



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 3 de marzo de 2021 155

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
DECRETO No. 218	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por la C. Viridiana Figueroa García, para separarse del cargo de Segunda Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, por el periodo de 30 días, contados a partir del día 05 de Febrero del 2021.	1
DECRETO No. 219	Por el que se nombra al C. Mauricio de Jesús Arguello Luna, como Tercer Regidor Propietario en el Honorable Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas.	3
DECRETO No. 220	Por el que se acepta la solicitud de licencia definitiva, misma que califica como renuncia del ciudadano Enoc Días Péres, para separarse del cargo de Regidor de Representación Proporcional por el Partido Podemos Mover a Chiapas, del Honorable Ayuntamiento de Pueblo Nuevo Solistahuacan, Chiapas.	6
DECRETO No. 221	Por el que se acepta y aprueba la renuncia presentada por la Ciudadana María Elena Paniagua López, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional por el Partido Movimiento Regeneración Nacional del Honorable Ayuntamiento de Ángel Albino Corzo, Chiapas.	9
DECRETO No. 222	Por el que se acepta y aprueba la renuncia presentada por la Ciudadana Miriam Ruiz Ballinas, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional por el Partido Verde Ecologista de México del Honorable Ayuntamiento de Osumacinta, Chiapas.	12
DECRETO No. 223	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por la C. Yesenia Judith Martínez Dantori, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional por el Partido Movimiento Regeneración Nacional del Honorable Ayuntamiento de Reforma, Chiapas.	15



Publicaciones Estatales:		Página
DECRETO No. 224	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por la C. Aída del Rosario Flores Vázquez, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional por el Partido Revolucionario Institucional del Honorable Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas.	18
DECRETO No. 225	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Samuel Ortíz López, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Soyaló, Chiapas, por el término de 93 días, comprendidos del 07 de Marzo al 07 de Junio del 2021.	21
DECRETO No. 226	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Adier Nolasco Marina, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Villacorzo, Chiapas, por el término de 100 días, a partir del 01 de Marzo del 2021.	32
DECRETO No. 227	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el C. Manuel Justo Gómez Beltrán, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional, del Ayuntamiento de Marqués de Comillas, Chiapas, a partir del 01 de Marzo al 30 de Junio de 2021.	43
DECRETO No. 228	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Elmer Campos Gutiérrez, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Acacoyagua, Chiapas, por 120 días naturales, a partir del 06 de Marzo del 2021.	46
DECRETO No. 229	Por el que se aceptó la licencia por tiempo indefinido, misma que calificó como renuncia del ciudadano Herminio Valdez Castillo, para separarse del cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reforma, Chiapas.	57
DECRETO No. 230	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Juan Alberto Sánchez Hernández, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Mezcalapa, Chiapas, hasta por 94 días, a partir del 05 de Marzo del 2021.	60
DECRETO No. 231	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el C. Juan Antonio Castillejos Castellanos, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional, del Ayuntamiento de San Fernando, Chiapas.	71
DECRETO No. 232	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Carlos Morelos Rodríguez, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Palenque, Chiapas, por el periodo comprendido del 05 de Marzo al 11 de Junio del 2021.	74
Pub. No. 1487-A-2021	Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.	85
Pub. No. 1488-A-2021	Acuerdo 001/2021, del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, de fecha 29 de enero de 2021, por el que se determina reanudar parcialmente las actividades de dicho Órgano Jurisdiccional, al disminuir el riesgo sanitario de COVID-19 y por el que se modifica el Acuerdo 001/2020, 002/2020, 003/2020, 004/200 y 006/2020.	186
Pub. No. 1489-A-2021	IEPC/CG-A/053/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Provisional para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se designa a la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey, como ente Auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.	190



Publicaciones Estatales:		Página
Pub. No. 1490-A-2021	IEPC/CG-A/054/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la Consulta de la Ciudadana Azucena Arreola Trinidad, Diputada Local del Congreso del Estado de Chiapas.	202
Pub. No. 1491-A-2021	IEPC/CG-A/055/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la Consulta del Ciudadano, aspirante a Presidente Municipal de Mazapa de Madero, Chiapas.	214
Pub. No. 1492-A-2021	IEPC/CG-A/056/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la Consulta del Ciudadano Bersain Gutiérrez González, aspirante a Presidente Municipal de Chicoasén, Chiapas.	227
Pub. No. 1493-A-2021	IEPC/CG-A/057/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la Consulta de la Ciudadana Cruz Lorena Pérez Santizo, aspirante a la Presidencia Municipal de Bejuical de Ocampo, Chiapas.	241
Pub. No. 1494-A-2021	IEPC/CG-A/058/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la Consulta de la Ciudadana Heidi Pino Escobar, aspirante a la Presidencia Municipal de Altamirano, Chiapas.	253
Pub. No. 1495-A-2021	IEPC/CG-A/059/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la Consulta del Ciudadano Román Mena de la Cruz, en su calidad de Presidente Municipal de Salto de Agua, Chiapas.	266
Pub. No. 1496-A-2021	IEPC/CG-A/060/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la Consulta del Ciudadano Conrado Hernández Hernández, en su calidad de Ciudadano Chiapaneco.	277
Pub. No. 1497-A-2021	Convocatoria de la Licitación Pública Estatal número IEPC/CAABMyCS/OA/1017/2021, relativa a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS SANITARIOS PARA FILTROS DE SALUD E HIGIENE PARA OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	288
Pub. No. 1498-A-2021	Acuerdo de Creación, Cancelación y Adecuación de la Estructura Orgánica de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, autorizado mediante dictamen ASE/CDI/01/2020,	290
Pub. No. 1499-A-2021	Acuerdo número FGE/001/2021, por el que se expiden los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.	292
Pub. No. 1500-A-2021	Acuerdo FGE/002/2021, por el que se expiden las disposiciones reglamentarias de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.	328
Pub. No. 1501-A-2021	Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por el que se amplía la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, así como los términos y plazos en asuntos laborales con motivo de la pandemia ocasionada por el brote del virus COVID-19.	347
Publicaciones Federales:		Página
Pub. No. 0695-B-2021	Convenio específico de Colaboración para la Transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica DGCES-CCTR-CHIS-PROCAM-01/20.	351



Publicaciones Federales:

Página

Pub. No. 0696-B-2021 Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal "FASP", Celebrado con el Estado Libre y Soberano de Chiapas. 371

Avisos Judiciales y Generales:

379



Publicación No. 1487-A-2021

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Los **Ciudadanos Integrantes del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Igualdad**, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; y

Considerando

Que los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen respectivamente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como la igualdad ante la ley de mujeres y hombres.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en su artículo 8 establece que todas las personas son iguales ante la ley y que no habrá diversidad de tratamiento por razón de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, posición económica, origen étnico o social, lugar de nacimiento o de cualquier otra índole o condición, asimismo especifica el derecho de todas las mujeres que habitan en Chiapas a la protección efectiva contra todo tipo de violencia, incluyendo en procesos electorales y post-electorales.

La Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, tiene como objeto regular y garantizar la igualdad entre personas, además de establecer mecanismos institucionales para que se promueva, proteja y garantice la igualdad sustantiva en el ámbito público, atribuyendo al Poder Ejecutivo del Estado, el conducir la política estatal en materia de igualdad entre personas, establecer acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa Estatal de Igualdad.

Que de conformidad a los artículos 11, fracción II y 25 de la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 fue elaborado por la Secretaría de Igualdad de Género, y aprobado mediante Acuerdo número 01-CC-SO-03/2020, de la IV Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2020, por el Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Igualdad, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la política nacional de igualdad, constituyendo así un instrumento de la política estatal en materia de igualdad.

En concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, publicado a través del Periódico Oficial Número 033, Tomo III, de fecha 08 de mayo del 2019, establece como política transversal, la de igualdad de género, esto con base en el reconocimiento de las desigualdades históricas que han enfrentado las mujeres y que han restringido su acceso a una vida libre de violencia y al ejercicio de sus derechos, con el objetivo de aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades de los derechos de mujeres y hombres, vigilando que no exista la discriminación, exclusión, marginación o vulneración de los derechos de ninguna persona o colectivo por razones de género, estableciendo condiciones de convivencia social con justicia, igualdad y dignidad; por lo que en la política pública 2.1.2. Sociedad incluyente, estrategia 2.1.2.2 "Promover la igualdad de género" establece el reconocimiento de este enfoque y exige el fortalecimiento de acciones institucionales de carácter transversal, orientadas a promover y tutelar los derechos humanos.



Por los fundamentos y consideraciones antes expuestos, los Ciudadanos del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Igualdad, tenemos a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal para la Igualdad
entre Mujeres y Hombres 2020-2024**

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, el cual es de observancia obligatoria para los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme al siguiente:

**PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE
MUJERES Y HOMBRES 2020-2024**

1. Índice.

- 1.- Índice.
- 2.- Fundamento normativo del programa.
- 3.- Siglas y acrónimo.
- 4.- Análisis del estado actual.
- 5.- Objetivos prioritarios.
 - 5.1.- Fortalecer la autonomía económica y patrimonial de las mujeres para la superación de la desigualdad de género.
 - 5.2.- Promover acciones para encaminar políticas públicas que coadyuven en la distribución del trabajo doméstico y de cuidados en el ámbito público y privado.
 - 5.3.- Transformar las realidades de la salud, educación y bienestar para garantizar los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres.
 - 5.4.- Generar mecanismos institucionales para combatir los tipos y modalidades de violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes.
 - 5.5.- Alcanzar la participación igualitaria en ámbito político, social, público y privado de las mujeres, niñas y adolescentes.
 - 5.6.- Promover la autonomía personal y comunitaria para la construcción de entornos de paz y desarrollo para las de mujeres niñas y adolescentes.
- 6.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales.
- 7.- Metas para el Bienestar.
- 8.- Lista de instituciones participantes.



2. Fundamento normativo de Programa.

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PEI), se sustenta en los principios constitucionales enmarcados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) federal, como el Principio de Igualdad y No Discriminación, los cuales han sido considerados como elementos primordiales para el reconocimiento de los derechos humanos.

El derecho a la igualdad se consagra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 1.º y 4.º y en los cuales se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos, en concordancia con los tratados internacionales de los que México sea parte y los medios para su garantía y deben ser respetados en todo el territorio mexicano, así como es responsabilidad del Estado promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

También establece en su último párrafo que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. En la reforma Constitucional de 2011, se incorporaron dos de los principios más importantes al texto del artículo 1º, tales como *el Principio Pro persona* y *el Principio de Interpretación Conforme*, los cuales vienen a revolucionar la concepción y la aplicación de los derechos humanos en el quehacer cotidiano.

Así mismo, dentro del mismo marco Constitucional, el artículo 4º reconoce de manera expresa la igualdad de mujeres y hombres, este reconocimiento dio lugar a la expedición de la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, cuyo objeto es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, marca los lineamientos y mecanismos institucionales que orientan al Estado al cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.¹

En el ámbito internacional se reconoce a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), considerada la Carta Internacional de los Derechos de las mujeres, la cual fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, entrando en vigor casi dos años después (1981)² para cumplir con los compromisos internacionales que tutelan los derechos de las mujeres, de los cuales el Estado mexicano es parte, se ha procedido a la armonización legislativa, creando o reformando leyes para adaptarlas al derecho internacional. Así como los procedimientos y mecanismos para el adelanto de las mujeres y el logro de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.

Por su parte la legislación estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, reconoce la obligación de promover y respetar todos los Derechos Humanos, contenidos en sus propios preceptos, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales, así como de garantizar su ejercicio libre y pleno en el ámbito de la protección más amplia hacia las personas, haciendo hincapié en que toda persona tendrá derecho a la protección de su dignidad humana, pues constituye la base y eje transversal para el disfrute de todos los derechos, para ser tratada con respeto y no como un objeto o cosa, ni sea humillada, degradada o envilecida¹ En este orden, el Capítulo III, denominado “De la Igualdad de las Personas y la Equidad de Género” establece derechos especialmente dirigidos a la equidad de género, tal y como se establece al pie de letra siguiente:

¹ Artículo 1 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

² <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero>



“... Artículo 8. En el Estado de Chiapas se garantiza:

- I. Que todas las personas son iguales ante la ley y que no habrá diversidad de tratamiento por razón de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política posición económica, origen étnico o social, lugar de nacimiento, o de cualquier otra índole o condición. ...”

En concordancia con el esquema jurídico federal, el Estado de Chiapas, posee legislación orientada a la igualdad sustantiva entre personas, así como el acceso a una vida libre de violencia de las mujeres con la particularidad de que se encuentra positivizado en un sólo texto normativo denominado, “Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”, publicada mediante Periódico Oficial número 309, Segunda Sección de fecha 02 de Agosto del año 2017, y cuyos preceptos se encuentran divididos en dos libros, el primero rige los principios y estatutos relativo a la igualdad entre las personas.

En la Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas, artículo 2, tiene por objetivo prevenir y combatir toda forma de discriminación que se ejerza o pretenda ejercer contra cualquier persona o grupo de personas en el territorio del Estado, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y demás disposiciones legales aplicables.

En este sentido y de conformidad con el artículo 3º de la Ley de Planeación para el estado de Chiapas establece que la Planeación para el Desarrollo Sostenible del estado será sectorial, territorial, democrática, integral y permanente; constituye un medio para realizar un eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado y será el instrumento a través del cual, los gobiernos federal, estatal y municipal, desarrollarán y ejecutarán en forma conjunta sus políticas públicas.

El Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, establece como política transversal, la de Igualdad de Género, esto con base en el reconocimiento de las desigualdades históricas que han enfrentado las mujeres y que han restringido su acceso a una vida libre de violencia y al ejercicio de sus derechos; por lo que en la política pública 1.1.1. Gobernabilidad y Gobernanza, establece la estrategia 1.1.1.4. Consistente en “Mejorar los servicios del gobierno con enfoque pluricultural y de derechos humanos” 2.1.2. Sociedad incluyente, estrategia 2.1.2.2 “Promover la igualdad de género” establece el reconocimiento de este enfoque en el ambiente laboral, así mismo, exige el fortalecimiento de acciones institucionales transversal, orientadas a promover y tutelar los derechos de las mujeres, además de impulsar liderazgos y redes institucionales que privilegien y difundan la atención de estos derechos.

3. Siglas y acrónimos.

CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
COCEDAW	Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPELYSCH	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas
DDHH	Derechos Humanos



ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
ENUT	Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo
ENPOL	Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
ILE	Interrupción legal del embarazo
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
IVE	Interrupción voluntaria del embarazo
LEY ESTATAL	Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el estado de Chiapas
LGBTT +	Lésbico, Gay, Bisexual, Trans y Queer
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUMUJERES	La entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
OSC	Organización de la Sociedad Civil
SEIGEN	Secretaría de Igualdad de Género del Gobierno de Chiapas
SEIMH	Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
SNIMH	Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
PED	Plan Estatal de Desarrollo Chiapas
PEI	Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024
PG	Perspectiva de Género
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024
RNPED	Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirido
SNIEG	Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
SNPASEVM	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
VCMNA	Violencia Contra las Mujeres y las Niñas
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

4. Análisis del estado actual.

El gobierno del estado articulado con el modelo de la Cuarta Transformación y con el firme



compromiso que las grandes transformaciones ocurren cuando cambia el Statu quo en la vida pública, social, económica, cultural, que determine la incorporación de nuevos sujetos sociales y políticos, a las diversidades, a tratar los asuntos del ámbito privado como de interés públicos, esta transformación no será posible sin transformar y democratizar la vida familiar y doméstica de las familias chiapanecas, cambios profundos en el sistema económico hacia un enfoque de mayor redistribución de la riqueza, políticas de bienestar social, combate a la corrupción, solo así se podrá incorporar a las mujeres como nuevas actoras políticas plenas.

El gobierno de la cuarta transformación tiene el reto de cambiar las estructuras sociales de género, que hacen invisibles tanto las desigualdades hacia las mujeres como la construcción masculina hegemónica que ata a los hombres. La igualdad sustantiva de género implicará que se combata el machismo en la economía reproductiva, pero también en el sistema político, generando hombres que atiendan por igual los asuntos públicos y los del ámbito privado y el familiar. La calidad democrática de la cuarta transformación podrá evaluarse en tanto los hombres del poder público concilien su vida política con su vida familiar y privada³. La cuarta transformación no puede delegar más estos asuntos sólo a las mujeres.

Consiente que la transformación será a través de la igualdad entre mujeres y hombres, el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 tiene como principal objetivo, reducir las brechas históricas de la desigualdad a partir de incorporar las necesidades de las mujeres en el estado y sus municipios, así como las particularidades específicas de la desigualdad en el medio rural, urbano y población indígena y la incorporación de esas necesidades en los instrumentos de planeación, programación y presupuestario, a fin de avanzar en la institucionalización de la política transversal de igualdad de género en todo el círculo de la política pública, generar cambios en el Índice de Desigualdad de Género (IDG), abonar al Índice de Desarrollo Humano (IDH) y los indicadores de pobreza y género de CONEVAL.

El Programa, se formuló siguiendo la Metodología del Marco Lógico (MML)⁴, y se sustentó en las necesidades de las mujeres, niñas y adolescentes de Chiapas, con énfasis en aquellas personas en contextos de vulnerabilidad o que han tenido que enfrentar múltiples formas de discriminación. Su objetivo se orientó promover en todo momento la autonomía de las mujeres, niñas y adolescentes y visibilizar las desigualdades de género y encaminar acciones con enfoque intercultural, perspectiva interseccional, territorial y de respeto a la diversidad sexo-genérica.

La metodología utilizada fue participativa y se implementaron desde el ciclo de la planeación estrategias, metas a corto, mediano y largo plazo que requiere de la vinculación de muchas decisiones y acuerdos interinstitucionales, entre los tres niveles de gobierno, y los sectores sociales y públicos; en este sentido, se generaron líneas de acción que visibilizan la condición y situación de las mujeres en la entidad; y será a través de la Secretaría de Igualdad de Género, como la institución rectora, responsable de dirigir, articular y coordinar las políticas públicas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, quien implementará su monitores y seguimiento

³ La periodista mexicana Lydia Cacho publicó recientemente un libro revelador, que aborda y problematiza con testimonios de varios hombres cómo se construye desde la infancia la relación con el padre y el entorno familiar, la masculinidad hegemónica violenta. Esta construcción social de la masculinidad muestra que también violenta desde pequeños el desarrollo sano y amoroso de los niños varones. Lydia, Cacho, *#Ellos hablan: Testimonios de hombres, la relación con sus padres, el machismo y la violencia*, México, Grijalbo, 2018.

⁴ La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta de planeación que permite dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos de un programa público. Esta metodología alinea los objetivos de los programas presupuestarios o programas públicos con los objetivos del Programa Estatal de Desarrollo y es de gran importancia para la toma de decisiones.



El Programa es producto de una amplia participación de diversas mujeres y autoridades federales, estatales y municipales del estado de Chiapas, y para su elaboración se realizaron foros regionales denominado “Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas” en este evento se contó con la participación abierta de diversas mujeres, mediante un diálogo directo permitió identificar los problemas y las necesidades concretas de mujeres niñas y adolescentes del estado, así como propuestas de acciones y de políticas públicas que permitirán avanzar en la reducción de brechas y asimetrías entre mujeres y hombres.

En coordinación con los gobiernos municipales los foros regionales se llevaron a cabo en seis municipios estratégicos para garantizar la participación de un alto número de participantes. En la sede de Tuxtla Gutiérrez, se logró la representación de 11 municipios, en la sede San Cristóbal de Las Casas participaron mujeres de 16 municipios, la sede de Ocosingo recibió la representación de 17 municipios, principalmente de mujeres tsetales. En Comitán participaron mujeres representantes de 16 municipios de la región Tojolabal con municipios fronterizos con el país de Guatemala; la sede Tapachula contó con la presencia de 15 representantes y Pichucalco que recibió la representación de 15 municipios, contando con la participación de 93 municipios de la entidad y con la asistencia de 693 mujeres.

Los foros regionales se distinguieron por su pertinencia cultural, territorial y diversidad sexual, desde la situación y condición política, económica y social de las mujeres. Durante la realización de los foros, se implementó una metodología participativa para que las mujeres tuvieran confianza y expusieran sus problemas y como les gustaría que el Estado los atendiera. En estos espacios de y para las mujeres, se expusieron los problemas que viven desde su realidad, en este proceso se obtuvieron un total de 240 intervenciones: Sede Tuxtla 43 participaciones, San Cristóbal de Las Casas 14 participaciones, Ocosingo 43, Tapachula 56, Pichucalco 32 y Comitán 53.

En los foros se contó con la presencia de mujeres indígenas, adultas mayores, sobrevivientes de cáncer cervicouterino y de mama, parteras tradicionales, mujeres con discapacidad, mujeres rurales, empresarias, emprendedoras, jóvenes, adolescentes, lesbianas, trans, víctimas indirectas de violencia feminicida y servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno. En este proceso también se priorizó la presencia de organizaciones y colectivos de mujeres que por años han luchado por el reconocimiento y la aplicación de las políticas de igualdad de género. Así mismo la participación de presidentas y presidentes municipales, sindicas, regidoras y directoras de las Instancias Municipales de la Mujer, fortalecieron la coordinación con los municipios, dieron la pauta para establecer los lineamientos y mecanismos institucionales para promover, proteger y garantizar la igualdad sustantiva, en los ámbitos público y privado.

Por tanto, el Programa es el instrumento técnico político que consta de seis objetivos prioritarios que definen las metas y líneas estratégicas de acción, para la implementación de la política transversal de Igualdad de Género, abona a dar cumplimiento a la política transversal de igualdad mandatada en Plan Estatal de Desarrollo (PED 2019-2024), y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2019-2024), así como con las normas internacionales contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. Sus objetivos, estrategias y políticas públicas fueron definidos de conformidad con los marcos jurídicos internacionales, nacionales y locales vigentes y su formulación se basa en el análisis de los diagnósticos de las necesidades sociales expresadas en foros regionales “Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas”

5 Objetivos prioritarios.



El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres como documento rector define las metas y líneas estratégicas de acción para la implementación de la política transversal de Igualdad de Género a partir de los siguientes seis objetivos prioritarios:

No.	Objetivos prioritarios
1	Fortalecer la autonomía económica y patrimonial de las mujeres para la superación de la desigualdad de género.
2	Promover acciones para encaminar políticas públicas que coadyuven en la distribución del trabajo doméstico y de cuidados en el ámbito público y privado.
3	Transformar las realidades de la salud, educación y bienestar para garantizar los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres.
4	Generar mecanismos institucionales para combatir los tipos y modalidades de violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes.
5	Alcanzar la participación igualitaria en ámbito político, social, público y privado de las mujeres, niñas y adolescentes.
6	Promover la autonomía personal y comunitaria para la construcción de entornos de paz y desarrollo para las mujeres niñas y adolescentes.

5.1 Relevancia Objetivo Prioritario 1. Fortalecer la autonomía económica y patrimonial de las mujeres para la superación de la desigualdad de género.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de ocupación y empleo (ENOE) correspondiente al Primer trimestre de 2020, en Chiapas la población total fue de 5, 545. 943 personas de las cuales 2, 641. 993 son hombres, lo que representa 47.64 % y 2, 903, 950 son mujeres significando 52.36 %. La Población Económicamente Activa Ocupada (PEAO) estuvo integrada por 2, 068.483 personas de las cuales 1, 417. 037 son hombres y 651, 446 son mujeres, que representan respectivamente el 68.51 % y 31.49 % del total de la población ocupada. La mayoría de la población ocupada se encuentra en las empresas y negocios con 1, 089.180 personas, es decir, el 53.47 %, le sigue el sector de los hogares con 728,838 personas representando el 35.24 % y las instituciones públicas con 230,416 personas es decir el 11.14 % de los ocupados. Cabe recalcar que el sector de los hogares se refiere al sector informal: trabajo doméstico remunerado y la agricultura de auto subsistencia. (PED 2019-2020).

Por sexo, las mujeres presentan una mayor tasa de participación en el sector informal con 38.3 % mientras que la población masculina reporta una tasa de 17.8 % con respecto a la PEAO. En el caso de Chiapas, la población ocupada sin acceso a las instituciones de salud es de 1, 745,680 que equivale a 84.4 % de la PEAO, y que ubica a la entidad en primer lugar con mayor porcentaje de población ocupada en esta condición. De acuerdo con las cifras anteriores podemos observar que la mayor parte de la población se enfrenta a condiciones laborales precarias que puede responder al empleo en trabajos informales.

Respecto de la participación de las mujeres en el aspecto económico se determinó que mientras a las mujeres no se les genere condiciones que propicien su sano desarrollo y autonomía, no podremos



hablar de igualdad. Durante los foros de consulta que se realizaron, las mujeres expresaron que: han encontrado grandes obstáculos en el acceso a los mercados laborales, consideran que tanto las leyes como las áreas de reclutamiento y selección de los sectores público y privado carecen de una perspectiva de género y políticas de inclusión conforme a las normas de derechos humanos.⁵

Al igual que en la selección de carreras profesionales, en el mercado laboral también se reproducen los patrones estereotipados. Por ejemplo, en el sector agropecuario y de la construcción, los hombres participan en un mayor porcentaje; mientras que las mujeres se emplean mayormente en el comercio y los servicios domésticos. Es en el sector de la industria manufacturera donde se da una breve coincidencia entre mujeres y hombres. La variación de salarios atiende a la actividad económica, por ejemplo, para 2018, entre los trabajadores de la industria manufacturera y del comercio, la remuneración de mujeres tendría que aumentar 15.3 % y 18.7 % para alcanzar la igualdad salarial.

Las mujeres participantes compartieron que en el ámbito rural las mujeres tienen retos en el acceso a bienes productivos, a créditos amplios, al derecho a la educación, a la tierra, por ende a la participación activa y a la toma de decisiones dentro de sus comunidades, lo cual se traduce en una escasa participación política de las mujeres, generando subordinación de las mujeres hacia los hombres.

Generalmente se ha reforzado el rol de género, basado en modelos estereotipados y sexistas el cual se resume para las mujeres, en realizar potencialmente actividades que tienen que ver con el cuidado de sus familias, limpieza del hogar, realizando trabajo no remunerado que deja poco tiempo para realizar alguna otra actividad que tenga que ver con su desarrollo, no se les ha impulsado al reconocimiento de sus derechos como mujeres, ni aprovechado su potencial para la elaboración y gestión de proyectos que impulsen sus talentos, dentro de un esquema de comercio justo. Otro de los aspectos importantes a señalar es el desequilibrio en la corresponsabilidad de los cuidados en la familia, que hace más visible la brecha de desigualdad que tienen las mujeres para acceder a su autonomía económica; las mujeres consideraron que no hay una distribución equitativa en las tareas productivas en las parejas, los hombres solo en casos muy aislados han ejercido una paternidad responsable y afectiva durante las etapas del embarazo y post parto.

El trabajo no remunerado que realizan las mujeres y las niñas incluyen las tareas domésticas como cocinar, limpiar, cuidar de niños y ancianos, hacerse cargo de los enfermos, en lugares con menor infraestructura la sobrecarga es marcada, pues muchas mujeres deben ir por el agua y leña para el consumo cotidiano y no siempre está cerca del hogar. Las mujeres en Chiapas dedicaron en promedio 49.2 horas a la semana al trabajo no remunerado, mientras que los hombres registraron 16.3 horas semanales. El trabajo remunerado de las mujeres registró un promedio de 38.5 horas a la semana, siendo inferior al promedio de los hombres que registran 44.4 horas a la semana (2014).⁶

Se reconoce la importancia de atajar las brechas de género que persisten en el empleo, las retribuciones, la pobreza, las pensiones y el desequilibrio en el reparto de las responsabilidades domésticas y del cuidado entre las mujeres y los hombres como factor fundamental para la independencia económica de la mujer. La independencia y la autonomía económica de las mujeres son requisitos indispensables para la igualdad de género y para crear una sociedad equitativa y sostenible.

“Las asistentes compartieron que debe potenciarse el desarrollo económico de las mujeres víctimas de la violencia, la falta de acceso a los derechos básicos impide a algunas mujeres

⁵ Mujeres con discapacidad, mujeres en estado de gravidez, migrantes, indígenas, mayores de 30 años, adultas mayores, Población LGBTIQ+

⁶ idem



romper los círculos de violencia familiar en los cuales se encuentran inmersas, concluyendo que la falta de atención de las autoridades en función de crear un Programa Integral de desarrollo genera discriminación. En zonas rurales las mujeres que han decidido tener una separación y solicitar alimentos para sus hijos terminan siendo víctimas de los usos y costumbres que puedan aplicar los operadores de justicia y favorezcan a los hombres en todo momento. (Comentario del foro regional “Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas”).

Como bien sabemos, las mujeres son objeto de múltiples formas de discriminación que violan los principios de igualdad de derechos y respeto de la dignidad humana. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) identificó a la violencia basada en género como una de las manifestaciones de la discriminación, cuya causa principal es la desigualdad de género, esto es, las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres. Constituye “una forma de discriminación que impide gravemente que la mujer goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”.⁷ La situación socioeconómica inferior de las mujeres aumenta el riesgo de violencia al que se enfrentan. Es importante aumentar la independencia económica de las supervivientes para ayudarlas a salir de relaciones conflictivas.

Durante los foros se recalcó el interés en prestar atención todo tipo de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, considerando que es un asunto complejo de atender, que no puede resolverse de manera aislada, y que requiere el trabajar con todas las instituciones que puedan coadyuvar en la atención a ésta problemática, incluyendo el trabajo de niñas y adolescentes. El trabajo infantil es un fenómeno multidimensional considerado de acuerdo al Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la edad mínima de admisión al empleo y 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, en donde se define como trabajadores infantiles a los menores de 12 años que realizan actividades remuneradas, a los de 12 a 14 años que realizan trabajos más que livianos, y a todos los niños y niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil.

El Módulo de Trabajo Infantil 2017 del INEGI⁸, señala que, de la población total de 124 millones, el 22.5 % son niñas y el 24.9 % son niños de 5 a 17 años de edad. Para el caso de Chiapas, la población que realiza trabajo infantil, 8.7 % son niñas y 17 % son niños; la condición de esta población es grave si se compara por ejemplo con Querétaro que constituye estado con más bajo porcentaje. 7.1 % de niños y 3.3 % de niñas.

En función de todo lo anterior el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ha diseñado para éste objetivo, estrategias que permitan resolver las necesidades que las mujeres tienen en materia de autonomía económica y patrimonial mediante el fortalecimiento de sus propias capacidades técnicas, involucrándolas en áreas poco exploradas por las mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores, como lo es su participación en el campo, la ciencia y la tecnología.

Se busca fortalecer los mecanismos que impulsen su desarrollo cultural, social, educativo y laboral, otorgándoles herramientas útiles que les permitan participar de manera directa en los procesos productivos y sociales dentro de su comunidad. Incluir la participación de las mujeres en las tomas de decisiones comunitarias a través del uso y disfrute de la tierra, propiedad de sus bienes inmuebles y de producción. El Programa impulsará acciones afirmativas que respondan al acceso de las mujeres a su derecho al trabajo y promover un salario y prestaciones en igualdad de condiciones, favoreciendo en todo momento su desarrollo personal y autoestima.

⁷ Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género, elaborada por ONUDH y ONU Mujeres.

⁸ <http://inegi.org.mx>



5.2 Relevancia Objetivo Prioritario 2: Promover acciones para encaminar políticas públicas que coadyuven en la distribución del trabajo doméstico y de cuidados en el ámbito público y privado.

Trabajo del hogar y de cuidados no remunerado.

Las labores de cuidado presentan grandes desigualdades tal como se demostró en la Encuesta Intercensal 2015.⁹ El 90.09 % de las mujeres mayores de 12 años realiza trabajo no remunerado¹⁰ en sus casas, Este resultado para hombres es del 42.70 %.

Tabla 1: Muestra los porcentajes de las labores que realizan mujeres y hombres de 12 años y más, evidenciando la brecha de género en cuanto al uso y disfrute del tiempo.

Sexo	Total	Mujeres	Hombres
Población de 12 años y más	3,818,382	1,988,034	1,830,348
Realiza trabajo no remunerado	67.36	90.06	42.70
Atender a personas con discapacidad	2.08	1.93	2.42
Atender a personas enfermas	2.45	2.25	2.90
Atender a personas sanas menores de 6 años	25.00	26.24	22.15
Atender a personas sanas de 6 a 14 años	18.06	19.34	15.14
Atender a personas de 60 años o más	5.17	5.00	5.55
Preparar a servir alimentos para su familia	78.10	92.25	45.69
Limpiar su casa, lavar o planchar la ropa de su familia	84.65	95.48	59.83
Hacer las compras para la comida o la limpieza	76.11	80.26	66.62
No realiza trabajo no remunerado	30.22	8.89	53.39
No especificado	2.41	1.04	3.90

Fuente: INEGI 2015

Se le atribuye social y culturalmente a las mujeres, las labores del hogar y del cuidado de niñas, niños, adolescentes, personas adultas, personas enfermas o con algún tipo de discapacidad, por ser de las actividades que cubren su rol de género, sin ser tomadas en cuenta para el desempeño de sus deseos o necesidades. Estas actividades productivas tradicionalmente habían sido invisibilizadas, hasta que recientemente se reconoció su contribución a la economía, el cual representa una aportación importante al Producto Interno Bruto.

Diversos estudios sobre el uso del tiempo y la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014, dan cuenta afirman que las mujeres dedican más tiempo que los hombres a los trabajos del hogar y de cuidados el cual no es remunerado. Lo que genera una brecha de desigualdad entre mujeres y hombres respecto del uso del tiempo, dificultando que las mujeres puedan desarrollarse en otras esferas sociales (trabajo, educación, participación política, actividades de esparcimiento) y restringiendo en gran medida la posibilidad de obtener sus propios recursos y seguridad social.

La CEDAW reconoce la contribución de las mujeres a la economía mediante el Trabajo Doméstico no remunerado (TDNR) que realizan, en su recomendación General No 17 (1991), enfatizó la necesidad

⁹ Instituto Nacional de las Mujeres y Secretaría de Igualdad de Género del estado de Chiapas, 'Propuestas Ciudadanas para la Integración de una Agenda Nacional de Género', 2019. Pag.36

¹⁰ De acuerdo a Naciones Unidas, el trabajo no remunerado consiste en el trabajo que se realiza sin pago alguno. Se desarrolla mayoritariamente por mujeres en la esfera de lo privado (hogar). Se refiere tanto a las labores domésticas como de cuidado de personas dependientes (Niñas, niños, ancianas/os, personas con discapacidad o personas enfermas).



de medir y cuantificar el TDNR para visibilizar la función económica que desempeñan las mujeres y su contribución al desarrollo. Al mismo tiempo, insta a los Estados a avanzar en la formulación e implementación de políticas y presupuestos públicos, basados en evidencia, para el adelanto de las mujeres.¹¹

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible cuenta con un plan de acción mundial a favor de todas las personas, el planeta, la prosperidad y la paz. Uno de sus objetivos primordiales es hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, alcanzar la igualdad entre los géneros y la autonomía de todas las mujeres y niñas para avanzar hacia el desarrollo sostenible. Promueve un desarrollo incluyente como un todo, que puede contribuir al bienestar en general. Tenemos que en la meta 5 se establece lo siguiente respecto de los trabajos de cuidado:

“Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país”.

Por su parte la Plataforma de Acción Beijing (de 1995) hace énfasis en el impacto que tiene en las mujeres la desigual distribución del trabajo remunerado y no remunerado, así como la relación entre el trabajo no remunerado y la incidencia de la pobreza y la vulnerabilidad de las mujeres a ella. Dentro de su marco de acción, insta a los gobiernos a desarrollar un conocimiento integral sobre todas las formas de trabajo y empleo a través de la recolección de datos y métodos de medición y valoración del TDNR.¹²

Existen otras convenciones internacionales que han hecho grandes aportes al reconocimiento del trabajo doméstico tales como el Consenso de Brasilia (2010) y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer¹³ (CSW) remarcó, en su 58º Periodo de Sesiones (2014), la necesidad de fomentar el reparto igualitario, entre hombres y mujeres, de las responsabilidades y tareas referidas al cuidado de las personas a su cargo y a las labores domésticas para reducir la carga de trabajo doméstico de las mujeres y las niñas.

Trabajo del Hogar Remunerado

En estudios anteriores realizados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) entre 2018 y 2019, se detectó que 2.3 millones de trabajadoras del hogar se encuentran entre los grupos más vulnerables del mercado laboral mexicano. En el estado de Chiapas, las 71,600 trabajadoras se encuentran todavía más expuestas a múltiples riesgos y desventajas.¹⁴ En un estado como el nuestro se suman a dinámicas más complejas que tienen que ver con la interculturalidad, la migración, la marginación estructural y la discriminación.

El mercado laboral en Chiapas se caracteriza por presentar una tasa de participación y de desempleo menor al promedio nacional. Destacan los altos niveles de informalidad, los cuales se asocian a la precariedad laboral, reflejada en bajos ingresos promedios mensuales y por hora para los trabajadores ocupados y asalariados, aunado a los altos niveles de pobreza. Todo ello va a determinar las características de inserción y condiciones laborales de las trabajadoras del hogar.¹⁵

¹¹ Trabajo Doméstico y de cuidados no remunerado, Serie Transformar nuestro Mundo ONUMUJERES <https://mexico.unwomen.org/es>

¹² ídem, pag.3

¹³ ídem, pag.4

¹⁴ Flores Vaquiro, Nelson y BENSUSAN, Graciela, El Mercado Laboral de las trabajadoras del hogar remuneradas en Chiapas y recomendaciones para su formalización, Organización Internacional del Trabajo, Secretaría de Igualdad de Género y Gobierno de Chiapas, 1ª Edición, 2020.

¹⁵ Flores Vaquiro, Nelson y BENSUSAN, Graciela op. cit. pag.6



La CPEUM en su artículo 123 consagra la protección de los derechos laborales de todas las personas, incluidas las empleadas domésticas. Aunque desde el origen de la Constitución al 2018 contaban con derecho a una jornada máxima, las horas extraordinarias pagadas, la libertad sindical y de negociación colectiva, sumados a la obligación de expedir leyes de seguridad social para proteger a todos los trabajadores, incluidos los no asalariados, no se reconocían en específico a las personas que realizan trabajo remunerado en el hogar. La Ley Federal del Trabajo (en adelante LFT) incluía todo un capítulo especial dedicado al trabajo doméstico remunerado, en el que muchas de las reglas restringieron los derechos de las personas que se dedicaban a esta ocupación. No fue sino hasta el 2 de julio de 2019 que la última reforma incorporó el reconocimiento al trabajo remunerado que realizan las trabajadoras del hogar.¹⁶

A través de las reformas realizadas al marco institucional, México incorporó los principios fundamentales contenidos en el Convenio 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, eliminando así el trato discriminatorio del que las personas trabajadoras domésticas habían sido objeto durante tantos años y garantizando el pago de sus prestaciones y reconocimiento de sus aportes laborales, que están directamente relacionados con los pisos de protección social (recomendación 202 de la OIT)¹⁷

Las personas trabajadoras del hogar en Chiapas representan 3.6 % del total de la Población Económicamente Activa (PEA), alrededor de 71 mil 600 trabajadoras de un total de 2, 012,239 personas en el estado. Considerando solamente a las mujeres ocupadas en Chiapas alcanzan al 12.2 %, más que a nivel nacional. (10.5). Y es aún más alto el porcentaje de trabajadoras de hogar entre las mujeres asalariadas que consta de un 23.4 %. Se puede concluir que una de cada cuatro mujeres asalariadas solo tiene la opción de insertarse en el mercado laboral del trabajo del hogar remunerado.

Tabla 2. Muestra la inserción laboral de las trabajadoras del hogar remuneradas 2018.

Clasificación	Chiapas		CDMX		Nacional	
	Total	%	Total	%	Total	%
Trabajadoras del hogar, cuidadoras, cocineras.(A)	71,654		197,429		2,161,767	
PEA (B) y Porcentaje de PEA (A/B)	2,012,239	3.6	4,375,547	4.5	54,978,654	3.9
Población ocupada (C) y porcentaje de la población ocupada (A/C)	1,972,110	3.6	4,215,579	4.5	53,261,055	3.9
Población asalariada (D) y porcentaje de la población asalariada (A/D)	889,035	8.1	3,089,533	6.4	36,606,321	5.9

¹⁶ se formuló la nueva definición de las personas trabajadoras del hogar y las nuevas modalidades de desempeño, prohibición de éste tipo de trabajo a menores de 15 años, certificado médico de institución pública cada 6 meses, jornadas laborales que excedan 36 horas semanales, contratación de adolescentes que no cuenten con secundaria, discriminación por estado de gravidez, contrato por escrito donde se establezcan los acuerdos de derechos, prestaciones, condiciones de trabajo, alimentación y hospedaje, medio de pago, se establecieron como prestaciones las vacaciones, prima vacacional correspondiente, acceso obligatorio a Seguridad Social, el aguinaldo, entre otras prestaciones. se mantienen las garantías del Art.333 LFT de los supuestos que residan en casa y las jornadas de trabajo y descanso diario, también se establecieron las horas extras, se incluyeron en el régimen obligatorio del IMSS, otro avance la propuesta de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONSAMI) para fijar el salario mínimo profesional (248.72 pesos diarios).

¹⁷ Flores Vaquiro, Nelson y BENSUSAN, Graciela, op. cit. pag.8



Mujeres ocupadas y porcentajes de la población de mujeres ocupadas	563,660	12.2	1,912,50 1	10.1	0	10.5
Mujeres asalariadas y porcentaje de la población mujeres asalariadas.	293,664	23.4	1,460,90 4	13.2	13,823,80 2	15.3

Información propia con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2018.

En relación al diagnóstico realizado sobre el “*Mercado Laboral de las Trabajadoras del Hogar Remuneradas en Chiapas. Recomendaciones para su formalización*” mostró las condiciones laborales en Chiapas, y son las mujeres quienes tiene jornadas prolongadas de más de 48 horas (21.7 %), sin embargo, es más alto aun el porcentaje de quienes trabajan de 35 a 48 horas alcanzando un 40.9 %. En cuanto al acceso a la seguridad social, la afiliación es casi inexistente en la entidad, tan solo 0.1 % tiene contrato y 14.5 % de las trabajadoras del hogar recibe prestaciones (consistente en el aguinaldo)¹⁸. Todo ello demuestra la situación de precariedad en la que desempeñan su labor y la importancia de crear condiciones dignas que puedan contribuir al reconocimiento de su trabajo y aportación a los hogares de Chiapas.

En el Foro Regionales “Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas”, las mujeres expresaron respecto del tema de cuidados:

Las familias tienen una condición precaria, tanto que, no muchas tienen suficiente para el sustento, no existe una responsabilidad compartida entre los miembros de la familia, recayendo la labor de cuidados en las mujeres, debido a que no existe una educación basada en la igualdad entre hijos e hijas, replicando de este modo, los estereotipos y roles de género.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) explica que la participación activa del trabajo en el hogar corresponde a todas y todos los integrantes de las familias. Implica que las responsabilidades y compromisos se distribuyan equitativamente entre las personas involucradas y de acuerdo a sus capacidades y posibilidades, sin distinción de si son madres, padres, hijas, hijos, abuelas, abuelos u otros familiares. Cada quien puede contribuir con acciones que al final redundarán en un beneficio colectivo.¹⁹

Conforme los resultados de la Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT) 2014, la población de 12 años y más que realiza actividades productivas incluye a la población que desarrolla trabajo para el mercado y para bienes de autoconsumo; trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar; trabajo no remunerado de cuidado a integrantes del hogar; trabajo no remunerado a favor de otro hogar; y trabajo no remunerado comunitario y no remunerado voluntario asciende a 92.5 millones de personas, de las cuales 53.3 % son mujeres y 46.7 % hombres. Es importante destacar que 66.8 millones (72.2 %) realizan labores para el mercado y producción de bienes de autoconsumo; y 91.2 millones de personas (98.6 %) efectúan tareas clasificadas como trabajo no remunerado de los hogares.²⁰

No existen oportunidades de empleo para mujeres de edad avanzada, limitando su inserción al mercado laboral y al autoempleo. (Comentario del foro regional “Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas”).

¹⁸ Ídem, pag. 16.

¹⁹ INMUJERES, Gobierno de Chiapas, Secretaría de Igualdad de Género, Estudio de la Incorporación de los Hombres, Noviembre 2019.

²⁰ INEGI, Estadísticas Mujeres y Hombres 2018. En www.inegi.gob.mx



Dentro de los sectores de alta vulnerabilidad, se encuentran las mujeres adultas, que en Chiapas representan un alto porcentaje de la población y que presentan múltiples condiciones de salud y desempleo. Casi la totalidad de esta población se dedica a las labores de limpieza del hogar y cuidado de las hijas, hijos o nietos, muchas son jefas de familia que se mantienen del comercio informal. Según datos del INEGI, en Chiapas habitan alrededor de 345 mil 461 personas mayores de 60 años, lo que representa el 7.2 por ciento de la población total; de estas, 173 mil 992 son mujeres (51.9 %), y 171 mil 889 son hombres (48 %), cerca de 81 mil 255 son indígenas, es decir, 23.5 por ciento.²¹

Gran parte de las desigualdades entre mujeres y hombres adultos mayores tienen su origen en las desigualdades de género, que caracterizaron otras etapas de su vida y que suelen situar a las mujeres en condiciones de desventaja en términos de bienestar social, económico y psicológico.

Las mujeres compartieron que muchas de ellas realizan hasta una doble jornada laboral, además de cumplir con sus horarios laborales, llegan a casa para realizar las actividades domésticas y de crianza de las hijas e hijos. Muchas de ellas no cuentan con redes de apoyo. (Comentario del foro regional “Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas”).

Este panorama indica que las mujeres tienen una mayor carga de trabajo en los procesos de cuidado y mantenimiento de los demás, y que las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones sociales de las mujeres han sido discriminatorias e insuficientes. Por otro lado, aun cuando algunas mujeres tienen acceso a un trabajo remunerado, continúan siendo las principales responsables de las tareas de cuidado familiar, en una “doble o hasta triple jornada laboral”. Esta condición de disparidad en la carga de trabajo de cuidado, reduce las oportunidades de las mujeres para ascender profesionalmente, incrementando las probabilidades de ocupar trabajos informales con precarios ingresos.

Falta de reconocimiento al trabajo de las mujeres sobre todo en las comunidades, no es remunerada económicamente, las mujeres se llevan toda la vida en este rol, desde que despiertan. Las mujeres se olvidan de sí mismas. Las mujeres no piensan en su propia inequidad en el reparto de labores del hogar y en el cuidado de las y los otros. Los hombres han naturalizado que las mujeres deben hacerse cargo. (Comentario del foro regional “Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas”).

El trabajo de labores de cuidado no es valorado, ni remunerado, las mujeres no trabajan porque tienen que dedicarse al hogar, y ese trabajo produce grandes ahorros a la economía familiar. Un sector sumamente importante son las mujeres dedicadas a las labores de cuidado, sabemos que la economía de los cuidados es la visión contraria de la maximización de la ganancia individual. Las necesidades de cuidado van a aumentar rápidamente en las próximas décadas. Las mujeres vuelven a perder derechos al cuidar de personas dependientes.

De acuerdo a la Cuenta Satélite de Trabajo del Hogar (CSTNRH) no remunerado indica que durante 2017, en México, el valor económico del trabajo no remunerado doméstico y de cuidados (a precios corrientes) fue de 5.1 billones de pesos que, como se mencionó anteriormente, fue equivalente al 23.3 % del PIB; de esta participación las mujeres aportaron 17.5 puntos y los hombres 5.8 puntos. En términos reales dicho valor registró un crecimiento anual de 3.2 % (a precios constantes).²² Gasto de consumo final realizado por las familias durante 2017. El valor generado por el trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados de los hogares como proporción del PIB del país, en 2017, fue superior al alcanzado por algunas actividades económicas como el comercio, la industria

²¹ <http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/918/1/images/ADULTOS%20MAYORES%20POR%20ESTADO%20CD1.pdf>

²² Nota Técnica de la Cuenta Satélite del Trabajo no remunerado de los Hogares de México, INEGI 2017 en www.inegi.gob.mx



manufacturera y los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles de manera individual, las cuales registraron una participación de 18.7 %, 17.2 % y 10 %, respectivamente.²³

Retomando los datos de la CSTNRH el valor del trabajo no remunerado doméstico y de cuidados por persona en cifras netas (esto es sin el componente de prestaciones sociales) permite conocer el ingreso monetario que obtendrían las personas que realizan este trabajo en el mercado. En el año 2017 cada persona que realizó trabajo no remunerado doméstico y de cuidados generó el equivalente a 39 mil 736 pesos anuales. Sin embargo, cuando este valor se desagrega según el sexo de quien lo realiza, se observó que las mujeres aportaron el equivalente a 55 mil 811 pesos, mientras que la contribución realizada por los hombres fue de 20 mil 694 pesos durante el mismo periodo.

Los hogares que se reportaron con el mayor nivel de instrucción se concentraron principalmente en las actividades relacionadas con el cuidado y el apoyo de los integrantes del hogar, con 34.9 % de valor total; mientras que los hogares con un menor nivel de instrucción lo hicieron en actividades vinculadas con la procuración de alimentación con 26.4 % del valor total generado por estas labores

²⁴

Las mujeres que tienen algún año de educación media superior en promedio aportaron 55,067 pesos al año, y los hombres que cuentan con el mismo grado de estudios generaron 23,655 pesos. Por su parte, las mujeres que no cuentan con instrucción o con primaria incompleta en promedio contribuyeron con 53,460 pesos, y los hombres con igual nivel de instrucción lo hicieron con 16,572 pesos.

El trabajo del hogar quita tiempo y diversas oportunidades a las mujeres. Normalmente, los hombres tienen más tiempo y oportunidades para realizar otras cosas, sobresalir en lo laboral, en la vida pública, en las empresas, etc. Es importante que los hombres entiendan que el ejercicio de la paternidad es también su responsabilidad, sobre todo, la división del trabajo en la casa y aceptar que la paternidad es igual de responsable de la crianza que la maternidad. (Comentario del foro regional “Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas”).

De acuerdo con la CEDAW el hecho que un hombre se niegue a tomar su responsabilidad familiar puede representar una forma de violencia hacia las mujeres, que conlleva la falta de independencia económica y compromete su salud y hasta su participación.

Actualmente se norma desde los Sistemas de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que el padre y la madre tienen la obligación de garantizar los cuidados y el bienestar de sus hijas o hijos, ya que uno de los principios rectores de protección debe garantizar el derecho a la unidad familiar y a la prioridad de la niñez, por lo que ambos, madre y padre tienen la obligación de procurar esos cuidados y protección de primera mano. En dado caso que suceda lo contrario, corresponde al Estado la restitución y protección integral de los derechos vulnerados.

Las empresas no cuentan con políticas que promuevan la labor de cuidados por parte de los hombres, no autorizan permisos para que los empleados ejerzan su responsabilidad en el hogar. (Comentario del foro regional “Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas”).

En el mundo existe un reconocimiento expreso hacia la maternidad, en México existen marcos normativos protectores tales como la CPEUM y su legislación específica, la Ley Federal del Trabajo la cual ha regulado la licencia de maternidad (Art.170), sin incluir dentro de esta prerrogativa la

²³ Ídem, pág.10.

²⁴ Ídem. Pág.13



perspectiva de género, actualmente se han creado iniciativas que promueven las licencias de paternidad. En este sentido, un factor importante respecto de las licencias de paternidad es asegurar que padres participen de forma equitativa en el cuidado de las hijas e hijos. La participación de los padres en los cuidados también es elemental para garantizar que las madres puedan permanecer y progresar en trabajos remunerados o en la escuela, en igualdad de condiciones.

En México, la Ley Federal del Trabajo en su artículo 132, fracción XXVII bis, otorga un permiso de paternidad de cinco días laborales con goce de sueldo a los hombres trabajadores por el nacimiento de sus hijos(as) y de igual manera en caso de adopción; cuando los países que integran la OCDE otorgan un promedio de ocho semanas como periodo exclusivo para los padres.²⁵

Por su parte la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Margarita Luna Ramos señala la importancia de la licencia de paternidad para los hombres en nuestro país:

“Es el reconocimiento de la responsabilidad compartida de madres y padres en la crianza, cuidado y atención de las personas recién nacidas, así como la importancia de propiciar las condiciones laborales necesarias para que los vínculos entre quienes componen las familias se fortalezcan. Esto es establecer relaciones familiares equitativas, en que la distribución de tareas en el hogar y el cuidado de los hijos, su educación y desarrollo, se dé en igualdad de circunstancias, fomentando una paternidad participativa y responsable, bajo la premisa fundamental de que la conciliación de la vida laboral y familiar debe ser para hombres y mujeres”²⁶ (El Universal, 2016/02/9).

En Chiapas encontramos establecida la licencia de paternidad en el artículo 27 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, que presenta una aportación importante, ya que en caso de nacimiento de una hija o hijo el padre podrá tomar hasta 21 días de licencia con goce de sueldo. Otra aportación particular al tema de la licencia de paternidad se encuentra en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, según Acuerdo General 01/2010, aprobó en sesión ordinaria de fecha once de agosto de 2010, por unanimidad de votos, los criterios para conceder licencias por paternidad al personal de Salas Regionales, Salas Especializadas en Justicia para Adolescentes, Coordinación de Visitaduría, juzgados de Primera Instancia en el Estado, Juzgados Municipales, Juzgados de Paz y Conciliación Indígenas y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Falta de autocuidado en materia de salud. Ya que tradicionalmente las mujeres se ocupan de la salud para todo el grupo familiar, si ellas no están saludables, no habrá salud para los demás. El exceso del trabajo no permite a las mujeres a cuidarse a sí mismas. La presión social a la que son sometidas las mujeres las obliga a planificar todo y conlleva a la falta de tranquilidad y paz mental. (Comentario del foro regional “Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas”).

En muchos países, aún se reproduce la idiosincrasia, que el total cuidado y responsabilidad de los hijos e hijas le corresponde a la madre, tal situación constituye un problema cultural, ya que es un factor primordial que explica que las mujeres permanezcan la mayoría de su tiempo libre al cuidado de los hijos e hijas y realizando trabajos del hogar no remunerados, lo que representa una posición de desventaja en su desarrollo personal, social y psicológico. Históricamente a las mujeres se les ha asociado con la responsabilidad de la reproducción, la crianza, la labor doméstica y los cuidados, limitando su posibilidad de acceder a derechos y a su propio desarrollo personal, se le ha enseñado que para ser buena mujer se debe dar en todos los ámbitos de su vida y si no lo es, se le cuestiona.

²⁵ INMUJERES, GOBIERNO DE CHIAPAS Y SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO, op. cit, pag.27

²⁶ Ídem, pag.27



Por otra parte, la existencia de los estereotipos sobre el rol que deben asumir las mujeres, las orillan a sentir culpa respecto de la crianza, ya que trabajadoras suelen dejar a sus hijas o hijos con otros familiares, a veces con las abuelas de las niñas o niños. Este sentimiento condicionado ampliamente por la sociedad y los roles previamente asignados a cada género dificulta el desarrollo laboral de las mujeres.

Las mujeres rurales e indígenas tienen triples jornadas laborales, además de realizar las labores de la casa, tienen que trasladarse para el acarreo de agua, que por lo general se encuentra a largas distancias de las comunidades para que puedan abastecer sus necesidades básicas, muchas de ellas que no logran cubrir en una jornada todas esas actividades son violentadas. (Comentario del foro regional “Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas”).

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía,²⁷ en Chiapas 12.8 % de las viviendas con mujeres jefas de hogar tenían piso de tierra, el 10.9 % de las viviendas con mujeres jefas de hogar no disponían de drenaje. Asimismo, 19.6 % de las viviendas cuya jefa es una mujer no contaban con disponibilidad de agua entubada y el 3.1 % carecía de energía eléctrica.

De acuerdo a la CSTNRH del INEGI, se documentó que las personas que habitan en las áreas rurales aportaron un mayor valor económico por sus labores domésticas y de cuidados, con relación a las que viven en áreas urbanas. En 2017, las mujeres en hogares rurales generaron en promedio un valor económico de 60,248 pesos y los hombres de 18,312 pesos; mientras que en los hogares urbanos las mujeres aportaron un valor de 54,530 pesos y los hombres de 21,409 pesos.²⁸

La falta de servicios básicos muestra que un alto porcentaje de mujeres realizan trabajo adicional no remunerado como cocinar y limpiar, en algunos lugares las mujeres acarren agua y leña, otras incluso participan en el trabajo del campo. El trabajo de cuidado al interior de los hogares, como cuidar de niños y ancianos y hacerse cargo de los enfermos, impide a las mujeres mayor presencia en el ámbito público y ejerzan sus derechos en las esferas públicas y privadas de la sociedad.

No existen guarderías especializadas. Las guarderías sirven un tiempo porque descargan un poco. La mujer tiene miedo de dejar a sus hijas e hijos con cualquier persona para que no sean abusadas incluso por sus familiares (violencia sexual). Miedo en confiar a las personas, miedo colectivo, psicosis. (Comentario del foro regional “Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas”).

Para el cuidado de las niñas y los niños es básico el apoyo que se tiene de las estancias infantiles del país, sin embargo, son tres las instituciones públicas que ofrecen cuidado para los niños y niñas en México (IMSS, ISSSTE y SEDESOL), en conjunto suman 10 941 estancias que atienden alrededor de 530 462 niños y niñas en todo el país hasta junio de 2011. Esta oferta es insuficiente pues, según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2011, el 80 % de las mujeres ocupadas no tienen acceso a guarderías, esta cifra llega a alcanzar al 95.9 % de las mujeres del sector primario.²⁹

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, en México residen 39.2 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, lo que en términos relativos representan 32.8 % de la población total. Lo que significa un gran número de niñas y niños que requieren de cuidados personales, escolares, de salud, de entretenimiento y emocionales. Aunado a lo anterior, los cambios demográficos apuntan a un creciente número de personas con necesidades de cuidado.

²⁷ Panorama Sociodemográfico de Chiapas 2015, Encuesta Intercensal 2015, Ed. INEGI

²⁸ Nota Técnica de la Cuenta Satélite del Trabajo no remunerados de los Hogares en México, pág.13

²⁹ INMUJERES, GOBIERNO DE CHIAPAS Y SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO, op. cit. pag.17.



Otro de los temas relacionados con los cuidados tiene que ver con el trabajo del hogar remunerado, se considera que las mujeres han ocupado un rol importantísimo en la flexibilización laboral. Se dice que el trabajo doméstico remunerado corresponde con algunas labores de cuidado cotidianas que hacen parte del mundo del trabajo reproductivo y que han sido exteriorizadas para su compra por parte de un hogar o grupo familiar³⁰.

El trabajo del hogar ha sido uno de los empleos que se ha considerado precarizado y devaluado tanto desde el ámbito privado como público, se ha basado en la informalidad, debido a que no existía un marco jurídico laboral que las protegiera, por lo que da lugar a que las personas que se dedican al trabajo de cuidados remunerado sufran una serie de vulneraciones a sus garantías mínimas laborales.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) formuló el Convenio 169 con la finalidad de incorporar en las legislaciones nacionales el reconocimiento del trabajo doméstico remunerado, entró en vigor en el año 2011, siendo hasta finales del 2019 que el Senado de la República aprobó su ratificación. Uno de los grandes retos por los que el trabajo del hogar remunerado no ha merecido el reconocimiento de trabajo decente, es debido a los patrones culturales y sociales que le son adjudicados a la mujer por el simple hecho de serlo, puesto que la gran mayoría de las personas que desempeñan esta actividad son mujeres.

Dichas mujeres sufren triple discriminación no solo en razón de su género, sino también de su clase y etnia, ya que muchas provienen de lugares con contextos de pobreza o huyendo de entornos violentos que las orillan a salir de sus comunidades de origen y aceptar cualquier tipo de trato que genere opresión. Por otro lado, Chiapas es uno de los cinco estados de origen de las trabajadoras del hogar, lo cual da cuenta de que es uno de los empleos con mayor presencia en el estado, pero también de procesos de migración interna pues muchas de ellas se emplean en las grandes ciudades de Chiapas o del país.³¹

De acuerdo a lo que refiere la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI, 2011), señala que el porcentaje nacional de la población femenina activa económicamente, laborando en el trabajo doméstico es del 11.2 %, donde Chiapas presenta cifras por encima del porcentaje nacional con un 12.2 % de población femenil. Lo cual, está sumamente relacionado con la falta de espacios laborales, la precariedad de las situaciones y factores íntimamente vinculados con posiciones genéricas.³²

México no ha otorgado cuidados normativos a este sector invisibilizado durante siglos, porque carece de un plan fundamental y de estructura institucional completa para hacerlo, y por tanto en Chiapas, tampoco se había logrado. De acuerdo al diagnóstico realizado en el estado de Chiapas se detectó que en el contexto chiapaneco el panorama es aún más incierto pues impera la ausencia de propuestas de ley que atiendan y reconozcan el empleo del hogar, comparado con los trabajos que ya se realizan en la Ciudad de México.³³

Si bien identifican cuáles son sus derechos y la violación constante de los mismos hay poco nivel de exigencia ante los empleadores, sobre todo en un contexto como el del sur de México donde el racismo y la discriminación ha prevalecido desde siempre y pasan por alto dinámicas como el trabajo infantil y la nula escolaridad de las trabajadoras, en muchos de los casos las mujeres han podido acceder a ciertos derechos porque han negociado dichas prerrogativas con los empleadores, aquí resulta conveniente precisar que ningún derecho es susceptible de negociación.

³⁰ INMUJERES, Gobierno del Estado de Chiapas y Secretaría de Igualdad de Género, Diagnóstico para conocer la situación actual de las mujeres trabajadoras del hogar del Estado de Chiapas, Noviembre, 2019.

³¹ Idem. Pág.23

³² Idem. Pag.34

³³ Idem.



La situación actual de las mujeres trabajadoras del hogar en Chiapas, dependiendo de la geografía del estado, va a tener además un componente relacionado con la migración interna o internacional. Las mujeres que trabajan en Tuxtla no cuentan con las mismas características que una trabajadora en una ciudad transfronteriza, su estatus migratorio condiciona sobremanera la percepción de sus garantías laborales. En Chiapas varias organizaciones de la sociedad civil, colectivos feministas y activistas sociales, han emprendido una serie de actividades en torno a la formalización, el reconocimiento y protección de las trabajadoras domésticas, a través de capacitaciones, centros de apoyo, orientaciones jurídicas y estudios exploratorios sobre la situación de este sector laboral.

El Colectivo de Empleadas Domésticas de los Altos de Chiapas (CEDACH), han sido pioneras en la lucha por los derechos laborales de las empleadas domésticas en Chiapas, integrándose no solo en lo comunitario, sino también ejerciendo recomendaciones a los representantes de gobierno en Chiapas, lo que ha permitido que se inmiscuya en la agenda política de Chiapas el tema de la equidad laboral. Por lo anterior expuesto y recopilado en la elaboración de los distintos diagnósticos y Foros de consulta ciudadana el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ha trazado los siguientes objetivos con el fin de reconocer la tarea titánica a la que se han dedicado históricamente las mujeres, sin tener por años el mínimo reconocimiento a su gran trabajo de cuidados y doméstico no remunerado y al aporte que han otorgado a la sociedad.

Es menester promover el reconocimiento del cuidado como un derecho humano que como Estado debemos garantizar a través de la implementación de políticas públicas que nos permitan alcanzar el bienestar. En lo que al trabajo doméstico remunerado se refiere, implementar acciones afirmativas para el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados como un trabajo decente, que permita mejorar las condiciones laborales y sociales de las mujeres trabajadoras.

Así también como, fomentar medidas de regulación y establecimiento de condiciones laborales para conciliar las responsabilidades familiares y necesidades personales de cuidado en personas que tienen empleo remunerado.

5.3 Relevancia Objetivo Prioritario 3: Transformar las realidades de la salud, educación y bienestar para garantizar los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres.

La nueva política que representa el Gobierno de México y de Chiapas, a través de los Planes Nacionales y estatales de desarrollo, asumen la responsabilidad para generar las condiciones que permitan alcanzar el bienestar y la salud de las niñas, adolescentes y mujeres, dando prioridad a aquellas que han enfrentado mayores desventajas, estas políticas no solo contribuirán al reconocimiento y goce de los derechos humanos, sino tendrán que impactar en su calidad de vida.

La política de bienestar está relacionada con el acceso efectivo a los derechos sociales constituidos en nuestra Carta Magna. De acuerdo al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se considera que el bienestar está relacionado con el goce y ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las personas, con el desarrollo humano integral e incluye todo lo relativo a la educación, alimentación, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, acceso al trabajo, seguridad social y salud, derechos establecidos en la Ley General de Desarrollo Social.³⁴

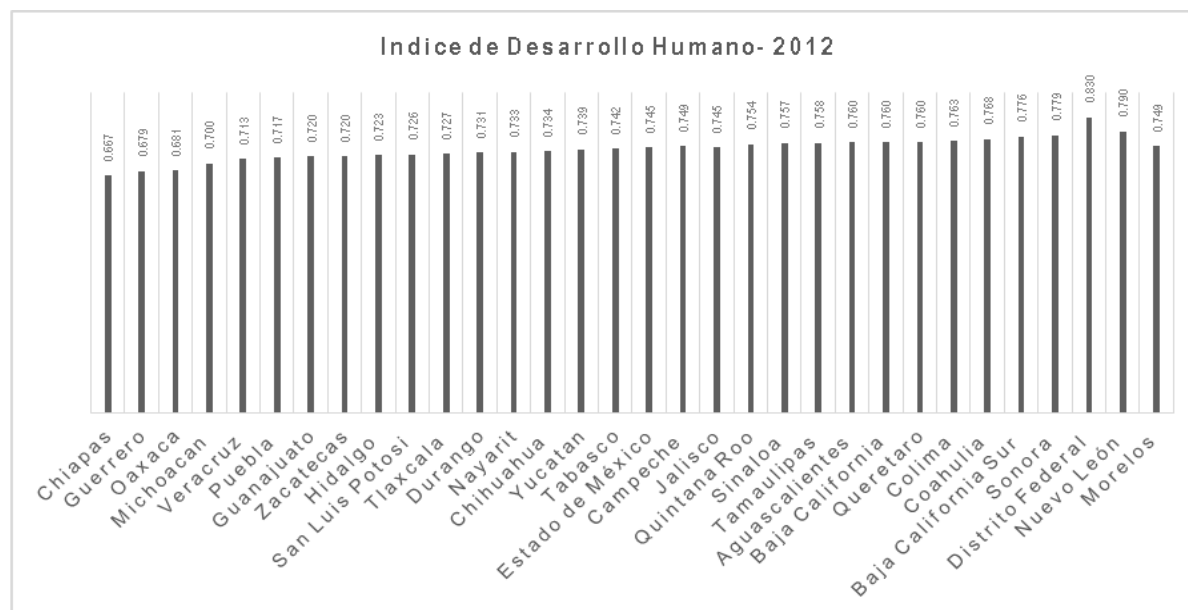
Durante años Chiapas ha sido una de las entidades federativas que ha presentado rezago social muy alto en comparación con las demás entidades federativas que integran nuestro país. Las personas han tenido que enfrentar dificultades en el acceso a sus derechos fundamentales a causa de las desigualdades sociales, la discriminación y exclusión. En el año 2012 el Índice de Desarrollo Humano (IDH) es el que se muestra en la siguiente gráfica, Chiapas se posicionó en el 32^o posición en el

³⁴ Instituto Nacional de las Mujeres, PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2020-2024. Ciudad de México. 2020.



ordenamiento nacional, 10.5 % menor que la nacional, respecto de la posición 1 en el ordenamiento nacional que fue el Distrito Federal.³⁵

Gráfica 1. Muestra el Índice de Desarrollo Humano (IDH) en las entidades federativas



Chiapas ha sido considerado como el estado del país con el menor nivel de bienestar para las mujeres en base al Índice de Desarrollo Humano del 2012 (0.679), siendo el nacional de 0.800. De los 614 municipios del País donde las mujeres tienen un IDH bajo, 63 están en Chiapas, lo que representa el 10.3 %.

El Índice de Desigualdad de Género (IDG) medido por PNUD, refleja la desventaja de las mujeres respecto de los hombres en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral. El indicador muestra la pérdida de desarrollo humano debido a la desigualdad entre logros de mujeres y hombres en estas dimensiones. Para Chiapas en el año de 2012 el índice es de 0.4153 siendo el nacional de 0.3927. El indicador de salud reproductiva se mide mediante la tasa de mortalidad materna (defunciones de mujeres embarazadas por cada 100 mil nacidos vivos) y la tasa de fecundidad adolescente (número de nacimientos ocurridos por cada 1000 mujeres de 15 a 19 años en un determinado año) para Chiapas es de 0.5215. El componente de empoderamiento combina el porcentaje de escaños parlamentarios ocupados por mujeres y el nivel de educación alcanzado por las mujeres y es para Chiapas de 0.4086. El de mercado laboral se mide por la tasa de participación en el mercado laboral de hombres y mujeres de 15 años y más, para la entidad es de 0.5975.³⁶

El informe de CONEVAL 2020, con información de 2008 a 2018 para la entidad, señala que existen 552 mil 314 niñas y niños chiapanecos, que representan 82.3 % de la población de menores de edad (de 0 a 17 años) los cuales viven en condiciones de pobreza; de cada 1000 bebés nacidos vivos, 18.5 % mueren antes de cumplir un año de edad. Niñas y niños en la etapa de primera infancia ven vulnerado su acceso a derechos fundamentales, debido a las condiciones de exclusión en las que se encuentran viviendo, lo cual afecta su sano desarrollo. Para el Gobierno de Chiapas es un asunto prioritario poder atender a todas las personas que han sufrido discriminación y rezago, principalmente

³⁵ PNUD, Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México 2015 Avance continuo, diferencias persistentes.

³⁶ Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: Nueva Metodología. Resultados para Chiapas. Fuente PNUD 2014. Dirección de Geografía, Estadística e Información).



la niñez chiapaneca, considerando además que los primeros años de la niñez constituyen una de las etapas más importantes que impacta en la construcción las capacidades y talentos, y en la salud física y mental y en las que se debe gozar de la garantía plena de sus derechos y libres de todo tipo de violencia.

Las desventajas que las niñas y las mujeres sufren, como lo demuestran algunos indicadores relativos al acceso a la educación, la discriminación en la salud, la nulidad en la representación política y el mercado laboral, fortalecen la desigualdad y repercuten negativamente en el desarrollo de sus capacidades. La desigualdad de género, tiene una importante base estructural que frecuentemente está invisibilizada. A pesar del rezago social y de la pobreza multidimensional, Chiapas durante los últimos doce años ha logrado algunos avances, ya que existe una mejor cobertura de servicios básicos (educación, salud, vivienda y seguridad social). Aunque persisten muchos retos por cumplir.

Se requiere crear estrategias enfocadas a disminuir las brechas de desigualdad que han sufrido las niñas, adolescentes y mujeres que han tenido que encarar la pobreza debido a que se les ha excluido de las políticas públicas y programas de desarrollo, es menester de las autoridades garantizar la igualdad en el acceso a derechos fundamentales. Compartimos los siguientes datos proporcionados por el CONEVAL, con la finalidad de dar a conocer a los grupos en mayor desventaja, desde un análisis de la pobreza y observar los retos que tenemos las instituciones en la implementación de nuestra política estatal en pro de la igualdad. De 2008 al 2018, la pobreza en Chiapas disminuyó 0.6 puntos porcentuales al pasar de 77.0 % a 76.4 %. Sin embargo, hubo cerca de 492,300 personas más en esta situación en un plazo de diez años, la pobreza extrema en el estado se redujo en 9.0 puntos porcentuales al pasar de 38.7 % a 29.7 %. En términos absolutos, esto significa que hubo alrededor de 227,500 personas menos en pobreza extrema.³⁷

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, en Chiapas, la población total asciende a 5 millones 217 mil 908 representando 4.4 % de la población total del país. Lo cual significa un aumento considerable respecto a lo censado en 2010 cuando la población fue de 4 millones 796 mil 580 habitantes. La tasa media de crecimiento anual para Chiapas es de 1.8, mayor a la nacional de 1.4. Respecto de las niñas, niños y adolescentes (NNA) en Chiapas tienen mayor probabilidad de ver comprometido el ejercicio de sus derechos sociales básicos y con ello su sano desarrollo para el futuro. De acuerdo al CONEVAL el porcentaje de NNA en situación de pobreza se redujo 0.2 puntos porcentuales de 2008 a 2018.

En cuanto a las cifras de las personas adultas mayores, en todo el país han ido en aumento y las cifras de NNA va en disminución. En Chiapas, el porcentaje de adultos mayores en pobreza se situó 30.8 puntos por arriba del porcentaje nacional en el mismo año. A diferencia de la población joven, las personas adultas mayores presentan problemas acordes a su edad, por lo que sus necesidades van en relación a la protección de su salud y seguridad social.³⁸

Las personas con discapacidad enfrentan una mayor desventaja para el acceso efectivo a sus derechos sociales, como educación y seguridad social. Lo anterior dificulta su inserción social y aumenta sus probabilidades de permanecer en pobreza. En Chiapas, el porcentaje de personas con discapacidad en situación de pobreza estuvo 28.9 puntos porcentuales por arriba del porcentaje nacional en el mismo año. Siguiendo la evaluación del CONEVAL la brecha educativa entre mujeres y hombres se ha cerrado y cada vez más mujeres participan en trabajos remunerados. No obstante, prevalecen muchas de las desigualdades en los ámbitos público y privado que vulneran los derechos

³⁷ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y Evaluación 2020, Chiapas, Ciudad de México, 2020.

³⁸ Idem, pag.25



de las mujeres y las dejan desprotegidas ante distintas formas de violencia. Las estimaciones de pobreza revelan que, en 2018, el porcentaje de mujeres en pobreza de la entidad estuvo 34.4 puntos porcentuales por arriba del porcentaje nacional.³⁹

Como resultado de las consultas ciudadanas que se realizaron encontramos que el derecho a la salud en el caso de las mujeres se encuentra ligado a su vez al ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos (su derecho a la libre elección y de atención obstétrica sin ningún tipo de violencia) y a la discriminación que han sufrido por parte de las instituciones de salud y sus operadores. A continuación presentaremos las problemáticas planteadas por las consultadas, que abarcan temáticas como la vida de las mujeres, muerte materna, embarazo en adolescentes, nutrición, enfermedades de contagio sexual y crónico degenerativas y medicina tradicional indígenas relacionada con la partería tradicional. Como bien sabemos el derecho a la salud encuentra su fundamento en el artículo 4º Constitucional, en su parte dogmática, donde se contemplan los derechos humanos de todas las personas.

Esto responde a la última reforma constitucional que se encuentra publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de mayo de 2020.⁴⁰ Aunque el derecho a la salud es un derecho humano reconocido y protegido por nuestra Carta Magna y nuestra Constitución local, se han detectado muchas dificultades en el acceso, por ser uno de los sectores de la administración pública más abandonados. Las mujeres consultadas refirieron que la esperanza de vida de las mujeres y niñas es más baja que la de los hombres y niños, debido a que se cuida más de los niños que de las niñas.

“En el México de 1990 se esperaba que una recién nacida viviera en promedio 74 años, mientras que para los niños la esperanza de vida al nacer era 7 años menor (67 años). La esperanza de vida de la población se ha incrementado en los últimos años, debido principalmente a la reducción en las tasas de mortalidad infantil, cambios en los hábitos nutricionales y adopción de estilos de vida saludables, así como mayor acceso a los servicios de salud”⁴¹

En esta transición, la brecha que separa la esperanza de vida masculina y femenina se ha reducido a 5 años en 2018 y se espera continúe esta tendencia en los años siguientes. A nivel regional, para 2018, se observa que en todas las entidades federativas del país la esperanza de vida de las mujeres es mayor que la de los hombres.⁴²

Las cifras más bajas se presentan en Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Chihuahua, con una esperanza de vida menor a los 77 años. Las entidades federativas con las diferencias más amplias son Guerrero con 6.5 años, Baja California con 6.3 años y Chiapas con 5.9 años a favor de las mujeres; mientras que el estado de Coahuila registra la más baja, con 4 años.

Las mujeres participantes sostienen que en el sistema de salud hay experiencia insuficiente de cuidados prenatales, obstétricos y hemostécticas. Hay una catástrofe en el tema de salud materna. No hay cobertura amplia de programas de prevención sobre salud sexual y reproductiva; principalmente, cáncer de mama y cérvico uterino. Comentario del foro regional “Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas”.

De acuerdo a la Organización de Cooperación y el Desarrollo Económicos considera que como desafío fundamental es que el sistema mexicano del cuidado de la salud es proporcionado por un

³⁹ Ídem, pag.29

⁴⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

⁴¹ Mujeres y hombres México 2018, Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Instituto Nacional de las Mujeres, México, INEGI 2018.

⁴² Ídem pag.7



grupo de subsistemas desconectados. Los esfuerzos para reestructurar el sistema público de salud en torno a las necesidades de los pacientes están dando frutos poco a poco.⁴³

“El acceso a los servicios permanece ampliamente desigual con diferentes niveles de servicio entre subsistemas; y el gasto en salud de los ciudadanos en forma de desembolsos directos se encuentra entre los más altos de la OCDE, lo que indica una deficiencia de los mecanismos actuales para proveer un aseguramiento efectivo o prestar servicios de alta calidad.”⁴⁴

La estructura de las defunciones por principales causas de muerte en México está relacionada con la edad y el sexo de las personas; con su situación económica y social; con la eficiencia de los sistemas de salud; y con el nivel de desarrollo de la infraestructura de vivienda y servicios. Con base en las Estadísticas de Mortalidad del INEGI 2016, la principal causa de muerte tanto de las mujeres como de los hombres consiste en las enfermedades crónico-degenerativas, la diabetes mellitus, así como tumores malignos, enfermedades del corazón y enfermedades cerebro-vasculares. Es preciso señalar que los hombres destacan por mortalidad de accidentes de transporte y enfermedades del hígado.⁴⁵

El cáncer del cuello uterino es la segunda causa de muerte por cáncer en la mujer. Anualmente se estima una ocurrencia de 13,960 casos en mujeres, con una incidencia de 23.3 casos por 100,000 mujeres. En el año 2013, en el grupo específico de mujeres de 25 años y más, se registraron 3,771 defunciones en mujeres con una tasa de 11.3 defunciones por 100,000 mujeres. Chiapas es una de las entidades federativas con mayor índice de mortalidad por cáncer de cuello.⁴⁶

Falta de cobertura y de promoción del sistema de salud para la atención psicológica de los jóvenes, niñas y niños. Comentario del foro regional “Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas”).

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud define como salud al estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Por lo que es de vital importancia que los Estados deberán incluir como una de las metas principales cubrir la salud desde todas sus esferas e interpretaciones. Si bien es cierto la salud mental juega un papel muy importante en el desarrollo de las capacidades de las personas, por lo que abordamos el siguiente tópico como un tema al que se le debe tomar interés, como lo es la depresión, considerada como una de las causas de muerte junto con las enfermedades referidas con anterioridad. De acuerdo a la Encuesta Nacional de los Hogares expresó que para 2017, 32 millones de personas de 12 y más años de edad reporta a haber experimentado sentimientos de depresión, equivalentes a 32.5 % de la población de ese grupo de edad. La proporción de mujeres que expresa haber tenido sentimientos de depresión (38 %) es mayor que la de los hombres (27 %).

De acuerdo a datos del INEGI 2015, En Chiapas el 45.6 % de integrantes del hogar de 7 años y más han sentido depresión, lo cual es un porcentaje elevado y preocupante porque encabeza la gráfica de datos nacionales.⁴⁷

Las mujeres participantes en el Foro de Consulta refirieron que en el Sistema de Salud hay una experiencia insuficiente de cuidados prenatales, obstétricos y hemostétricas, los Centros de salud carecen de intérpretes que puedan establecer una comunicación efectiva con mujeres, niñas y adolescentes que provengan de comunidades rurales. No existe un enfoque de género y pertinencia cultural en la atención del parto. Con relación a la muerte materna en Chiapas, el Sistema Nacional

⁴³ Hacia un México más fuerte e incluyente, Avances y desafíos de las Reformas, Serie Mejores Políticas, OECD, Diciembre 2017.

⁴⁴ Ibídem, pág.10

⁴⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Instituto Nacional de las Mujeres, Op. Cit.

⁴⁶ <http://www.gob.mx/salud>

⁴⁷ Consultar en www.inegi.org.mx



de Información en Salud (SINAIS), señaló que las más afectadas son las mujeres indígenas quienes, además, enfrentan la ausencia de intérpretes que les permitan otorgar consentimiento informado respecto a los procedimientos médicos que se les practican. El Comité Promotor de una Maternidad Segura y Voluntaria en Chiapas ha documentado que 8 de cada 10 mujeres indígenas de los Altos de Chiapas prefieren parir en casa, auxiliadas por una partera de su confianza. Según el Plan Estatal de Desarrollo, en Chiapas se encuentran 5,800 parteras tradicionales.

Advertimos que muchas mujeres indígenas fallecen durante el embarazo y en el parto debido a la discriminación que sufren por pertenecer a una etnia, por su condición de pobreza y por la violencia institucional ejercida durante el parto. Hay falta de empatía y sensibilización por parte del personal médico para con la mujer embarazada. De acuerdo con la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud en su Informe Semanal de Notificación Inmediata de Muerte Materna 2020, la razón de mortalidad materna calculada es de 27.7 defunciones por cada 100 mil nacimientos estimados, lo que representa una disminución del 14.4 % en la razón respecto a la misma semana epidemiológica del año anterior.⁴⁸

Las principales causas de defunción son: Hemorragia obstétrica (22.5 %), Enfermedad hipertensiva, edema y proteinuria en el embarazo, el parto y el puerperio (18.3 %) y Enfermedades del sistema respiratorio que complica el embarazo, parto y puerperio (7.0 %). Las entidades con más defunciones maternas son: Estado de Jalisco (10), Chiapas (9), Edo. De México (8) y Chihuahua (6). En conjunto suman el 46.5 % de las defunciones registradas. Entre 2002 y 2015 en Chiapas murieron 1 mil 152 mujeres por causas relacionadas al embarazo, parto y postparto. Dentro de los municipios con la tasa más alta de muerte materna están San Cristóbal de Las Casas y Tuxtla Gutiérrez.

Las muertes maternas son asociadas con varias causas, desde la ausencia de infraestructura médica hasta la calidad de los servicios otorgados, que puede configurar violencia institucional, pasando por la deficiencia alimenticia de las madres, los embarazos prematuros y no deseados y los abortos mal practicados. Consideramos que la muerte materna refleja una vulneración a los derechos humanos de las mujeres ya que no se ha garantizado el goce efectivo a su derecho a la salud, ya que los servicios de atención obstétrica deben contar con todos los instrumentos que permitan a las mujeres tener una atención privilegiada antes, durante y después del embarazo. Las deficiencias en el Sistema de Salud, las causas arriba mencionadas, aunado a la falta de atención en Chiapas lo tienen entre los primeros lugares de mortalidad materna.

De acuerdo a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) es una obligación de los Estados garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas de todas las edades, lo cual implica crear los mecanismos de acceso a la salud, que permita en este caso que mujeres y adolescentes puedan tener la garantía de que sus vidas serán tuteladas y sus derechos estarán protegidos en esta etapa de su vida. Otro tema interesante para tratar es la inexistencia de un seguimiento y reconocimiento institucional a parteras tradicionales, no se les toma en cuenta como una alternativa a la salud reproductiva de las mujeres. Se ha denigrado y discriminado el aporte de las parteras en el acompañamiento del parto y puerperio.

En cuanto a la medicina tradicional en general, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales Independientes, suscrito en 1990 por México y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos Indígenas de 2007, refieren los derechos que tienen los pueblos indígenas de utilizar y aprovechar su medicina y partería tradicional.

⁴⁸ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/532998/MM_2020_SE06.pdf



El conocimiento y la investigación en torno a la partería reconocen que invertir en ella es una opción para salvar vidas y evitar intervenciones quirúrgicas innecesarias. En México el personal que presta servicios de partería incluye a parteras tradicionales, parteras técnicas o “profesionales”, enfermeras obstetras, enfermeras generales, médicos generales y gineco-obstetras. También están contempladas las parteras tradicionales como personal capacitado, aunque no necesariamente a través de un proceso de educación formal.

En Chiapas, donde el ejercicio de la partería tradicional tiene un fuerte arraigo, no existe una respuesta coordinada y suficiente para fortalecer los saberes y prácticas de las parteras tradicionales y la puesta en vigor de un plan de trabajo colaborativo con el personal médico institucional, por el contrario se promueve una explícita prohibición a las parteras de atender partos y las limita a una función de acompañantes y colaboradoras de una indiscriminada referencia de partos complicados y normales hacia los hospitales.

De acuerdo a la partería tradicional, se sabe que la mayor parte de ellas son integrantes de pueblos indígenas y comunidades rurales, quienes poseen el conocimiento ancestral de la herbolaria y mantienen una amplia conexión con los elementos de la tierra, tienen su propia cosmovisión e identidad cultural, y un sentido de pertenencia colectiva de sus pueblos, a lo largo de la historia han sido uno de los grupos excluidos de la vida social. Es menester que la partería tradicional sea reconocida, promovida y preservada por los Estados, por tratarse de prácticas que tienen que ver con el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales.

Se compartió en los Foros de Consulta que no existe un manejo integral del Primer Nivel de Atención de las enfermedades crónico degenerativas en las zonas rurales, ni tampoco existen programas de apoyo específico para mujeres que padecen este tipo de enfermedades. Se dice que se han registrado casos de discriminación por expresar una identidad de género distinta, afirman que no existe personal calificado que sea sensible y atienda con profesionalismo a los grupos en situación de vulnerabilidad.

La atención primaria a la salud es el servicio más importante que se otorga de manera oportuna e incluyente a todos los habitantes, en especial a los pueblos indígenas, personas con discapacidad, comunidades con diversidad sexual e identidad de género, grupos de desplazados e inmigrantes, con respeto a la pertinencia cultural y perspectiva de género en todos los ámbitos del sector. El primer nivel de atención es la base del sistema de salud y es el mecanismo más cercano a la población para brindarle acciones preventivas y curativas, a fin de que los beneficiarios reciban servicios efectivos, oportunos y de calidad. La dinámica social y el acelerado desarrollo tecnológico demandan conocimientos actuales y formales en los prestadores de servicios médicos que den certeza y seguridad al paciente. Para 2018 se registró 65 % de usuarios insatisfechos con la atención médica recibida, especialmente por la falta de recursos humanos y disponibilidad de servicios en cada unidad médica.⁴⁹

De acuerdo al PED 2019-2024 en las unidades de atención médica de primer y segundo nivel, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, así como la capacidad instalada son insuficientes debido a la complejidad y demanda de los servicios que brindan, principalmente en los hospitales generales y hospitales básicos comunitarios.

Se encuentra establecido en el PED 2019-2024 el compromiso de contar con una cobertura universal de salud de modo que todas las personas puedan tener el derecho a recibir este servicio en condiciones accesibles y de calidad, desde la promoción hasta la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos. De acuerdo al Modelo Integrador de Atención a la Salud

⁴⁹ Gobierno del Estado de Chiapas, Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, Chiapas 2019.



(Midas), debe existir un médico por cada 3,000 habitantes. En ese sentido, Chiapas cuenta con más de ocho médicos por cada 10,000 habitantes; aun así, la población demanda una mayor cobertura en la atención médica, por lo que es necesario reforzar la calidad y garantizar la permanencia del personal en las unidades.⁵⁰

Inexistencia de un protocolo integral de identificación, seguimiento y atención de mujeres con VIH. Las niñas y las mujeres son particularmente vulnerables a ser infectadas por VIH, además de que se les limitan el conocimiento acerca de la infección por el VIH y su capacidad de protegerse y de negociar relaciones sexuales sin riesgo. Con respecto a los casos de VIH y SIDA, el Registro Nacional de Casos de SIDA en su actualización al 2do. Trimestre del 2019, informo que Chiapas representa el 5.4 % de 207,369 casos reportados durante el periodo 1983 a esta fecha. De los cuales 8 mil 335 son hombres y 2 mil 913 son mujeres. Los estados que mayor número de casos tiene son: Ciudad de México, Jalisco, Guerrero, Veracruz y Chiapas.

Se refirió en los Foros sobre el incremento del índice de embarazos en adolescentes y violaciones a niñas. No hay estrategias para la comunicación de la eficacia anticonceptiva y el acceso de estas opciones. Se debe revisar con las mujeres la necesidad de promover la legalización de la interrupción del embarazo más allá de las causales hasta las 12 semanas. Existen algunas situaciones que colocan a los adolescentes en condición vulnerable y en riesgo de tener limitaciones en su desarrollo y bienestar, tales como el embarazo adolescente e infantil, siendo éste último una flagrante violación a los derechos humanos de las niñas. El embarazo temprano afecta el potencial de desarrollo, el empoderamiento, la participación y el ejercicio de ciudadanía de las adolescentes. En México, datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT) señalan que la proporción de población de 12 a 19 años que ha iniciado su vida sexual representa el 21.1 % de la población considerada joven, 13.4 por ciento de hombres y 26.2 por ciento de mujeres no utilizó algún método anticonceptivo en su primera relación sexual.⁵¹

Una de cada 12 niñas de 12 a 19 años ha estado casada o vive en unión libre, que en cifras absolutas se traduce en 69 mil 934 y 629 mil 409 niñas, respectivamente; de ellas, el 4.6 por ciento son 11 años o más jóvenes que su pareja.⁴ De acuerdo con datos del Sector Salud, en el año 2018 de los 156,757 nacimientos cuyas madres tenían entre 9 y 17 años, 146,450 correspondieron a adolescentes de 15 a 17 años, incrementándose sólo en 1 por ciento respecto al 2013; y 10,307 correspondieron a niñas y adolescentes de entre 9 y 14 años, lo que equivale al 6.6 por ciento del total de nacimientos de madres de 9 a 17 años, incrementándose en 24 por ciento con respecto al año 2013.

Chiapas ocupa el tercer lugar en embarazos adolescentes que van de 12 a 19 años. En municipios indígenas la tasa de maternidad entre 10 y 14 es cuatro veces mayor y en adolescentes de 15 a 17 años un poco más del doble que la media nacional. Según datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en 2018 Chiapas obtuvo la mayor tasa de embarazo adolescente, con 24.1, 23.1 y 22.6 nacimientos registrados por cada 100 mil mujeres entre 10 y 17 años de edad. En los municipios indígenas con menor índice de desarrollo humano y mayor rezago social, la tasa de maternidad entre niñas de 10 a 14 años es cuatro veces mayor y en adolescentes de 15 a 17 años es poco más del doble (49 y 1.9 a nivel nacional).⁵²

De acuerdo a las estadísticas del INEGI 2018, en Chiapas el 18.7 % de los nacimientos registrados en la entidad corresponden a madres menores de 20 años de edad; la proporción nacional es de 17.8 por ciento.⁵³

⁵⁰ Ídem, pág.64

⁵¹ Gobierno de México, Grupo Interinstitucional para la prevención del embarazo adolescente, Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) Informe 2019. México 2019.

⁵² www.inegi.gob.mx

⁵³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Conociendo Chiapas, Octava Edición, Ciudad de México 2018.



Del total de niñas mayores de 12 años que fueron madres el 95 % dejó la escuela y su pronta maternidad está referida a la edad en que son forzadas a contraer matrimonio, de ahí que el 23 % de las adolescentes de 12-18 años de edad, ya se encuentran unidas. Actualmente en Chiapas existen aproximadamente 13 mil 400 madres adolescentes. Los embarazos de niñas entre 12 y 15 años en el estado están ligados con la violencia sexual, relaciones sin protección o por matrimonios forzados son las razones. Casi la mitad de la población adolescente (43,7 %), vive en zonas rurales, donde poco o nada se conoce acerca del uso de anticonceptivos.

Las mujeres compartieron su preocupación ya que no hay cobertura de los servicios de salud sobre la Norma 046, en las comunidades no se tiene conocimiento, los servicios no se están brindando como deben ser, por personal de la salud. Muchas veces las mujeres son agredidas, no salvaguardan los derechos, e incluso la paciente tiene un pleno desconocimiento de sus propios derechos. La Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Sobre Violencia Familiar, Sexual y contra las mujeres, criterios de prevención y atención, cumple con todos los estándares de protección establecidos en instrumentos internacionales signados por México y dicta que se deben preservar en dado caso que alguna autoridad de salud tenga conocimiento de que una mujer, niña o adolescente haya sido víctima de violencia familiar, sexual o cualquier tipo de violencia cometida en contra de las mujeres.

La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos. Dentro de la norma establecen todos los procedimientos que deben seguir las autoridades de salud, las cuales están obligadas a su cumplimiento y a emplear los mecanismos necesarios para poder promover los derechos a las mujeres a vivir una vida libre de violencia en cualquier parte de Chiapas.

El Presente Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres propone que todas las personas, en especial Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres que se encuentren en mayor desventaja puedan acceder a los derechos sociales que hemos descrito dentro de éste objetivo, cuenta con líneas estratégicas que se van a implementar con la finalidad de cerrar la brecha de desigualdad en la salud, en la educación, la seguridad social, el acceso a la vivienda y a servicios básicos. Se pretende hacer eficientes los servicios básicos y dar cumplimiento al marco legal, desde un enfoque de género e intergeneracional, de modo que se pueda promover la libertad y la autonomía de niñas, adolescentes y mujeres en desventaja, todo ello con la finalidad de encaminarnos a una transformación social.

5.4 Relevancia Objetivo Prioritario 4: Generar mecanismos institucionales para combatir los tipos y modalidades de violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes.

La reforma al artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en 2016, da lugar a la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el estado. La cual regula y garantiza la igualdad entre las personas, también establece los lineamientos y mecanismos institucionales para que se promueva, proteja y garantice la igualdad sustantiva, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, lo que implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquier ámbito de la vida, que se genere en razón del género.

El Libro II Del acceso a una vida libre de Violencia de la referida Ley, marca en su artículo 48 los Principios rectores del derecho que debe otorgársele a las mujeres para vivir libres de violencia, los que a la letra rezan lo siguiente:



Artículo 48.- Los principios rectores del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas, son:

- I. La igualdad jurídica entre mujeres y hombre*
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres*
- III. La no discriminación;*
- IV. La libertad de las mujeres*

Como hemos visto en el desarrollo de los objetivos anteriores, Chiapas se ha caracterizado por ser uno de los estados más representativos de la República Mexicana, por su vasta riqueza cultural y natural, por otra parte, tenemos a un estado que registra los mayores índices de marginación, pobreza, y bajos índices de desarrollo humano, y que ha sufrido históricamente muchos episodios de violencia estructural, de los cuales no ha podido sobreponerse, esto ha generado crisis económicas y problemas sociales que ha situado a las mujeres, niñas y adolescentes en una situación de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres y niñas que ha incrementado las brechas de desigualdad que hoy en día persisten entre los géneros.

De acuerdo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer, definió que *la violencia contra la mujer es todo acto de violencia basado en la pertenencia del sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida privada como en la vida pública.*

Desprendido de dicha declaración se ha incorporado en varios instrumentos nacionales y locales las modalidades y los tipos de violencia cometidas en contra de las mujeres; en nuestro marco jurídico local, específicamente en la Ley de Desarrollo Constitucional en su artículo 49, se tipifica en 10 apartados estableciendo las violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, moral, obstétrica, de los derechos reproductivos y la políticas en razón de género

El artículo 50, aborda las modalidades de la violencia las cuales son: la violencia en el ámbito familiar, institucional, laboral, escolar, comunitario y en los medios de comunicación. Es importante identificar los tipos de violencia y sus modalidades, independientemente de que se den en el ámbito público o privado, se constituye como un delito el cual debe ser denunciado ante las autoridades competentes para su atención. La violencia como problema social compete a los Estados garantizar el goce y disfrute de todos los derechos de las mujeres, así como generar las condiciones para que las niñas, adolescentes y mujeres puedan alcanzar la tan anhelada igualdad sustantiva.

Nuestra sociedad está formada por patrones culturales de cómo deben comportarse las mujeres y los hombres, todo ello, como hemos visto con anterioridad, se transmite de generación en generación y se reproducen esas prácticas en las esferas sociales. Estos estereotipos pueden manifestarse en actitudes y comportamientos de menosprecio y control, que lleguen a desencadenar actitudes agresivas que vaya desde la violencia psicológica hasta la física.

De acuerdo a los foros regionales; las mujeres compartieron su preocupación por el incremento de la violencia en nuestro país. Recalaron en muchas de las participaciones la inoperancia de los servidores públicos y la falta de sensibilidad de los mismos en la integración de las carpetas de investigación. (Comentario del foro "Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas").

Manifestaron que no existe coadyuvancia de los tres niveles de Gobierno en casos de violencia en la atención a las víctimas, no se cuenta con una Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas por lo que no se hace valer la Ley de Víctimas desde 2016, ni con infraestructura



necesaria que proteja a las mujeres víctimas de la violencia. Expresaron los diferentes tipos de violencia a las que están expuestas las mujeres y la niñez en Chiapas. (Comentario del foro regional "Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas").

Expresaron que por falta de atención por parte de las autoridades, las mujeres no denuncian por el miedo que tienen o por las amenazas que hayan recibido por parte de sus agresores. Se desestiman los casos de violencia, dejando en total desprotección a Niñas, Niños, adolescentes y mujeres que la sufren. (Comentario del foro regional "Mujeres trabajando juntas por la transformación de Chiapas").

De acuerdo con las cifras de la ENDIREH, en 2016 en el territorio nacional el 43.9 % de las mujeres de 15 y más años declaran haber sufrido por lo menos un incidente de violencia por parte de su pareja a lo largo de su vida ⁵⁴

Según la ENDIREH 2016, de los 8.4 millones de mujeres con incidentes de violencia física o sexual por parte de su pareja a lo largo de su relación, 3.1 millones de mujeres (35.8 %) declaró haber padecido daños físicos a consecuencia de las agresiones recibidas. La ENDIREH⁵⁵ señaló que la violencia que ejercen parejas, esposos, exnovios o exesposos contra las mujeres en México es "severa y muy severa" en 64.0 % de los casos. Para Chiapas, el 17.8 % de las mujeres son violentadas en el ámbito comunitario, sufren algún tipo de intimidación, abuso sexual o agresiones físicas. Para 2011, el 45.3 % de mujeres chiapanecas de 15 años y más reportaron que sufrieron algún tipo de violencia por parte de su pareja.

De las secuelas que deja la violencia podemos encontrar que el daño más recurrente son los moretones o hinchazón con 29.9 % (2.5 millones) del total de mujeres con incidentes de violencia. El 4 % de las mujeres requirió hospitalización o incluso una intervención quirúrgica (337 mil mujeres), aproximadamente, el mismo porcentaje de mujeres sufrió cortadas, quemaduras o perdió dientes a causa de las agresiones de su pareja, así mismo 2.8 % tuvieron un aborto o parto prematuro y al 2.7 % de ellas, les fue contagiada una enfermedad de transmisión sexual. La violencia también tiene secuelas a nivel emocional. Una de las más graves son los pensamientos e intentos suicidas graves son los intentos suicidas⁵⁶

El ámbito laboral es uno de los espacios donde se reflejan las diferencias entre mujeres y hombres en diversos aspectos: ingresos; número de horas trabajadas; discriminación, acoso y hostigamiento laboral o sexual; entre otros, que refleja la desigualdad y la exclusión de la que han sido objeto las mujeres, Chiapas se encuentra dentro de las entidades federativas con más índices de violencia obstétrica. Dos de cada 10 mujeres (20.8 %) declaró haber vivido por lo menos un incidente, datos que merecen una atención especial, ya que como estados se debe dar un trato respetuoso a las personas que se encuentran en su trabajo de parto y como veíamos en el objetivo de Salud, el personal de salud debe mejorar la atención hacia las mujeres y garantizar sus derechos sexuales y reproductivos.

Las mujeres, niñas y adolescentes han tenido que enfrentar múltiples formas de violencia extrema que van en aumento y que se relacionan con los actos de barbarie y la más alta expresión de la misoginia, como lo son la violencia sexual y los feminicidios. Ante tales circunstancias, de acuerdo a lo que establece la CEDAW, en caso de que existan episodios de violencia extrema en contra de las mujeres por razón de su género los Estados deben implementar mecanismos que erradiquen dicha violencia.

⁵⁴ INEGI E INMUJERES, op. cit, pag.196.

⁵⁵ <http://bdsocial.inmujeres.gob.mx/index.php/endireh>

⁵⁶ ídem, pag.203



Uno de los mecanismos de protección y prevención de la violencia es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, la cual ha representado un mecanismo de actuación de las autoridades en pro de garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, con la finalidad de garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, a partir del cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que vulnere sus derechos humanos, a través de la determinación de un conjunto de medidas que permitan a las autoridades públicas federales, en coordinación con las entidades federativas, enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.⁵⁷

Actualmente, Chiapas se encuentra dando seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (AVGM) la cual fue decretada el 18 de noviembre de 2016 por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), se decretó en siete municipios de Chiapas, así como 16 municipios indígenas de la región Altos⁵⁸, en el marco del artículo 22 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Con respecto a la violencia a niñas, niños y adolescentes, en la última década México ha vivido una grave crisis de violencia e inseguridad, y es éste segmento de la población quienes, en muchas ocasiones, además de padecer vulneración a sus derechos por su sola condición de edad y desarrollo, son afectados de forma directa por la criminalidad, violencia e impunidad que actualmente se enfrenta. De acuerdo con el INEGI, en 2015, se registraron 20 mil 762 homicidios en México de los cuales 5.1 % (1,057) corresponde a población de 17 años o menos.⁵⁹

De acuerdo a las Estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), para mayo de 2020, se tiene que 39,993 mujeres fueron víctimas de diversos delitos, de los cuales 375 presuntos feminicidios a nivel nacional, lo que equivale al .96 %, el resto se investigan como homicidios dolosos, correspondiente al 3.08 %, el 3.16 % corresponden a homicidios culposos, el 2.94 % tiene que ver con delitos que atentan contra la integridad corporal y la vida, el 58.66 % se trata de lesiones dolosas y 1.25 % son culposas, entre otros delitos.⁶⁰

De acuerdo a las estadísticas de la Fiscalía General del Estado de Chiapas⁶¹ (FGE) en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, de enero a mayo de 2019, se investigaron 9 casos como feminicidio que corresponde a casi la mitad de los casos que se cometieron en 2018 (14). Para el 2020 podemos apreciar que hubo un incremento en los casos de feminicidio, hablamos de 13 víctimas en 12 indagatorias. El rango de edad oscila entre los 0 a los 60 años de edad (datos correspondientes para el 2019) la mayoría de los casos comprenden entre los 0 a 40 años de edad, es preocupante que el número de incidencias más altas tengan que ver con adolescentes y mujeres en el rango de edad de 40 a 60 años de edad. De acuerdo a las investigaciones los perpetradores eran personas cercanas con quienes tenían un vínculo familiar.

De acuerdo a los delitos cometidos en agravio de las mujeres encontramos que de enero a mayo de 2020 en los municipios con AVGM, encabeza la lista de mayor incidencia el delito de violencia familiar los cuales para mayo de 2020 se tiene una incidencia de 1947 casos, el cual a pesar de que disminuyó un mínimo porcentaje, se mantiene en alta incidencia, así como el delito de pederastia con

⁵⁷ <http://alertadegenerochiapas.org.mx/>

⁵⁸ Chiapa de Corzo, Comitán, San Cristóbal de las Casas, Tonalá, Tapachula, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores, Municipios de los Altos de Chiapas: Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitan, Chamula, Chanal, Huixtán, Larrainzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Juan Cancuc, Tenejapa, Teopisca, Zinacantán, Santiago del Pinar.

⁵⁹ www.inegi.gob.mx

⁶⁰ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Información sobre violencia sobre las mujeres, Centro Nacional de Información Mayo 2020. <https://www.gob.mx/sesnsp>

⁶¹ <http://alertadegenerochiapas.org.mx/estadisticas.aspx>



205 y violencia sexual 195, abuso sexual se mantuvo con el mismo número de casos 70, 42 casos de acoso sexual, 17 casos de homicidios dolosos, 10 casos de hostigamiento sexual, hubo una disminución considerable de estupro de 20 casos de incidencia en 2019, se redujeron a 7 casos para 2020.

En cuanto a la desaparición de niñas, niños y adolescentes en México, puede encontrarse asociada en su mayoría a delitos como la trata de personas o los relacionados con la violencia y explotación sexual, tráfico de niñas y niños, así como violencia ejercida por grupos armados y delincuencia organizada, según datos de la REDIM.⁶² De acuerdo a la información estadística proporcionada por la FGE en Chiapas en un lapso de 9 años, más de la mitad de mujeres no localizadas son niñas y adolescentes (65 casos de niñas y adolescentes de 107 casos de mujeres no localizadas) en el lapso de 9 años.

A continuación se presentan las causas asociadas con la desaparición de las Niñas, adolescentes y mujeres, del 2011 al 2020 el 42.3 % tiene que ver con problemas familiares, el 25 % tiene que ver con problemas con su pareja sentimental, el 1.4 % son víctimas del delito, 5.4 % tiene que ver con sustracción de menores, 3.5 % tiene que ver con motivos laborales, 1.9 % tiene que ver con adicciones.

Finalmente, hemos proporcionado datos generales relativos a la situación y condición de desigualdad en la que se insertan las mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores en el estado de Chiapas. En el presente Programa se presentan las diferentes problemáticas y las estrategias de intervención que se desarrollarán durante el ejercicio de este Gobierno. El gobierno del Estado tiene el compromiso de generar políticas públicas que garanticen la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Se debe asumir la existencia de desigualdades cuyos efectos colaterales se traducen en violencia de género en todos los ámbitos de la vida social, por lo que son urgentes políticas que ataquen los problemas de violencia de género de manera estructural. La violencia no puede seguir siendo parte de nuestra cultura, ya no debemos naturalizarla, como si fuera normal. A la violencia debe aplicarse pena efectiva.

Este objetivo prioritario en particular tiene como estrategias principales, fortalecer y armonizar los marcos jurídicos e institucionales que promuevan la igualdad y la no discriminación entre las personas, que fomenten una cultura libre de violencia. Mejorar los mecanismos de atención a todas las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia en cualquiera de sus modalidades y tipos a fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia en cualquier de sus manifestaciones, a fin de generar políticas públicas efectivas que permitan a las mujeres acceder plenamente sus derechos humanos, sancione las acciones misóginas y erradique el machismo en nuestra sociedad.

5.5 Relevancia Objetivo Prioritario 5: Alcanzar la participación igualitaria en ámbito político, social, público y privado de las mujeres, niñas y adolescentes.

El derecho a la Participación es un derecho consagrado en instrumentos internacionales de derechos humanos y se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 35, el cual es entendido como el derecho de cada una de las ciudadanas y ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegidos en elecciones periódicas, justas y auténticas y tener acceso a la función pública, en el marco de procesos democráticos basados en el consentimiento del pueblo que garanticen su goce efectivo junto a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, cualquiera sea la forma de constitución o gobierno que adopte un Estado.

⁶² México: Aumenta el número de adolescentes desaparecidas. <http://www.resumenlatinoamericano.org/2017/02/28/mexico-aumenta-la-desaparicion-de-mujeres-adolescentes/>



Los derechos relacionados con la participación política y pública son fundamentales para la promoción de la gobernanza democrática, el Estado de derecho, la inclusión social y el desarrollo económico, como para el progreso de los derechos humanos. Su ejercicio implica no solo el empoderamiento individual sino colectivo.⁶³

El derecho a la participación se relaciona con el goce y disfrute de otros derechos, tales como el derecho de reunión y asociación pacífica, libertad de expresión y opinión y los derechos a la educación y la información. Su ejercicio ha representado desafíos que tienen que ver con la discriminación por motivos de origen étnico, género, nacionalidad, opinión política, patrimonial, nacimiento, discapacidad, entre otros.

De acuerdo a lo compartido en los Foros de Consulta las mujeres expresaron su preocupación respecto de las mujeres a las que se les cuestiona cada aspecto de su vida, esto limita su participación y la asertiva toma de decisiones que tiene impacto en su vida. En entornos rurales las mujeres no toman decisiones, tienen que pedir permiso para realizar actividades básicas, no participan en las Asambleas que son los espacios donde se analiza y se decide lo que puede beneficiar a su comunidad.

Las mujeres, niñas y adolescentes como personas sujetas de derechos debemos tomar consciencia del ejercicio de nuestro derecho a la participación en todos los espacios donde tenemos dinámicas interpersonales como lo es la familia, la escuela, los procedimientos administrativos y judiciales, en las comunidades y espacios de interacción social donde implique la toma de decisiones sobre temas que nos afecten. Aunque los instrumentos internacionales y nuestra Carta Magna hayan consagrado el derecho a votar y ser votados, no quiere decir que en ese mismo tenor se haya considerado este derecho para las mujeres.

El derecho de las mujeres al sufragio fue reconocido hasta 1953, 36 años después de que la Constitución de 1917 lo reconociera para los varones, en la actualidad las mujeres mexicanas ejercen el derecho a votar en mayor proporción que los hombres. El derecho al voto ha representado para las mujeres tener el liderazgo en la toma de decisiones en todos los aspectos de su vida, ya que se impulsa su sano desarrollo y el ejercicio de sus derechos políticos, sociales y culturales.

Se ha comprobado que la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y en establecimiento de las cuotas de género ha dado lugar a que se hayan generado marcos jurídicos progresivos e incluyentes, lo cual ha representado un aporte para el acceso a los derechos humanos de las mujeres. De acuerdo a lo que dicta la CEDAW refiere que todos los Estados que sean parte de la Convención deben idear y ejecutar medidas temporales especiales para garantizar la igualdad de representación de las mujeres en todas las esferas de la vida política y Pública. De acuerdo a sus recomendaciones entendemos que las medidas temporales consisten en la implementación de cuotas de género que tengan como objetivo acelerar la igualdad sustantiva en todos los ámbitos públicos y privados. En los intentos de implementar la igualdad en las cuotas de género, tenemos que en el año 2014, se reformó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) las mujeres pudieron celebrar que se hiciese ley lo que venían demandando desde décadas atrás⁶⁴

En junio de 2019, como resultado de las luchas de las mujeres y el compromiso de la primera legislatura paritaria de la historia de México, se aprobaron reformas a la Constitución Política para institucionalizar la Paridad, es decir asegurarse que la mitad de los cargos de decisión política sean para las mujeres en los tres poderes del Estado, en todos los niveles de gobierno, en los organismos

⁶³ <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatAreHumanRights.aspx>

⁶⁴ Instituto Nacional de las Mujeres, Hacia la Consolidación de la Paridad Política, México, abril 2020.



autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena.

La paridad de género pretende aumentar el acceso de las mujeres al poder público y su incidencia en todos los espacios relevantes, este criterio fue aplicado en la reforma del 2019 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115, en materia de Paridad entre Géneros. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que la incorporación del principio de paridad de género en el ámbito local constituye un fin constitucionalmente válido, que para ello deben implementarse medidas afirmativas.

En un sentido semejante, ese Tribunal Electoral ha establecido que los partidos políticos deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión: vertical⁶⁵ (dentro de la planilla) y horizontal⁶⁶ (entre las candidaturas a presidencias municipales). Ante tal exigencia constitucional, se proponen los lineamientos que habrán de observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, su elaboración es a partir de la experiencia del pasado proceso electoral local 2017-2018 y a la luz del marco convencional, constitucional, legal y jurisprudencial vigentes.⁶⁷

Las consultadas refirieron que existe falta de métodos para el análisis, diseño, implementación y evaluación de programas institucionales, construcción de indicadores para mediar la autonomía de las mujeres, la toma de decisiones y autonomía. No se aplica la Ley de Paridad en el estado de Chiapas.

En América latina se han desarrollado herramientas que permiten medir que tan eficaz puede llegar a ser una legislación electoral respecto de la igualdad entre mujeres y hombres en el goce y ejercicio de su derecho al acceso a cargos de elección popular, tanto en el ámbito federal como el local. El INMUJERES desarrolló “el índice de Efectividad de la Cuota de Género, que permitía comparar la normatividad electoral de cada entidad, a partir de otorgarle una calificación dependiente de la efectividad del diseño de su cuota de género. Para 2012, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, con el apoyo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y bajo la coordinación de ONU Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), construyó el “Índice de armonización legislativa con relación al derecho a ser electas.” El cual incluía un enfoque de género y derechos humanos considerándose el estándar más alto de derechos, con esto se lograron medir leyes y códigos electorales del país.⁶⁸

Posteriormente, ONU Mujeres, El PNUD y el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional, por sus siglas en inglés), evolucionaron hacia una metodología denominada “Índice de Paridad Política”, que permite medir el ejercicio real de los derechos políticos de las mujeres y las condiciones mínimas necesarias para su ejercicio y desempeño en los países de la región de América Latina y el Caribe, a ésta iniciativa se le denominó Atenea y considera 8 dimensiones de análisis.⁶⁹

⁶⁵Entendida como la obligación de los partidos políticos de integrar a las mujeres a la mitad de sus planillas que registran a los distintos cargos de elección popular para un Proceso Electoral; llámese alcaldías, gubernaturas, senadurías o diputaciones.

⁶⁶ La Paridad de Género Horizontal debe aplicarse de manera territorial, esto quiere decir, que se debe garantizar de igual forma en el total de aspirantes a presidentes municipales propietarios y suplentes, así como al interior de los Ayuntamientos con regidores y síndicos con el objetivo de ampliar la participación y cantidad de mujeres alcaldesas, regidoras y síndicas al 50 por ciento.

⁶⁷ Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Chiapas, Gaceta 01, Enero- Marzo 2020, México 2020.

⁶⁸ Ídem, pág. 3

⁶⁹ Las dimensiones son las siguientes: I. Compromisos nacionales con la igualdad en la Constitución y el marco legal; II. Ejercicio de las mujeres del derecho al sufragio; III. Existencia de mecanismo de cuota o paridad; IV. Presencia de mujeres en el poder ejecutivo y en la administración pública federal; V. Presencia de mujeres en el poder legislativo federal; VI. Presencia de mujeres en el poder judicial y el poder judicial electoral; VII. Presencia de mujeres en los partidos políticos; y VIII. Presencia de mujeres en el gobierno municipal.



Actualmente y en concordancia con la reforma constitucional de paridad aprobada en junio de 2019, surge una nueva metodología para generar el “Índice de Paridad Política en el Ámbito Local” (IPPAL) la cual pretende medir la legislación estatal con la federal respecto a la paridad en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, referidos al ámbito local, con el fin último de dinamizar y acelerar la presencia paritaria de mujeres y hombres en los cargos de representación popular y en la titularidad de los puestos de mayor jerarquía en los cargos de designación en el espacio público político.⁷⁰

Para el vaciado de la información, se consideran tres instituciones principales que son las que conforman los Observatorios Estatales de Participación Política de las Mujeres, tales como: La Secretaría o Instituto Estatal de las Mujeres, Organismo Local Electoral, el Tribunal Estatal Electoral, la representación de los Congresos locales, por medio de su Mesa Directiva y de la Comisión de Igualdad. Es importante incluir a otros actores claves como las Comisiones de Derechos Humanos, Fiscalía especializada en delitos electorales, el Tribunal Superior de Justicia, partidos políticos y organizaciones de la Sociedad Civil. Dicha metodología representa una garantía de la participación política de las mujeres ya que promueve la igualdad y la no discriminación por razones de género. De acuerdo a la evaluación de las 8 dimensiones del IPPAL, en base a los resultados a nivel nacional y a partir de los indicadores cada Observatorio Local realizó un análisis de la situación de su entidad federativa, Chiapas logró salir por encima de la evaluación promedio y obtener el segundo lugar.

En cuanto a la dimensión 1. Compromisos con la igualdad en la Constitución y el marco legal locales de un puntaje de 30 puntos Chiapas obtuvo 22. En la dimensión 2. Ejercicio de las Mujeres al derecho al sufragio, nos encontramos evaluados con 2 puntos de 2, encontrándonos con la mayoría de las entidades federativas. En cuanto a la dimensión 3, respecto a la existencia de un mecanismo de cuota o paridad en la legislación local, encontramos que contamos con 29 de 30 puntos, siendo la evaluación promedio 22.67 puntos. En la dimensión 4, que tiene que ver con la presencia de mujeres en el Poder Ejecutivo y la Administración Pública Local que se evaluó con un puntaje máximo de 6, Chiapas se encuentra dentro de los 5 estados con el 50 % o más, junto con Yucatán, Ciudad de México, Quintana Roo y Puebla con puntaje máximo 3.

Para la dimensión 5, referida a la presencia de mujeres en el Poder Legislativo Local, el puntaje máximo es 11, sólo tres estados alcanzaron el puntaje máximo, estando Chiapas dentro de los 19 estados con un 50 % o más de la presencia de mujeres en el Poder Legislativo Local. Dimensión 6 respecto de la presencia de mujeres en el Poder Judicial y Tribunal electoral local se obtuvo una evaluación de 6 puntos sobre 10. En relación a la dimensión 7, el puntaje máximo es 5, Chiapas cuenta con 2 puntos por lo que se encuentra por encima de la evaluación promedio. Para la dimensión 8 se maneja un puntaje máximo de 6 y se refiere a la presencia de mujeres en el Gobierno Municipal. En 2012 Chiapas contaba con 2 Presidentas Municipales, para el 2018 con 32 Presidentas Municipales que representa más de la tercera parte de los 125 Municipios de Chiapas. En 89 municipios, la sindicatura está ocupada por mujeres y 506 son regidoras.

Finalmente podemos concluir que de acuerdo a la evaluación de IPPAL, De un total de 100 puntos Chiapas obtuvo 85.5, quedando en 2º lugar a Nivel Nacional en Paridad Política. Todo lo anteriormente expuesto refleja un avance importante para el estado de Chiapas y el trabajo que ha logrado sistematizar el *Observatorio de Participación y Empoderamiento Político de las Mujeres en Chiapas*⁷¹, cuyo objeto es documentar, visibilizar, evaluar y promover los derechos político electorales de las mujeres a una paridad efectiva con la finalidad de lograr la materialización de sus derechos.

⁷⁰ Instituto Nacional de las Mujeres, op. cit., pág.16

⁷¹ Observatorio está integrado por los siguientes instituciones: La Secretaría de Igualdad de Género, El Tribunal Electoral del Estado, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, la Fiscalía de Delitos Electorales de Chiapas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Gubernamental, ODMECA-CESMECA (Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica)/ UNICACH (Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas), CIESAS SUR – SURESTE, así como integrantes de la sociedad civil :Red Chiapas por la Paridad Efectiva (REPARE), Frente Estatal de Mujeres Indígenas de Chiapas (FEMICH), Colectivo ISITAMÉ, Trans-Forma Chiapas. A.C., Medios de comunicación.



La participación activa de la sociedad civil organizada, ha sido efectiva para obligar a los partidos políticos a cumplir con el principio de paridad electoral, así como la visibilización de actos de violencia política contra las mujeres, además de empujar el respeto a la participación política de las mujeres, especialmente de las mujeres indígenas que se han visto minadas argumentando la tradiciones del sistema de usos y costumbres de los pueblos y por la falta de cumplimiento de las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que muestra debilidad institucional relacionada con intereses y relaciones de poder político.

El observatorio ha definido los siguientes ejes temáticos a desarrollar: Marco legal, Paridad, Participación política de las mujeres, Violencia política por razón de género, Agenda de participación política sustantiva de las mujeres, Medios de comunicación y Mujeres indígenas.

Chiapas ha avanzado en el cumplimiento de la Ley de Paridad de Género en el Poder Legislativo, respecto de la representación numérica de las mujeres en la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas, representando por el 65 % del total escaños, a nivel nacional la presentación numérica es de 41.14 %. Es menester mencionar, que aunque se están teniendo avances en la materia, en el Congreso Local las Comisiones más importantes de toma de decisiones están representadas por hombres como, por ejemplo: Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Comisión de Justicia, Comisión de Hacienda, Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

Esta misma dinámica sucede en los Ayuntamientos. Un dato que debemos hacer notar es que las comisiones de Cultura, Educación, Mujeres, siempre se asignan a mujeres porque tiene que ver con el estereotipo de cuidado que históricamente se le adjudica a las mujeres. De los 125 municipios que conforman el estado de Chiapas, 32 son presididos por mujeres. En 81 de estos municipios hay igual número de síndicas 81 y 63 regidoras. En cuanto a espacios de toma de decisiones dentro del Poder Ejecutivo, existe paridad dentro de las dependencias, en este caso en las Secretarías de Estado 8 son de mujeres y 8 son hombres. A nivel de Direcciones, Jefaturas de Unidad, Jefaturas de Departamento y de Áreas, son ocupadas en menor número por mujeres.⁷²

Las mujeres compartieron en los foros de Consulta que existen barreras estructurales, prácticas discriminatorias y actos de violencia que evitan que las mujeres ejerzan cargos y puestos de toma de decisiones, en lo social, político y público. Se hace presente la Violencia política y pública hacia las mujeres indígenas por lo que su participación es limitada, simulada y condicionada en los espacios de toma de decisiones. Violación de sus derechos bajo los usos y costumbres. Lo anterior responde a una práctica generalizada que tiene que ver con menoscabar su derecho al ejercicio de sus derechos políticos, llegando así a configurarse la violencia política en razón de género.

Como bien lo señala la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica y feminicida. Entendiendo como violencia política a toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización.

⁷² Datos consultados el 12 de mayo del 2020 en la página <https://www.chiapas.gob.mx/funcionarios/>



El estado de Chiapas ha presenciado varios episodios de violencia política contra las mujeres que tiene que ver con la usurpación de los cargos públicos, en 2016 en el Municipio de Chanal, el Instituto Nacional Electoral (INE) informó que después del proceso electoral del 1° de julio de 2018 en Chiapas, se registró la renuncia de 67 candidatas a cargos de representación proporcional, quienes tenían derecho a asumir un cargo de representación. Al parecer los partidos políticos obligaron a las mujeres a renunciar para dejar sus lugares a sus compañeros (conocido como el caso de las *Juanitas*), lo cual dio lugar a una iniciativa de ley para evitar la simulación en paridad de género y que en caso de que una mujer desista de su encargo pueda aplicarse el Protocolo de Violencia de Género que obligue a los poderes del Estado a brindar atención integral, protección jurídica y garantizar los derechos políticos e individuales de las mujeres.

A pesar de los esfuerzos, en 2019 se siguieron reproduciendo incidentes de violencia política, en Chalchihuitan, Copainalá, Mitontic, Oxchuc, Chenalhó, San Juan Cancuc, Tenejapa, Zinacantán y Las Rosas, entre otros.

En muchos casos son las mismas instituciones públicas las que convocan a los esposos de las presidentas municipales a reuniones de acuerdos, existiendo además un acto de discriminación a las mujeres. Actualmente, en Chiapas se ha generado una iniciativa que tiene que ver con una alternativa para erradicar la violencia institucional denominada el 3 de 3 contra la violencia hacia las mujeres. Dicha iniciativa propone reformas a la Constitución Política Local y leyes secundarias sobre los requisitos obligatorios para quienes aspiran a obtener un cargo de representación popular o sean designados por concurso para ocupar un cargo público, se establece que la persona no sea deudor alimentario, no contar con antecedente penales que tengan que ver con delitos sexuales contra las mujeres y no ser agresor por razones de género, lo cual tiene que ver con nuevas formas de relaciones entre la ciudadanía y las instituciones, a fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia cometida en contra de las mujeres.

El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria del 20 de marzo, aprobó el contenido del *Reglamento para Atender Solicitudes de Consultas Indígenas en Materia Electoral*, el cual garantiza el derecho establecido por la legislación estatal, nacional e internacional en materia de pueblos y comunidades indígenas, a ser consultados de manera previa, libre, informada y culturalmente adecuada sobre temas de interés que puedan tener repercusión de forma directa en sus comunidades, atendiendo al principio de libre determinación, para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, así como para elegir a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad.⁷³

El presente Programa tiene como finalidad reconocer la autonomía e impulsar los liderazgos de las mujeres, niñas y adolescentes, facilitarles el acceso pleno a sus derechos políticos y sociales, a través de la implementación de políticas públicas que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Promover su participación en la toma de decisiones, ya que puede verse afectada en su ámbito comunitario, laboral, educativo y ambiental. La historia reconoce la lucha de las mujeres como un avance en la transformación social y cultural del Estado, por lo que se debe garantizar las condiciones de participación política electoral que aseguren la plena incorporación de las mujeres en el ejercicio democrático.

5.6 Relevancia Objetivo prioritario 6: Promover la autonomía personal y comunitaria para la construcción de entornos de paz y desarrollo para las de mujeres niñas y adolescentes.

⁷³ Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Chiapas, op. cit.



La violencia social tiene consecuencias devastadoras para las mujeres por el nivel de inseguridad en las comunidades, colonias y territorios en los que gestionan su vida, les genera restricciones importantes en su autonomía y bienestar y vulnera sus derechos a la integridad, seguridad y movilidad. En el contexto de violencia, inseguridad, pobreza, exclusión, desigualdad, sumado a la crisis ambiental, resultado de la contaminación y el cambio climático, se generan una serie de problemas que impiden a las mujeres, adolescentes y niñas vivir con libertad, tranquilidad, armonía, plenitud y dignidad, en entornos sanos y seguros. Las problemáticas centrales que se atenderán por medio de este objetivo son: las consecuencias derivadas de la interacción entre inseguridad y violencia de género; el acceso a la justicia para mujeres víctimas; las condiciones del espacio y servicios públicos; crisis ambiental y cambio climático; y caminos para la reconciliación y la construcción de paz.

Las mujeres consultadas que trabajaron en este tema, compartieron que la mayoría se preocupa por el acceso a la justicia y la inseguridad que sienten las mujeres en un sistema que las invisibiliza y las excluye de todas las políticas públicas y que vulnera su derecho a vivir una vida libre de violencia, señalando: Disparidad en la aplicación de la justicia hacia las mujeres por un sistema de justicia patriarcal. Falta de sensibilidad, capacidad, obstrucción y discriminación de los operadores de justicia hacia las mujeres y niñas (con énfasis en indígenas, migrantes) respecto al derecho de acceso a la justicia. Discriminación y desigualdad en el trato hacia mujeres indígenas por un sistema que no facilita el proceso en sus propias lenguas. Se vulnera el principio de pertinencia cultural.

El PED 2019-2024 la violencia y la delincuencia vulneran los derechos humanos y afectan la construcción de la seguridad ciudadana, considerada un bien público que brinda certeza a las personas respecto a su integridad física, psicológica, patrimonial y social. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) en su informe 2019, estima que, en el estado de Chiapas al igual que el resto de México, 46.3 % de la población de 18 años y más considera a la inseguridad como el segundo problema más importante que los aqueja después de la pobreza.⁷⁴

De acuerdo a ENVIPE, de 2013 a 2018, la sensación de inseguridad de las mujeres pasó de 74.7 % a 82.1 %. En términos generales, las mujeres se sienten más inseguras que los hombres en diversos lugares públicos o privados, como por ejemplo el cajero automático, vía pública y el transporte público. Las mujeres consideran que el sistema de justicia es impune, que existe falta de sensibilidad y perspectiva de género de las fiscalías y los turnos en los distintos distritos de Chiapas, desde la atención hasta la integración de las Carpetas de Investigación, así como la vinculación a proceso de las denuncias que ameritan una respuesta inmediata.

La cultura de la denuncia es un aspecto fundamental para la persecución del delito; la falta de seguimiento a las Carpetas de Investigación y la falta de confianza en las autoridades genera que se pierda el interés de continuar con las investigaciones. La ENVIPE estima que en Chiapas solo se denuncia 11.4 % de los delitos cometidos. Algunos de los factores que inciden en este fenómeno, se debe a que las víctimas la consideran como una pérdida de tiempo, así como por la desconfianza en las autoridades y el miedo al agresor. Como bien se ha comentado en los Objetivos anteriores existen numerosas formas de violencia y discriminación a las que se enfrentan mujeres, niñas y adolescentes, en todas las etapas de sus vidas, en diversos ámbitos, en múltiples formas y dimensiones. Siguen enfrentando distintos tipos de acoso; violencia doméstica; explotación laboral; diversas formas de violencia sexual; desapariciones y asesinatos basados en su género entre otras.

⁷⁴ <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2019/>



Las mujeres en general, pero sobre todo las mujeres indígenas, siguen siendo las principales víctimas de violaciones a derechos humanos, resultado de la violación sistemática y estructural del sistema socio económico patriarcal, que somete y nulifica a las mujeres, niñas y adolescentes tanto en el ámbito privado como en lo público. La perspectiva de pertinencia cultural es necesaria para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres indígenas. La combinación de las variables indígena y pobreza, incrementan el indicador de violencia a los derechos humanos, principalmente de las mujeres, en específico de las mujeres indígenas de Chiapas.

Se debe analizar el fenómeno de la violencia hacia la mujer desde un enfoque interseccional, como un concepto básico para comprender los diferentes niveles de discriminación y el impacto en el goce y ejercicio de los derechos humanos. La existencia de violencia y discriminación afecta de manera distinta de una persona a otra (campesinas y rurales, afromexicanas, migrantes e indígenas) por lo tanto el trato debe ser diferenciado. Chiapas tiene otras incidencias delictivas que atentan contra la integridad y la seguridad, tanto de hombres como de mujeres, tales como los delitos cibernéticos que han propiciado el fraude y la extorsión. La pobreza generalizada en casi todo el territorio del estado ha permeado para que grupos del crimen organizado recluten a jóvenes, mujeres y hombres empobrecidos, para la comisión de delitos que tienen que ver con la venta y consumo de drogas, venta de armas y establecimiento de sus células delictivas, entre otros, que vulneran la paz social.

Dicha violencia, así como la confrontación de partidos políticos, grupos religiosos, conflictos agrarios, despojos, desastres naturales, falta de oportunidades laborales, han generado desplazamientos forzados internos de los pueblos, que son en su mayoría pertenecientes a pueblos originarios que vivían en la región Altos de Chiapas. Los desplazamientos forzados han afectado principalmente a mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores. Todas estas problemáticas expuestas en este y todos los objetivos anteriores, muestran las causas de la ruptura que ha sufrido el tejido social, el hacer caso omiso de las desigualdades que existen no pueden llevarnos a buen puerto, por eso es necesario reconstruir el tejido social, construyendo una nueva cultura de derechos que sea respetuosa de la dignidad y la libertad de las mujeres, niñas y adolescentes, libres de estereotipos que menoscaben los aportes de las mujeres en lo privado y en lo público.

Debemos considerar la participación de todas las mujeres, niñas y adolescentes y de todos los sectores sociales en este proceso de cohesión social, construyendo entornos pacíficos basados en la apreciación mutua, trabajando desde lo individual y lo colectivo, de modo que podamos tener como resultado una vida libre de violencia para todas las personas. Respecto de este objetivo, el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres atiende el fortalecimiento de los marcos normativos y el difundir conocimiento relacionado con las causas y los efectos de la violencia social, para mejorar la seguridad ciudadana y ambiental con perspectiva de género, a través de la organización comunitaria y la transformación de comportamientos y normas socioculturales, para fomentar una cultura de paz.

Propone incorporar la perspectiva de género en el diseño, planeación y mejora de los espacios públicos, para generar las condiciones que garanticen la seguridad, libertad, movilidad y disfrute de las mujeres y niñas en un medio ambiente sano y favorecer la atención integral, reparación del daño y acceso a la justicia, a grupos específicos de mujeres que requieren medidas de protección especiales, por alguna condición de riesgo, vulnerabilidad social o ambiental.

6. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales.

Objetivo general



Contribuir a cerrar la brecha histórica de desigualdad entre mujeres y hombres en Chiapas.

Objetivo prioritario 1. Fortalecer la autonomía económica y patrimonial de las mujeres para la superación de la desigualdad de género.

Eje estratégico: 1.1 Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo económico del estado.

Línea de acción	Programa presupuestario ⁷⁵	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
1.1.1 Brindar asesoría técnica y acompañamiento a mujeres que realizan actividades económicas informales para consolidar y regularizar proyectos productivos rentables que abonen a salir de la pobreza.	PP	SEYT SEIGEN	BIENESTAR SEDESPI ICATECH MUNICIPIOS
1.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades de las niñas, adolescentes y jóvenes en las áreas relacionadas con las ciencias, la tecnología, las ingenierías, las matemáticas y la robótica que potencien el emprendimiento o su futura inclusión en el mercado laboral.	PP	EDUCACIÓN ICTI UPCHIAPAS INEVAL	SEIGEN SEDESPI BIENESTAR
1.1.3. Impulsar y difundir los programas gubernamentales que ofrecen a las mujeres financiamiento, créditos y asesoría técnica para iniciar o ampliar su negocio a corto, mediano y largo plazo a través del acceso a recurso que fomente el emprendimiento y la autonomía económica.	PP	SEYT SEIGEN	BIENESTAR SEDESPI MUNICIPIOS ASE
1.1.4. Promover el acceso y la eficiencia terminal de las mujeres en las ingenierías, tecnologías de la información, energía, tecnología ambiental, industrial, bioquímica, mecatrónica, biomédica y todas las relacionadas con las ciencias, así aumentar la	PP	UPCHIAPAS UPTAPACHULA UTSELVA UNACH UNICACH	SEIGEN GUBERNATURA

⁷⁵ Programa Presupuesto (Lineamientos para la Programación y Elaboración del Presupuesto de Egresos). En el Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024, Eje 1, Gobierno Eficaz y Honesto, Tema 1.2. Austeridad y combate a la corrupción, 1.2.1.3.



matrícula de mujeres en estas áreas			
1.1.5. Impulsar acciones que faciliten el acceso a capacitación continua para las mujeres que realizan actividades de economía de cuidado, como el otorgamiento de becas, horarios flexibles, modalidades virtuales y estancias de cuidados para las y los menores, personas con discapacidad y personas adultas mayores.	PP	BIENESTAR SEIGEN SEYT	SALUD EDUCACIÓN ICHEJA SEDESPI HACIENDA
1.1.6 Promover escuelas de campos con mujeres, niñas y adolescentes rurales e indígenas que fomenten la producción, comercialización, educación financiera y certificación de productos locales desde la perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad.	PP	SEIGEN BIENESTAR SAGYP INCAFECH	BIENESTAR SEYT SEDESPI MUNICIPIOS
1.1.7. Impulsar las posibilidades de capacitación para el empleo y de trabajo remunerado para las mujeres en reclusión a través de proyectos comunitarios productivos que les permita una reinserción social plena una vez que su estadía termine.	PP	SEYT SSPC	SEIGEN

Eje estratégico: 1.2 Impulsar la inclusión de las mujeres en programas y proyectos de emprendimiento en igualdad de condición.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
1.2.1 Difundir en los centros de trabajo públicos y privados los derechos de hombres y comunidad LGBTT + a licencias de paternidad y el ejercicio de sus responsabilidades domésticas y de cuidados.	PP	SEIGEN HACIENDA	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
1.2.2 Impulsar programas con modelos integrales de producción agro-silvo-pastoril con perspectiva de género a fin de incorporar a las	PP	SAGYP SEIGEN	BIENESTAR SEDESPI MUNICIPIOS



<p>mujeres como sujetas de derechos, sin sesgos de un rol reproductivo y con visión de autonomía económica, así mismo generar programas de investigación con miras a mejorar esos sistemas a futuro para las mujeres y sus familias que les permita contar generar programas a mediano y largo plazo y la garantiza del ingreso de financiero y alimentario.</p>			
<p>1.2.3. Promover el desarrollo de proyectos productivos sustentables como agroalimentarios, ganaderos, hidroponía, avicultura, silvicultura, apicultura específicos para las mujeres, a fin de desarrollar cadenas de comercialización desde la perspectiva de género, la interseccionalidad e interculturalidad.</p>	<p>PP</p>	<p>SEYT SAGYP SEIGEN</p>	<p>BIENESTAR SEDESPI COESMER IJECH ICHEJ MUNICIPIOS</p>
<p>1.2.4 Promover la producción y comercialización de productos agrícolas, florícolas, hortícolas, frutícolas, pecuarios, acuícolas, elaborados por mujeres en zonas rurales, desde la desde la perspectiva de género, la interseccionalidad e interculturalidad.</p>	<p>PP</p>	<p>SEYT SAGYP SEIGEN</p>	<p>BIENESTAR SEDESPI COESMER IJECH ICHEJA MUNICIPIOS</p>
<p>1.2.5. Promover proyectos específicos para mujeres con discapacidad y proveer de capacitación, asesoría y financiamiento para el emprendimiento, fin de generar políticas públicas como sujetas de derechos y obligaciones que les permita fortalecer su autonomía económica.</p>	<p>PP</p>	<p>ICATECH SEYT SAGYP SEIGEN DIF CHIAPAS</p>	<p>IJECH BIENESTAR SEDESPI COESMER EDUCACIÓN MUNICIPIOS ASE</p>
<p>1.2.6. Impulsar la vinculación con instituciones públicas y privadas para el otorgamiento de becas para el aprendizaje de oficios no tradicionales y la creación de una bolsa de trabajo específica para las mujeres,</p>	<p>PP</p>	<p>ICATECH SEYT SEIGEN</p>	<p>IJECH BIENESTAR SEDESPI ICHEJA</p>



al término de una profesionalización o certificación.			
1.2.7. Fomentar acciones afirmativas para garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en empleos formales en igualdad salarial y de prestaciones, primordialmente en aquellos sectores estratégicos para el Estado.	PP	SEYT SEIGEN	GUBERNATURA IJECH BIENESTAR SEDESPI ICHEJA
1.2.8. Impulsar proyectos culturales comunitarios que fomenten el reconocimiento y valorización de las capacidades productivas de las mujeres en su diversidad y la transformación de los roles de género tradicionales.	PP	CONECULTA	RADIOTVYCINE SEIGEN BIENESTAR SEDESPI ICHEJA IJECH MUNICIPIOS
1.2.9. Implementar campañas de comunicación que incidan en la eliminación de estereotipos sexistas que desvaloran las capacidades productivas y laborales de las mujeres en el gobierno estatal y en el sector privado.	PP	RADIOTVYCINE ICOSORP	SEIGEN BIENESTAR SEDESPI ICHEJA IJECH MUNICIPIOS

Eje estratégico: 1.3 Impulsar el reconocimiento de los derechos laborales y aportaciones de las mujeres en la economía del estado.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
1.3.1. Impulsar la implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025- SC FI 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en todas las instituciones del gobierno del Estado y en el sector privado y su promoción en los municipios.	PP	SEYT SEIGEN HACIENDA	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
1.3.2 Promover la elaboración, difusión y aplicación de protocolos de atención a víctimas de acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral del sector privado.	PP	SHYFP SEIGEN	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
1.3.3 Generar información estadística con perspectiva de género que permita identificar las condiciones laborales en que se desarrollan las mujeres	PP	SEYT SEIGEN	HACIENDA SEDESPI CONGRESO BIENESTAR



visibilizando su participación en el trabajo doméstico no remunerado y del cuidado y aportes a la economía al Estado, a fin de generar presupuestos institucionales específicos para las tareas del cuidado.			ICTI MUNICIPIOS
1.3.4. Impulsar programas de radio y televisión permanentes sobre la difusión de los derechos laborales de las mujeres empleadas del hogar, jornaleras, obreras, empleadas en el sector privado y todos aquellos trabajos asalariados, a fin que erradicar la discriminación y prácticas de exclusión.	PP	RADIOTVYCINE ICOSORP	SEIGEN BIENESTAR SEDESPI ICHEJA IJECH MUNICIPIOS
1.3.5. Generar acciones de reconocimiento público para empresas que apliquen la paridad de género en los mandos altos y medios de dirección en el sector privado.	PP	SEYT SEIGEN	COESMER SEIGEN BIENESTAR SEDESPI IJECH
1.3.6. Favorecer la participación en las empresas de mujeres madres o hijas de víctimas de feminicidio o desaparición que están en búsqueda de justicia o de sus familiares, hijos e hijas.	PP	SEYT CEAV COMISIONCEBP	SEIGEN PODER JUDICIAL FGE MUNICIPIOS
1.3.7. Fortalecer, acompañar y difundir los procesos de certificación de centros de trabajo en materia de igualdad laboral y no discriminación y generar impulsos fiscales que permitan disminuir las brechas de género.	PP	SEYT SEIGEN	BIENESTAR COESMER ASE
1.3.8. Impulsar estímulos a las empresas que emprendan programas internos de Igualdad de Género e inclusión en contratación, promoción, salarios, prestaciones, servicios y flexibilidad laboral y permisos de paternidad para cerrar las brechas de desigualdad.	PP	SEYT SEIGEN	BIENESTAR COESMER TURISMO CHIAPAS MUNICIPIOS



Eje estratégico: 1.4 Promover el acceso a bienes inmuebles para las mujeres y coadyuvar en el acceso diversos recursos.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
1.4.1. Implementar programas y proyectos de otorgamiento de vivienda, incluyendo inversiones y aportaciones en acompañamiento de proyectos de desarrollo urbano, rural y de vivienda a las mujeres que no cuentan con patrimonio propio, aplicando la perspectiva de género, la interseccionalidad y la interculturalidad.	PP	BIENESTAR PROVICH MUNICIPIOS	SEDESPI SEIGEN SGG MUNICIPIOS
1.4.2. Realizar acciones para facilitar el acceso a créditos de adquisición, mejora y autoproducción de viviendas dirigidos a mujeres que no cuentan con patrimonio propio; con énfasis en mujeres indígenas, rurales y afromexicanas con perspectiva de género e interculturalidad.	PP	BIENESTAR PROVICH MUNICIPIOS	SEDESPI SEIGEN SGG MUNICIPIOS ASE
1.4.3 Promover acciones afirmativas de vivienda a mujeres en situación de discapacidad a fin de coadyuvar a disminuir las desventajas sociales, culturales y económicas y garantizar sus derechos y desde una perspectiva de género.	PP	BIENESTAR PROVICH MUNICIPIOS	SEDESPI SEIGEN SGG MUNICIPIOS
1.4.4. Promover la incorporación de la Perspectiva de Género en los lineamientos de procedimientos y requisitos para la adquisición de bienes patrimoniales, acceso a proyectos productivos, créditos y programas dirigidos a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, niñas y adolescentes.	PP	SEIGEN	COESMER SEIGEN BIENESTAR SEDESPI IJECH SEYT SAGYP TURISMO CHIAPAS CASA DE LAS ARTESANIAS INCAFECH MUNICIPIOS
1.4.5. Realizar campañas permanentes que promuevan el acceso a la información en	PP	COESMER	SEDESPI



documentos oficiales para trámites, procedimientos y procesos para la adquisición de bienes patrimoniales, servicios y proyectos enfocados a mujeres en el Estado		SEIGEN BIENESTAR SGG	SAGYP MUNICIPIOS
1.4.6. Impulsar financiamientos para proyectos crediticios y productivos para las mujeres emprendedoras a través de fideicomisos estatales y fomentar los servicios financieros que permitan el acceso a capital y asistencia técnica.	PP	BIENESTAR SEIGEN SEYT	SEDESPI SAGYP TURISMO CHIAPAS INCAFECH HACIENDA ASE
1.4.7. Fortalecer la articulación empresarial de cadenas productivas de Mi-Pymes encabezadas por mujeres, incorporando la perspectiva de género, la interseccionalidad y la interculturalidad.	PP	SEYT	BIENESTAR SEIGEN SEDESPI IJECH MUNICIPIOS ASE
1.4.8. Impulsar el financiamiento, la asistencia técnica, la generación y fortalecimiento de proyectos productivos ecológicos y turísticos para mujeres, priorizando mujeres indígenas y rurales, como sujetas de derechos y acceso a gozar de los beneficios que el Estado otorga.	PP	TURISMO CHIAPAS	BIENESTAR SEIGEN SEDESPI IJECH MUNICIPIOS

Objetivo prioritario 2. Promover acciones para encaminar políticas públicas que coadyuven en la distribución del trabajo doméstico y de cuidados en el ámbito público y privado.

Eje estratégico: 2.1 Promover el reconocimiento, la reducción y la redistribución de los trabajos domésticos y de cuidados entre las familias.⁷⁶

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
2.1.1 Promover el reconocimiento del cuidado			

⁷⁶ Objetivo 5 de Igualdad de Género. “Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social” en conjunto con el objetivo 3 de Salud y Bienestar que se ha propuesto garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, así también los servicios de salud esenciales. De manera relacional, otros dos de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), el objetivo 10 de Reducción de Desigualdades y el objetivo 17 encaminado a generar Alianzas para lograr los objetivos.



como un derecho humano y generar líneas de acción desde la política de bienestar que permitan mejorar el uso del tiempo de las mujeres en el ámbito público, privado y social.	PP	BIENESTAR SEIGEN	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
2.1.2 Impulsar estrategias para ofertar servicios de cuidado suficientes y de calidad con perspectiva de género y enfoque territorial en la iniciativa pública y privada para niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedades crónico degenerativas.	PP	BIENESTAR SEIGEN	HACIENDA SGG MUNICIPIOS
2.1.3 Impulsar un modelo de capacitación y/o certificación para personas cuidadoras que permita su empleabilidad en servicios privados y públicos, con perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad.	PP	SEYT ICATECH	SEIGEN
2.1.4 Fomentar y aumentar el acceso de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a centros educativos estatales de cuidado o atención integral y generar procesos de intervención desde una política de sujetos derechos y obligaciones y no desde una intervención de protección.	PP	DIF CHIAPAS EDUCACION	SEIGEN BIENESTAR SEDESPI SGG MUNICIPIOS
2.1.5 Fortalecer los servicios de cuidado dirigidos a personas adultas mayores mediante estrategias articuladas entre gobierno, iniciativa privada y personas usuarias, debidamente regulada y supervisada por la autoridad competente.	PP	DIF CHIAPAS SEIGEN	BIENESTAR SEDESPI MUNICIPIOS
2.1.6 Promover estrategias de fortalecimiento de los servicios de cuidado en el sector privado, para aumentar la empleabilidad de las mujeres y contribuir a aumentar su competitividad .	PP	SEYT	BIENESTAR SEDESPI SEIGEN



2.1.7 Impulsar una política pública para el desarrollo integral en la primera infancia (Nacimiento a los 6 años), basado en los principios del cuidado cariñoso y sensible a las necesidades de las niñas y niños con perspectiva de género e interculturalidad.	PP	EDUCACION DIF CHIAPAS	INEVAL BIENESTAR SEIGEN
2.1.8 Fomentar campañas y acciones de concientización a padres, madres, personas tutoras o personas de cuidado sobre la importancia del juego y cuidado cariñoso y sensible y amoroso en la primera infancia con perspectiva de género, derechos humanos y pertinencia cultural.	PP	PREVENCIÓN EDUCACION DIF CHIAPAS	INEVAL BIENESTAR SEIGEN

Eje estratégico: 2.2 Impulsar acciones para transformar las condiciones del trabajo doméstico y de cuidados, así como conciliar las responsabilidades entre las personas, las familias, el estado y la comunidad.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
2.2.1 Divulgar y promover acciones que fomenten espacios libres de discriminación a mujeres empleadas del hogar en el ámbito privado, público y social, así como fomentar una cultura de la denuncia de estas prácticas, sobre todo en mujeres indígenas y migrantes.	PP	SEIGEN	SEDESPI BIENESTAR SEYT CEDH
2.2.2. Promover una estrategia de sensibilización para las y los empleadores del hogar e inscriban a las trabajadoras del hogar en el sistema de seguridad social y aumentar la cobertura de este sector.	PP	SEIGEN SEYT	CEDH SEDESPI BIENESTAR
2.2.3 Establecer estrategias para el mejoramiento de ingresos de las mujeres trabajadoras del hogar, se reconozca desde la política pública como un empleo que debe ser regulado y se garanticen sus derechos.	PP	CONGRESO SEIGEN	SEDESPI BIENESTAR SEYT



2.2.4 Impulsar la seguridad y la no discriminación de las mujeres trabajadoras del hogar por razones de género, clase social, etnia, edad, condición migrante o laboral en toda la esfera pública del Estado.	PP	SEIGEN	SEDESPI BIENESTAR SEYT BIENESTAR MUNICIPIOS SGG CEDH
2.2.5 Promover el cumplimiento de marcos regulatorios laborales basado en los derechos de las trabajadoras del hogar con perspectiva de género e interculturalidad.	PP	SEYTE	SEIGEN CEDH SEDESPI BIENESTAR
2.2.6 Impulsar acciones estratégicas para incorporar los cuidados filiales (padres y abuelos, hijos e hijas) en la normativa laboral vigente del gobierno del Estado.	PP	HACIENDA SEIGEN	SEIGEN CEDH SEDESPI BIENESTAR SGG
2.2.7 Promover la ampliación progresiva, igualitaria y no transferible de las licencias de paternidad, maternidad y cuidados filiales establecidos en la normatividad vigente.	PP	SEIGEN HACIENDA	SEIGEN CEDH SEDESPI BIENESTAR SEYT MUNICIPIOS SGG
2.2.8 Promover medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con base en la NMX-R-025-SCFI-2015.	PP	SEIGEN HACIENDA	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS SGG
2.2.9 Implementar esquemas laborales flexibles que faciliten nuevos modelos de trabajo a distancia, el escalonamiento de horarios laborales y/o el trabajo por objetivos en las instituciones de la Administración Pública Estatal.	PP	SEIGEN HACIENDA	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS SGG
2.2.10 Impulsar una cultura de responsabilidades familiares y de cuidado compartida desde las escuelas, como parte de vida cotidiana y un equilibrio necesario en la sociedad.	PP	EDUCACIÓN	CEDH SEDESPI BIENESTAR SEIGEN SGG



Eje estratégico: 2.3 Difundir el valor social y económico de las labores de cuidado y del hogar para avanzar en su reconocimiento.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
2.3.1 Difundir campañas de comunicación social que promuevan la redistribución de las tareas de cuidados al interior de las familias, incentivado la participación de los hombres en la crianza, cuidados y sano desarrollo de hijas e hijos con perspectiva de género e interculturalidad.	PP	RADIOTVYCINE ICOSORP	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS SGG
2.3.2 Promover la regulación y vigilancia de contenidos en medios de comunicación masiva, digitales y en campañas publicitarias para eliminar estereotipos de género que refuerzan y naturalizan la división sexual del trabajo, basado en marco derechos estatales, nacionales e internacionales.	PP	RADIOTVYCINE ICOSORP	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS SGG
2.3.3 Desarrollar e implementar estrategias de comunicación social que promueva el reconocimiento y redistribución de las tareas de cuidado, con énfasis en la obligación y derecho de los hombres a participar en la crianza, cuidados y sano desarrollo de hijas e hijos con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad.	PP	RADIOTVYCINE ICOSORP	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
2.3.4 Desarrollar e implementar estrategias de comunicación social que promuevan el reconocimiento y redistribución de las tareas de cuidado, con énfasis en la obligación y derecho de los hombres indígenas a participar en la crianza, cuidados y sano desarrollo de hijas e hijos.	PP	RADIOTVYCINE ICOSORP SEDESPI	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
2.3.5 Implementar foros sobre Responsabilidades Familiares y de Cuidado para	PP	SEIGEN	DEPENDENCIAS Y



la conciliación laboral y familiar con perspectiva de género y difundir los logros, obstáculos o retrocesos en el marco de políticas públicas.			ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL
2.3.6 Difundir campañas a favor de la conciliación de responsabilidades familiares y de cuidado autocuidado, con énfasis en las mujeres cuidadoras, con perspectiva de género e interculturalidad.	PP	RADIO TV Y CINE ICOSORP	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS

Objetivo prioritario 3. Transformar las realidades de la salud, educación y bienestar para garantizar los derechos humanos de adolescentes y mujeres.

Eje estratégico: 3.1 Fortalecer la eficiencia y eficacia de los servicios institucionales de salud, educación y el cumplimiento de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
3.1.1 Implementar servicios de salud integrales en todo el ciclo de vida de las mujeres con perspectiva de género e interculturalidad a fin de promover la calidad de vida y la salud integral y enfocar estrategias en el climaterio y menopausia con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad.	PP	SALUD	BIENESTAR SEIGEN SEDESPI MUNICIPIOS
3.1.2 Promover la integración de una red de no objetores de conciencia en las instituciones de salud del gobierno del Estado, a fin de garantizar la correcta aplicación de la NOM 046-SSA2-2005, la eficiencia en los servicios de salud y los derechos de las mujeres como una política de cumplimiento del Estado.	PP	SALUD	BIENESTAR JLCyA SEIGEN
3.1.3 Promover la armonización del marco jurídico estatal en materia de derecho a la salud, derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, niñas y adolescentes, incluida la interrupción legal del embarazo como parte del derecho a garantizar, los	PP	CONGRESO	SEIGEN SALUD CEDH BIENESTAR SEDESPI SGG



derechos sexuales y el Estado laico.			
3.1.4 Implementar protocolos que disminuyan episiotomías y cesáreas, a fin de disminuir partos medicalizados y favorecer la atención de partos con enfoque humano, intercultural y seguros que garanticen la salud integral de las mujeres y la persona recién nacida ⁷⁷ .	PP	SALUD	SEIGEN CEDH BIENESTAR SEDESPI SGG
3.1.5 Proporcionar la prestación de servicios de atención médica de manera respetuosa, efectiva, e integral durante el embarazo, el parto y el puerperio, a fin que las madres estén en condiciones físicas y emocionales de amamantar posterior al parto.	PP	SALUD	SEIGEN CEDH BIENESTAR SEDESPI
3.1.6 Promover un plan de acción para el reconocimiento e incorporación del modelo de partería tradicional ⁷⁸ en la salud reproductiva de las mujeres del Estado ⁷⁹	PP	SALUD	SEIGEN CEDH BIENESTAR SEDESP
3.1.7 Promover la licenciatura en partería y obstetricia que rescate el conocimiento ancestral de la partería desde un marco de derechos, interculturalidad y perspectiva de género que responda a los modelos tradicionales de la medicina alternativa.	PP	UNICH	SEIGEN SALUD CEDH BIENESTAR SEDESPI HACIENDA
3.1.8 Incorporar materias y cursos en derechos sexuales y reproductivos, NOM 046-SSA2-2005 y la violencia obstétrica en los planes de estudio o proyecto educativo de las carreras de medicina, enfermería y trabajo social en el sector público y privado.	PP	UNICH, UNACH CONALEP CECYT EDUCACIÓN	SEYT SEIGEN HACIENDA

⁷⁷ NOM-007-SSA2-1993

⁷⁸ En el Plan Estatal de Desarrollo, Eje 3, educación, ciencia y cultura, Política pública 3.1.2. Pluriculturalidad y preservación de la identidad, fomentar las culturas tradicionales, ejemplo de ello es la medicina tradicional como las parteras, hierberos, curanderos y hueseros que conservan los métodos milenarios de las comunidades indígenas.

⁷⁹ la partería tradicional está sustentada en el reconocimiento de la medicina tradicional, tanto en los artículos 1º y 2º de la Constitución Mexicana, como en los artículos 6º y 93 de la Ley General de Salud (LGS). Específicamente la figura de la partera tradicional esté reconocida en el artículo 64 de la LGS, que especifica que en la organización y operación.



3.1.9 Incorporar materias o cursos, en perspectiva de género, derecho de las mujeres y políticas de igualdad en los planes de estudio o proyecto educativo en las escuelas normales del Estado.	PP	EDUCACION	HACIENDA SEIGEN
3.1.10 Incorporar la Perspectiva de Género en los planes y programas de estudio de la Educación Básica del Gobierno del Estado.	PP	EDUCACIÓN	SEIGEN INEVAL
3.1.11 Implementar la perspectiva de género en planes y programas de estudios media superior, universitarios y de posgrado de toda la oferta educativa del gobierno del Estado.	PP	UNACH UNICACH UNICH UPCH UTSELVA UPTAPACHULA COBACH EDU CONALEP CECYTECH TECDECINTALA PA IEP	GOBERNATURA SEIGEN ICTI
3.1.12 Implementar contenidos sobre perspectiva de género, derechos de las mujeres y políticas de igualdad dirigido a docentes de todos los niveles educativos en el Estado, mediante cursos, talleres, seminarios y diplomados considerando las modalidades presencia y virtual.	PP	EDUCACIÓN	CRESUR SEIGEN CEDH BIENESTAR SEDESPI
3.1.13 Implementar el Programa Estatal de Formación en Género en toda la administración del gobierno del Estado y municipal en la modalidad presencial y virtual.	PP	SEIGEN	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
3.1.14 Promover la certificación de todo el personal capacitador en el Estándar de Competencia ECO308: capacitación presencial a servidores y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.	PP	SEIGEN	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIO
3.1.15 Promover la			



implementación en la capacitación del Programa de Educación Alternativa (PEA), la perspectiva de género, prevención del abuso sexual, derechos de adolescentes, educación integral en sexualidad, prevención y erradicación del embarazo en adolescentes y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.	PP	EDUCACIÓN	CRESUR INEVAL BIENESTAR SEIGEN SEDESPI
---	----	-----------	--

Eje estratégico: 3.2 Impulsar estrategias integrales que favorezcan aumentar la calidad de vida y el bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes y se contribuya a su acceso a la seguridad social.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
3.2.1 Implementar estrategias y políticas públicas para garantizar contar con proyectos de agua, alcantarillado sanitario y letrinas ecológicas (saneamiento) de forma coordinada entre los dos órdenes de gobierno para contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes.	PP	INSTITUTO DEL AGUA MUNICIPIOS SEMAHN	SOP SEIGEN BIENESTAR SEDESPI ASE
3.2.2 Fomentar la construcción de espacios comunitarios de ocio y convivencia para mujeres y niñas, incorporando actividades deportivas, artísticas, culturales y recreativas que disminuyan la reproducción de estereotipos sexistas y su inclusión en espacios públicos.	PP	BIENESTAR MUNICIPIOS	SOP SEIGEN BIENESTAR SEDESPI ASE HACIENDA
3.2.3 Promover un programa especial de educación musical, artística y cultural para niñas y adolescentes en el sistema educativo y casas de cultura del Estado, a fin de potenciar su desarrollo, bienestar y proyecto de vida a largo plazo.	PP	EDUCACION	CRESUR INEVAL BIENESTAR SEIGEN SEDESPI
3.2.4 Implementar acciones que promueva la participación de niñas,	PP	NDEPORTE	CRESUR



adolescentes y mujeres a servicios de promoción deportiva, así como programas de educación escolar y financiera, a fin de potenciar su calidad de vida y bienestar		EDUCACIÓN	INEVAL BIENESTAR SEIGEN SEDESPI
3.2.5 Impulsar el desarrollo de programas que promuevan y fomenten el deporte profesional para niñas, adolescentes y mujeres, se apoyen talentos y valores deportivos que representen al Estado en las justas deportivas locales y nacionales.	PP	INDEPORTE BIENESTAR	ICRESUR INEVAL BIENESTAR SEIGEN SEDESPI
3.2.6 Desarrollar materiales de promoción social que promuevan conocimiento del cuidado de la salud y calidad de vida de adolescentes y niñas, usando formatos accesibles, lenguas maternas y un lenguaje sencillo.	PP	RADIOTVYCINE ICOSORP SALUD	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
3.2.7 Implementar espacios de diálogo e intercambio de conocimiento entre el nivel medio superior, universidades, organizaciones públicas, sociales y privadas sobre temas de salud y calidad de vida de las mujeres, las adolescentes y las niñas.	PP	SALUD SEIGEN	UNACH UNICACH UNICH UPCH UTSELVA UPTAPACHULA COBACH EDU CONALEP CECYTECH TECDECINTALAPA IEP
3.2.8 Impulsar acciones de difusión y sensibilización sobre la sexualidad de las mujeres en todo su ciclo de vida bajo un enfoque de derechos e interculturalidad, haciendo énfasis en la menopausia como un proceso natural del cuerpo.	PP	SEIGEN SALUD BIENESTAR	SEDESPI RADIOTVYCINE ICOSORP MUNICIPIOS
3.2.9 Promover la realización de investigaciones sobre los factores, niveles o limitaciones en la calidad de vida de las mujeres y las niñas, con enfoque de género, cultural e interseccionalidad.	PP	SALUD ICTI	BIENESTAR SEIGEN SEDESPI



3.2.10 Promover la incorporación de la perspectiva de género en la generación de estadísticas para identificar las diferencias entre mujeres y hombres y sobre las diferencias generar acciones en las formas de vida, enfermar y morir.	PP	SEIGEN SALUD BIENESTAR	SEIGEN SEDESPI HACIENDA EDUCACION
--	----	------------------------------	--

Eje estratégico: 3.3 Fortalecer la promoción, desarrollo integral y atención de las problemáticas de salud de las mujeres, adolescentes y niñas.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
3.3.1 Promover que los servicios de prevención, detección y atención del cáncer de mama, cervicouterino y ovárico funcionen de manera integral, con perspectiva de género e interculturalidad a fin que se genere el bienestar para las mujeres en el Estado.	PP	SALUD	HACIENDA SEIGEN SEDESPI DIF BIENESTAR MUNICIPIOS
3.3.2 Promover un programa especial de apoyo financiero para mujeres sobrevivientes de cáncer de seno, cervicouterino y ovárico, a fin de coadyuvar en su recuperación y se genere un medio de vida que permite garantizar su bienestar a corto, mediano y largo plazo.	PP	SALUD	HACIENDA BIENESTAR SEIGEN SEDESPI
3.3.3 Optimizar los servicios de prevención, detección y tratamiento de enfermedades crónico-degenerativas para las mujeres (diabetes, hipertensión, obesidad, desnutrición, cardiopatías) con perspectiva de género e interculturalidad.	PP	SALUD BIENESTAR INDEPORTE	MUNICIPIOS SEDESPI SEIGEN IJECH
3.3.4 Promover modelos de atención integral y servicios especializados para la atención de la salud mental en el primer nivel de atención, así como de atención psiquiátrica de mujeres, con perspectiva de género.	PP	SALUD BIENESTAR	SEDESPI SEIGEN IJECH



3.3.5 Impulsar que las mujeres en gestación por voluntad propia, cuenten con ácido fólico, vitaminas e insumos de la canasta básica para una alimentación balanceada y lograr un embarazo sano, enfatizando a mujeres indígenas y rurales.	PP	SALUD DIF CHIAPAS BIENESTAR	SEIGEN
3.3.6 Impulsar que las mujeres después del parto y durante 6 meses cuenten con ácido fólico, vitaminas e insumos de la canasta básica para su recuperación física posterior a la gestación la prevención de la desnutrición y posibles problemas de salud, enfatizando a mujeres indígenas y rurales.	PP	SALUD DIF CHIAPAS BIENESTAR	SEIGEN
3.3.7 Fortalecer la prevención, detección y tratamiento oportuno de infecciones de transmisión sexual, virus de inmunodeficiencia humana y síndrome de inmunodeficiencia adquirida con pertinencia para la diversidad de mujeres, niñas y adolescente en el Estado.	PP	SALUD EDUCACION BIENESTAR	SEIGEN IJECH SEDESPI
3.3.8 Implementar acciones integrales en infraestructura, recursos humanos, financiero, la inclusión de las parterías, agentes comunitarios municipales, autoridades municipales y estatales, así como procesos de sensibilización y formación para disminuir la mortalidad materna e infantil, así como el fortalecimiento de la atención perinatal con enfoque intercultural y de género.	PP	SALUD BIENESTAR	SEIGEN IJECH SEDESPI CEDH HACIENDA
3.3.9 Desarrollar aplicaciones tecnológicas accesibles y generar condiciones de respuesta institucional oportuna para la atención en casos de urgencias en mujeres, adolescentes y niñas con	PP	SALUD UPCHIAPAS UPTAPACHULA	SEIGEN IJECH SEDESPI CEDH BIENESTAR



alguna discapacidad.			
3.3.10 Implementar campañas de prevención de la salud dirigidas a mujeres indígenas y rurales en medios de comunicación públicos, en el sistema de radiodifusoras culturales indígenas con enfoque intercultural, así como la divulgación de los derechos sexuales y reproductivos, el embarazo sano y el parto culturalmente adecuado.	PP	SALUD RADIOTVYCINE ICOSORP	SEIGEN BIENESTAR SEDESPI
3.3.11 Diseñar y promover modelos de prevención y atención integral de adicciones y suicidio en adolescentes y mujeres con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad	PP	SALUD BIENESTAR EDUCACION	RADIOTVYCINE ICOSORP SEDESPI PREVENCIÓN
3.3.12 Instrumentar los mecanismos que garanticen que el personal médico solicite el consentimiento informado únicamente a las mujeres para esterilizaciones o aplicaciones de métodos anticonceptivos como sujetas de derechos, así como generar sanciones al personal médico que realicen estos actos sin el consentimiento de las mujeres.	PP	SALUD SHYFP CECAM	SEIGEN SEDESPI BIENESTAR
3.3.13 Promover la eliminación de las barreras de acceso a métodos anticonceptivos para las adolescentes y mujeres en el estado y generar estrategias de acceso, información clara y precisa sobre los beneficios, posibles complicaciones de salud y ventajas para un proyecto de vida.	PP	SALUD BIENESTAR	SEIGEN SEDESPI IJECH
3.3.14 Implementar campañas informativas sobre la vasectomía e infecciones de transmisión sexual desde un enfoque de interculturalidad y género, así como procesos de sensibilización sobre las	PP	SALUD RADIOTVYCINE	SEIGEN SEDESPI IJECH BIENESTAR



vasectomías a fin de aumentar el número de vasectomías respecto al número de esterilizaciones hacía las mujeres.			
3.3.15 Promover que las niñas y niños cuenten con los servicios de atención primaria en el sector salud, para prevenir, detectar y atender oportunamente los padecimientos que puedan afectar su desarrollo como lo mandata la NOM-047-SSA2-2015.	PP	SALUD	SEDESPI SEIGEN EDUCACIÓN BIENESTAR
3.3.16 Generar estadísticas diferencias entre niñas y niños sobre el acceso a servicios de atención primaria en el sector salud, a fin que se pueda medir el nivel de prevención, atención, y detección de padecimientos que puedan afectar su desarrollo como lo mandata la NOM-047-SSA2-2015, mediar las brechas de salud desde la primera infancia, la niñez y la adolescencia.	PP	SALUD	SEDESPI SEIGEN EDUCACIÓN BIENESTAR

Eje estratégico: 3.4 Promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos a través de acciones de transformación social que incidan en la autonomía, el autocuidado y el buen vivir de las mujeres, adolescentes y niñas.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
3.4.1 Diseñar un programa de trabajo estatal y municipal para realizar acciones que fortalezcan la implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA), a través del GEPEA estatal y municipal y promover la prevención y erradicación de embarazos infantil y adolescente.	PP	SEIGEN SALUD MUNICIPIOS	SEDESPI IJECH BIENESTAR CEDH SGG
3.4.2 Fortalecer servicios integrales de salud sexual, reproductiva, prevención, atención de ITS, VIH y SIDA para mujeres, niñas y adolescente en todos sus	PP	SALUD	SEIGEN SEDESPI IJECH BIENESTAR



<p>ciclos de vida, con énfasis en población indígena, migrante, desplazadas, afroamericanas, con discapacidad, parejas de poblaciones en riesgo y diversidad sexual en el estado.</p>			<p>CEDH SGG</p>
<p>3.4.3 Fomentar la participación de las comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos sexuales y reproductivos de jóvenes, mujeres, niñas, niños, adultos mayores, personas LGBTTT+ con discapacidad, indígenas y afroamericanas.</p>	<p>PP</p>	<p>SALUD SEDESPI SEIGEN</p>	<p>BIENESTAR CEDH SGG IJECH PREVENCIÓN</p>
<p>3.4.4 Impulsar la inclusión de la educación sexual integral apropiada para la edad en los programas y proyectos educativos para niñas y niños, adolescentes y dar cumplimiento a los ODS, promoción de la igualdad, reducción de la mortalidad materna y el combate al VIH/SIDA.</p>	<p>PP</p>	<p>EDUCACION CONGRESO</p>	<p>GUBERNATURA SEIGEN BIENESTAR CEDH PREVENCIÓN</p>
<p>3.4.4 Impulsar estrategias interinstitucionales para fomentar que las adolescentes y jóvenes madres y/o embarazadas continúen sus estudios de educación básica, profesional y cerrar la brechas de las desigualdad</p>	<p>PP</p>	<p>EDUCACIÓN ICHEJA IJECH</p>	<p>BIENESTAR SEIGEN SEDESPI SALUD</p>
<p>3.4.6 Fortalecer la difusión del ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las y los adolescentes a través del uso de las TICs a fin que se favorezcan decisiones libres, acertadas y enfocadas a un proyecto de vida.</p>	<p>PP</p>	<p>EDUCACIÓN ICTI</p>	<p>BIENESTAR SEIGEN SEDESPI SALUD</p>
<p>3.4.7 Promover acciones que fomenten estilos de vida saludables en niñas, adolescentes y mujeres desde la perspectiva de</p>	<p>PP</p>	<p>SALUD</p>	<p>BIENESTAR SEIGEN SEDESPI</p>



género e intercultural y mediante acciones de coordinación interinstitucional.			SALUD
3.4.8 Mejorar las acciones para la prevención y detección de padecimientos que predominan y afectan a las mujeres, como el cáncer de mamá, de ovario y cervicouterino desde la perspectiva de género y con enfoque intercultural, a fin de generar una cultura de prevención y coadyuvar a erradicar los usos y costumbres que limitan la cultura de prevención	PP	SALUD	BIENESTAR SEIGEN SEDESPI IJECH PREVENCIÓN
3.4.9 Promover la adecuación de contenidos para fortalecer las capacidades de autocuidado y autonomía de las niñas en las escuelas desde la educación básica.	PP	EDUCACIÓN	SEIGEN BIENESTAR SGG
3.4.10 Promover procesos de formación continua para madres, padres de familia, personas cuidadoras y personal docente de educación básica sobre los derechos sexuales y educación sexual integral.	PP	EDUCACION	SALUD ICHEJA IJECH BIENESTAR SEIGEN
3.4.11 Fortalecer la promoción de la lactancia materna, como un derecho de las mujeres y como un medio de fomentar la nutrición y la vida saludable de las niñas y niños, desde un marco de derechos de las mujeres y respeto a sus decisiones, su salud física y emocional y en pleno respecto de su decisión.	PP	SALUD	BIENESTAR SEIGEN EDUCACIÓN
3.4.12 Apoyar la articulación de redes de mujeres para fortalecer el bienestar, la calidad de vida y autocuidado especialmente en comunidades rurales e indígenas desde la perspectiva de género e intercultural con perspectiva de género, interculturalidad y interseccionalidad.	PP	BIENESTAR PREVENCIÓN	SEIGEN SEDESPI MUNICIPIOS



3.4.13 Promover acciones para la inclusión de mujeres en actividades físicas y deportivas con perspectiva de género, considerando estudiantes, mujeres con discapacidad, indígenas, rurales, desplazadas, adultas mayores, etc.	PP	INDEPORTE	SALUD BIENESTAR SEIGEN SEDESPI
---	----	-----------	---

Eje estratégico: 3.5 Mejorar la accesibilidad, calidad y suficiencia de los servicios de salud a mujeres con mayores desventajas.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
3.5.1 Promover que la atención a mujeres indígenas y rurales en los servicios de salud se aplique con perspectiva de género y pertinencia cultural, así como incorporar personal de salud indígena como intérpretes y traductores de lenguas, a fin de garantizar que cuenten con personal que entiendan sus malestares y claridad en su tratamiento y atención.	PP	SALUD	SEDESPI BIENESTAR SGG SEIGEN HACIENDA PREVENCIÓN
3.5.2 Promover, divulgar y fomentar las contribuciones de la medicina tradicional que promueve la partería, hierbas/os, curanderas/os y hueseros que conservan los métodos milenarios de las comunidades indígenas del Estado.	PP	SALUD	SEDESPI BIENESTAR SEIGEN
3.5.3 Promover un programa de trabajo comunitario integral desde la perspectiva de género, e intercultural en las Casas Maternas y acercar los servicios especializados a mujeres en coordinación con las parteras y personal de salud en un marco de respeto, derechos e igualdad de condiciones para contribuir en la disminución de la mortalidad materna y perinatal.	PP	SALUD	HACIENDA SEDESPI BIENESTAR SEIGEN
3.5.4 Fortalecer las condiciones que permitan incrementar la accesibilidad de mujeres con discapacidad y sus cuidadoras en los centros	PP	SALUD DIFCHIAPAS	SEDESPI BIENESTAR SEIGEN



de salud y hospitales desde una perspectiva de género y como sujetas de derecho y no de protección.			IJECH
3.5.5 Impulsar en los servicios integrales para la atención geriátrica que tome en cuenta las necesidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad, se aplique con perspectiva de género e interculturalidad.	PP	DIF CHIAPAS SALUD	SEDESPI BIENESTAR SEIGEN
3.5.6 Promover un Centro de Atención Integral (Casa Geriátrica) para atender patologías como el Alzheimer y otras enfermedades crónicas que afecta a la población, que incluya la perspectiva de género.	PP	DIF CHIAPAS	SEDESPI BIENESTAR SEIGEN
3.5.7 Fortalecer la atención médica eficaz, gratuita y conforme a las necesidades de las mujeres en reclusión y a sus hijos e hijas y cumplir con el derecho humano.	PP	SALUD SSPC	SEDESPI BIENESTAR SEIGEN
3.5.8 Implementar estrategias para fortalecer y reconocer a las parteras tradicionales y profesionales y generar alianzas estratégicas con las casas de partos en el Estado.	PP	SALUD SEIGEN	BIENESTAR SEDESPI
3.5.9 Promover acciones que permitan que las mujeres en desplazamiento forzado cuenten con servicios de emergencia en materia de salud con perspectiva de género y pleno respeto a los derechos humanos y como sujetas de derechos.	PP	SEDESPI SALUD SGG PREVENCIÓN	SEIGEN CEDH MUNICIPIOS BIENESTAR PROTECCIÓN CIVIL
3.5.10 Promover la atención y asistencia a mujeres en situación de desplazamiento forzado de las comunidades indígenas impulsando medidas sociales, políticas, educativas, de salud y de bienestar de niñas, y adolescentes	PP	SEDESPI SGG PREVENCIÓN	SEIGEN DIF CEDH MUNICIPIOS BIENESTAR PROTECCIÓN CIVIL
3.5.11 Generar un acuerdo en los tres órdenes de gobierno y organismos internacionales que coadyuve en garantizar el acceso de la salud, educación y bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes	PP	BIENESTAR SEIGEN PREVENCIÓN	SALUD DIF BIENESTAR MUNICIPIOS EDUCACIÓN



migrantes y refugiadas en el Estado.			ICHEJA
--------------------------------------	--	--	--------

Objetivo prioritario 4 Generar mecanismos institucionales para combatir los tipos y modalidades de violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Eje estratégico: 4.1 Promover la transformación del marco institucional que garantice la No discriminación y violencia contra las mujeres.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
4.1.1 Promover la armonización de las leyes existentes referentes al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para favorecer que el Estado se apeguen a los estándares internacionales garantizando la inclusión de la perspectiva de género, intercultural y diversidad sexual.	PP	CONGRESO	SEIGEN CONSEJERIA SGG FGE CONSEJERIA JURIDICA
4.1.2 Promover la armonización del marco normativo estatal para definir la violencia obstétrica como una forma de violencia institucional y por razón de género.	PP	CONGRESO	SEIGEN CONSEJERIA
4.1.3 Promover adecuaciones a las normas, procedimientos y mecanismos necesarios sobre las denuncias por violencia sexual, particularmente la cometida contra las niñas y niños y garantizar una atención expedita, eficaz y con perspectiva de género, derechos humanos y pertinencia cultural.	PP	FGE PODERJUDICIAL PREVENCIÓN	SEIGEN CEDH SGG CEAV
4.1.4 Impulsar la elaboración y aplicación del Protocolo de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual para educación media superior, universidades e instituciones de educación superior del Gobierno del Estado.	PP	SEIGEN SHYFP JLCyA	UNACH UNICACH UNICH UPCH UTSELVA UPTAPACHULA COBACH EDU CONALEP CECYTECH TECDECINTALAP A IEP



4.1.5 Impulsar la armonización de la legislación en el Estado de las causales existentes de interrupción legal del embarazo con el más alto estándar disponible a nivel nacional, los tratados internacionales, las leyes estatales, el Estado laico y la garantía de cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos.	PP	CONGRESO	SEIGEN BIENESTAR CEDH PREVENCIÓN
4.1.6 Fortalecer, actualizar y aplicar el Protocolo de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en toda Administración Pública Estatal y garantizar mecanismos de justicia para las mujeres.	PP	SEIGEN SHYFP JLCyA	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
4.1.7 Generar mapas de riesgo sobre la violencia de género a partir de indicadores delictivos priorizando los focos rojos, su análisis y atención en la mesa de seguridad del gobierno del Estado, aplicado la perspectiva de género e interseccionalidad.	PP	FGE	GUBERNATURA SEIGEN SGG PREVENCIÓN
4.1.8 Revisión de los Reglamentos Internos de la Administración Pública Estatal para la incorporación de la perspectiva de género, la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso a una vida libre de violencia en toda la administración del gobierno del Estado.	PP	HACIENDA CONSEJERIA JURIDICA	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
4.1.9 Promover que los Programas Sectoriales de la Administración Pública Estatal incorporen la perspectiva de género y se promuevan propuestas de reformas a la Ley de planeación del Estado de Chiapas en caso necesario.	PP	HACIENDA SEIGEN	MUNICIPIOS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
4.1.10 Implementar el Plan de Reeducción para Personas Generadoras de Violencia a fin que permita desarrollar nuevas habilidades, formas de comportamiento y establecer relaciones de parejas en un plano de igualdad desde una	PP	SSPC SESESP	SEIGEN SEDESPI PREVENCIÓN



perspectiva de género, con enfoque intercultural.			
---	--	--	--

Eje estratégico: 4.2 Fomentar acciones de incidencia para la transformación de comportamientos y normas socioculturales que fomenten una cultura libre de violencia y discriminación para las mujeres, niñas y adolescentes.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
4.2.1 Difundir mediante programas de radio y televisión información orientada a promover la eliminación de los estereotipos de género que refuerzan las violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes en el ámbito público y privado, desde la perspectiva de género y con enfoque interseccional.	PP	PREVENCIÓN RADIOTVYCINE ICOSORP SGG	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
4.2.2 Impulsar lineamientos y códigos de conductas para ser adoptados por los medios de comunicación enfocados a eliminar imágenes denigrantes hacia las mujeres.	PP	RADIOTVYCINE ICOSORP	SEIGEN PREVENCIÓN
4.2.3 Impulsar la creación de un observatorio de medios masivos de comunicación y entretenimiento para vigilar que sus contenidos estén libres de estereotipos sexistas y misóginos a nivel estatal y municipal.	PP	SEIGEN RADIOTVYCINE ICOSORP	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
4.2.4 Incorporar en los planes y programas de estudio de educación básica, media y superior, contenidos de prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes y el derecho a una vida libre de violencia.	PP	EDUCACIÓN	SEIGEN SGG INEVAL CRESUR
4.2.5 Implementar procesos comunitarios de trabajo educativo desde la educación para adultos dirigido a mujeres indígenas, afroamericanas y rurales, de la periferia de las ciudades o en situación de violencia, discriminación o exclusión derivado de la desigualdad de género, partiendo de los derechos	PP	PREVENCIÓN SEIGEN ICHEJA	BIENESTAR SGG



humanos, la perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad			
4.2.6 Promover un Convenio por la Igualdad de Género y el Combate a la Violencia contra las Mujeres, niñas y adolescentes en los Medios de Comunicación públicos y privados a fin de garantizar sanciones adecuadas para evitar estereotipos de género discriminatorios.	PP	SEIGEN	RADIOTVYCINE ICOSORP
4.2.7 Impulsar la difusión de imágenes positivas de mujeres indígenas, rurales, afromexicanas, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo en los medios de comunicación públicos y privados y digitales que promuevan una cultura libre de discriminación.	PP	RADIOTVYCINE ICOSORP	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
4.2.8 Implementar campañas de información dirigidas a niñas, niños, madres, padres de familia, tutores o personas cuidadoras sobre el abuso sexual infantil, matrimonio infantil y mecanismos de denuncia con perspectiva de género y pertinencia cultural.	PP	RADIOTVYCINE ICOSORP PREVENCIÓN	SEIGEN FGE EDUCACION SEDESPI BIENESTAR CEDH IJECH MUNICIPIOS
4.2.9 Promover que los medios de radiodifusión, prensa, publicidad y comunicación digital erradiquen los contenidos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de la violencia de género digital.	PP	PREVENCIÓN RADIOTVYCINE ICOSORP	MUNICIPIOS SEIGEN SEDESPI BIENESTAR
4.2.10 Promover la prevención de la trata de personas en sus distintas modalidades y el trabajo infantil, a fin de sensibilizar e involucrar a los diversos actores y usuarios del sector turístico sobre la importancia de la problemática y sus repercusiones con perspectiva de género.	PP	PREVENCIÓN SGG FGE SSPC	TURISMO CHIAPAS SEIGEN SEDESPI CEDH
4.2.11 Realizar programas de radio y televisión sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, la no	PP	SEYT SEIGE	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE



discriminación y el acceso a una vida libre de violencia en medios de comunicaciones gubernamentales con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad.		RADIOTVYCINE ICOSORP	LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
4.2.12 Establecer que todas las campañas permanentes de información del gobierno del Estado, estén diseñadas en formatos y contenidos de inclusión social para la diversidad humana como mujeres indígenas, con discapacidad, adolescentes, adultas mayores, niñas y niños, etc.) Y basado en la Convención de las personas con discapacidad, así mismo, se aplique la interseccionalidad y la perspectiva de género, a fin de garantizar la aplicación de las personas como sujetas de derechos, no violencia y discriminación.	PP	PREVENCIÓN ICOSORP SEIGEN	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
4.2.13 Acercar los servicios de acompañamiento psicológico y legal para las mujeres indígenas en las cabeceras municipales y localidades a fin de identificar mujeres en situación de violencia y generar estrategias de atención y prevención para contribuir a su autonomía, fortalecimiento y libertad.	PP	SEIGEN DIF FGE SGG	MUNICIPIOS SEDESPI PREVENCIÓN
4.2.14 Promover la penalización de los crímenes de odio como la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género, a través de políticas públicas y legislación contra la discriminación y a favor de los derechos igualitarios en alianza con el Observatorio Ciudadano de Derechos de la Población LGBTTT +	PP	CONGRESO	SEIGEN SGG CEDH BIENESTAR SHYFP JLCyA PREVENCIÓN

Eje estratégico: 4.3 Fortalecer los mecanismos de protección y atención a mujeres víctimas o en riesgo de violencia y discriminación por razón de género y garantizar su seguridad y la de sus hijas e hijos.



Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
4.3.1 Impulsar mecanismos de vigilancia de la correcta aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 y sus actualizaciones, incluido el procedimiento de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVM), en caso de violación; así como la coordinación entre instituciones para una oportuna canalización y seguimiento.	PP	CEAV SALUD SEIGEN	BIENESTAR SGG FGE PREVENCIÓN CEDH
4.3.2 Procurar los mecanismos, recursos y condiciones necesarias para asegurar que las niñas víctimas de violencia sexual reciban apoyo que incluya servicios médicos especializados y psicológicos con perspectiva de género y derechos humanos.	PP	SALUD CEAV	SEIGEN DIF CHIAPAS MUNICIPIOS FGE CEDH PREVENCIÓN
4.3.3 Impulsar la creación de refugios, albergues y casas de tránsito para mujeres víctimas de Violencia de Género, así como hijas e hijos y garantizar la protección a mujeres víctimas de violencia.	PP	SEIGEN HACIENDA	CEAV DIF FGE PREVENCIÓN
4.3.4 Promover el acceso a la justicia, la reparación del daño y medidas de protección a periodistas, defensoras de derechos humanos y mujeres privadas de la libertad	PP	SEIGEN FGE CEAV SPPC	SGG SEIGEN PREVENCIÓN CEDH
4.3.5 Elaboración y difusión de la ruta crítica de atención a las mujeres en situación de violencia, especificando instituciones, competencias y programas que realizan a favor de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género desde la perspectiva de género, con enfoque intercultural y de interseccionalidad	PP	FGE SEIGEN DIF CHIAPAS SGG SSPC	SESESPI PREVENCIÓN RADIOTVYCINE ICOSORP TSJE MUNICIPIOS PREVENCIÓN
4.3.6 Otorgar asesoría jurídica, tratamiento psicológico (intervención en crisis) y de	PP	FGE	SESESPI



<p>trabajo social, especializado y gratuito a mujeres en situación de violencia y en su caso brindar la representación y/o acompañamiento legal de manera coordinada entre las instituciones, procurar la semejanza en los procesos y protocolos de aplicación de atención a la violencia desde la perspectiva de género, interculturalidad y la interseccionalidad.</p>		<p>SEIGEN DIF CHIAPAS SGG SSPC</p>	<p>TSJE MUNICIPIOS</p>
<p>4.3.7 Fortalecer el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia en estrategias de autoprotección, así como el fortalecimiento de redes comunitarias o familiares de protección que contribuyan a su seguridad y la de sus hijas/os</p>	<p>PP</p>	<p>FGE SEIGEN DIF CHIAPAS SGG SSPC</p>	<p>SESESPI PREVENCIÓN TSJE MUNICIPIOS PREVENCIÓN</p>
<p>4.3.8 Promover aumentar el número de servicios especializados y gratuitos de atención a la violencia contra las mujeres con perspectiva de género e interculturalidad y fortalecer los existentes con énfasis en zonas marginadas, conurbadas, rurales, indígenas y fronteras de manera articulada entre gobierno estatal y municipal.</p>	<p>PP</p>	<p>FGE SEIGEN DIF CHIAPAS SGG SSPC</p>	<p>MUNICIPIO SESESPI PREVENCIÓN TSJE PREVENCIÓN</p>
<p>4.3.9 Establecer mecanismos institucionales para que las y los servidores públicos que atienden a las mujeres en situación de violencia y que reflejen el síndrome de desgaste emocional, cuenten con servicios de contención psicológica y estrategias de autocuidado.</p>	<p>PP</p>	<p>FGE SEIGEN DIF CHIAPAS SGG SSPC</p>	<p>SESESPI PREVENCIÓN TSJE JLCyA MUNICIPIOS</p>
<p>4.3.10 Fortalecer la sensibilización y capacitación en perspectiva de género y derechos humanos a las instancias responsables de atención y protección a mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas.</p>	<p>PP</p>	<p>SEIGEN</p>	<p>PREVENCIÓN TSJE FGE DIF CHIAPAS SGG SSPC PREVENCIÓN</p>

Eje estratégico: 4.4 Promover acciones de eficiencia en la atención, impartición de justicia, reparación de daños en los casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes apegado a los enfoques de derechos, género e interculturalidad



Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
<p>4.4.1 Impulsar la profesionalización, formación y especialización de las y los fiscales, personal pericial y de atención, agentes del MP, policía de investigación para la aplicación de la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, protocolos de atención de las violencias en contra de las mujeres, niñas y adolescentes; y sirvan estos como medio para su permanencia, promoción, evaluación y reconocimiento de su desempeño en sus funciones, obligaciones, responsabilidades y sanciones como servidores públicos como parte de Servicios Profesional de Carrera.</p>	PP	FGE PODERJUDICIAL SSPC DIF CHIAPAS	PREVENCIÓN SHYFP JLCyA CEDH PREVENCIÓN CONTROL DE CONFIANZA
<p>4.4.2 Impulsar la profesionalización, formación y especialización de las y los policías, oficiales, inspectores, comisarios en perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, interculturalidad, protocolos de atención de las violencias en contra de las mujeres, niñas y adolescentes; y sirvan estos como medio para su permanencia, evaluación de su desempeño con legalidad, imparcialidad y transparencia.</p>	PP	SSPC SESESP SEIGEN IFP	PREVENCIÓN SHYFP JLCyA CEDH
<p>4.4.3 Promover la certificación en el Estándar de Competencia ECO539 Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, a las personas que brindan atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género y su función es identificar las necesidades y prioridades de la mujer víctima en relación a su situación de violencia de género y salvaguardar su integridad física y emocional</p>	PP	SSPC SESESP SEIGEN IFP	SHYFP JLCyA CEDH PREVENCIÓN
4.4.4 Promover la certificación			



en el Estándar de Competencia EC0497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género, dirigido a personas que se desempeñan como orientadoras y orientadores telefónicos a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género.	PP	SSPC SESESP SEIGEN IFP	SHYFP JLCyA CEDH PREVENCIÓN
4.4.5 Establecer mecanismos de eficiencia y eficacia que favorezcan el cumplimiento de los plazos y la actuación de personas servidoras públicas que participan en la procuración de justicia, en apego a las normas, procedimientos y protocolos para generar un servicio eficaz, libre de revictimización, violencia y discriminación.	PP	FGE SSPC SESESP SEIGEN IFP TSJE	SHYFP JLCyA CEDH SGG MUNICIPIOS PREVENCIÓN
4.4.6 Aumentar el número de personas interprete de lenguas indígena de las dependencias que brindan apoyo en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres	PP	TSJE FGE SSPC	SEIGEN SEDESPI SGG
4.4.7 Establecer la continua capacitación y sensibilización al personal médico para la adecuada aplicación de la NOM 046-SSA2-2005 con perspectiva de género, e interculturalidad y ofrecer atención especializada a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia familiar y sexual.	PP	SALUD	SEIGEN SHYFP JLCyA CEDH
4.4.8 Impulsar la creación de estrategias y acciones para la reparación transformadora, integral y expedita del daño en casos de feminicidio y trata (hijos/as, madres y víctimas), a fin de contribuir a la reconstrucción de su proyecto de vida.	PP	CEAV PREVENCIÓN	SEIGEN SGG CEDH

Eje estratégico: 4.5 Generar acciones de eficacia en las políticas para su prevención, atención y sanción de la violencia sistémica contra las mujeres, niñas y adolescente.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
-----------------	-------------------------	---------------------------	-------------------------



<p>4.5.1 Fortalecer el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y Niñas en Situación de Violencia (BAESVIM), con participación de los municipios y las dependencias del Estado que atienden casos de Violencia Contra Mujeres Niñas y Adolescentes, para garantizar que se cuente con información homologada, integral, interseccional y actualizada.</p>	PP	SEIGEN	SGG FGE DIF CHIAPAS MUNICIPIOS TRIBUNAL ELECTORAL SALUD SSPC
<p>4.5.2 Impulsar investigación intra e interinstitucionales en el tema migratorio y fortalecer los espacios de discusión académica para el análisis del fenómeno y la política migratoria desde una visión municipal y estatal que permita generar acciones locales y visibilizar la desigualdad y violencia que padecen las mujeres, niñas y adolescentes en su paso por el Estado de Chiapas.</p>	PP	SEIGEN DIF CHIAPAS MUNICIPIOS	BIENESTAR SEDESPI CEDH
<p>4.5.3 Impulsar un plan de acción con perspectiva de género y enfoque intercultural para la atención integral de mujeres, niñas y adolescentes en desplazamiento forzado desde el Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno que realice acciones para la reparación del daño</p>	PP	SGG SEDESPI	BIENESTAR SEIGEN PROTECCION CIVI MUNICIPIOS HACIENDA SALUD EDUCACIÓN FGE SSPC DIF CHIAPAS SAGYP PREVENCIÓN
<p>4.5.4 Promover la atención integral de su salud sexual para las mujeres trabajadoras sexuales, sin discriminación y garantizando la no violencia de sus derechos y el acceso a métodos anticonceptivos de corto y largo plazo.</p>	PP	SEIGEN SALUD	SALUD MUNICIPIOS BIENESTAR SEDESPI CEDH
<p>4.5.5 Promover un protocolo estatal para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención</p>	PP	SEIGEN SALUD	BIENESTAR SEIGEN



médica de las personas LGBTT+ en conjunto con el Observatorio Ciudadano de Derechos de la Población LGBTT +			CEDH PREVENCIÓN
4.5.6 Proporcionar servicios y acompañamiento para asegurar el acceso a servicios de anticoncepción, anticoncepción de emergencia y aborto seguro en niñas y mujeres víctimas de violencia sexual, en observancia a la NOM-046-SSA2-2005, Ley de Víctimas del Estado de Chiapas y municipios ⁸⁰ .	PP	SALUD CEAV	SGG SEIGEN BIENESTAR SEDESPI IJECH ICHEJA PREVENCIÓN
4.5.7 Evaluar y readaptar el mecanismo de Alerta de Violencia de Género e impulsar mejoras a fin de contribuir a la erradicar la violencia extrema contra las mujeres, niñas y adolescentes.	PP	SGG SEIGEN PREVENCIÓN	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL
4.5.8 Desarrollar alianzas con centros de investigación, academia y organizaciones sociales para evaluar políticas públicas estratégicas en la prevención y respuesta ante la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.	PP	PREVENCIÓN	SGG DIF CHIAPAS SEIGEN FGE PODERJUDICIAL

Objetivo prioritario 5. Alcanzar la participación igualitaria en el ámbito político, social, público y privado de las mujeres, niñas y adolescentes.

Eje estratégico: 5.1 Promover políticas públicas que favorezcan la igualdad sustantiva y no discriminación contra las mujeres.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
5.1.1 Favorecer la armonización del marco jurídico estatal para impulsar el reconocimiento de la identidad de las personas trans y propiciar su participación	PP	CONGRESO	SEIGEN
5.1.2 Establecer la transversalidad, la perspectiva de género, igualdad y no	PP	HACIENDA	SEIGEN

⁸⁰ A través del Programa Estatal Único de Ayuda, Asistencia y Atención Integral para las Víctimas de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Chiapas.



discriminación, la progresividad, el principio pro-persona y la política de igualdad en el Sistema Estatal de Planeación Democrática del Estado ⁸¹ .			
5.1.3 Promover la inclusión de la perspectiva de género e interseccionalidad en las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas y generar líneas de acción que contribuyan a erradicar la desigualdad en el Estado.	PP	HACIENDA	SEIGEN
5.1.4 Implementar el Centro de Investigación y Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG) y garantizar la perspectiva de género dentro de la legislación estatal, orientada a promover los derechos humanos de las mujeres y mejorar sus condiciones de vida.	PP	CONGRESO	SEIGEN HACIENDA
5.1.5 Impulsar estrategias de capacitación que favorezcan el liderazgo de las mujeres en puestos de confianza en la Administración Pública Estatal.	PP	SEIGEN	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL
5.1.6 Promover la institucionalización, recursos y atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género en la Administración Pública Estatal, organismos constitucionalmente autónomos y Congreso del Estado y sea el mecanismo para el seguimiento de la transversalidad de la perspectiva de género.	PP	SEIGEN	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL
5.1.7 Garantizar que en los Planes de Desarrollo Municipal se incorporen las políticas públicas transversales con enfoques de igualdad de género, respeto a los derechos humanos, sustentabilidad y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	PP	HACIENDA CONGRESO MUNICIPIOS	ASE SEIGEN HACIENDA

⁸¹ El principal instrumento de la planeación del desarrollo es el Plan Estatal de Desarrollo y establece las bases de los procesos de planeación a nivel sectorial, regional e institucional, y posterior a su publicación, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal, tienen la responsabilidad de organizar su trabajo a efecto de hacer posible cada una de las políticas públicas y objetivos, con el fin de alcanzar mejores condiciones de vida para la ciudadanía chiapaneca.



enfazando el objetivo 5 y 10, en materia de igualdad.			
5.1.8 Diseñar e implementar indicadores con perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ⁸² .	PP	HACIENDA	ASE SEIGEN MUNICIPIOS CONGRESO
5.1.9 Impulsar la armonización del marco normativo y programático Estatal y Municipal en materia de derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.	PP	CONGRESO	ASE SEIGEN SGG CEDH HACIENDA
5.1.10 Impulsar la observancia, vigilancia y fortalecimiento del trabajo coordinado entre la Comisión de Hacienda y la Comisión de Género del congreso del Estado para la No modificación de presupuesto previamente autorizado a los municipios en los rubros de género, seguridad y medio ambiente.	PP	MUNICIPIOS HACIENDA CONGRESO ASE	SEIGEN
5.1.11 Fortalecer las Instancias Municipales de las Mujeres con presupuesto, recursos humanos e infraestructura para la promover la igualdad y coadyuvar en mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes	PP	MUNICIPIOS CONGRESO	ASE SEIGEN HACIENDA
5.1.12 Promover la elaboración del Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres a fin de orientar las políticas de igualdad, dar cumplimiento a los indicadores de CONEVAL desde la perspectiva de género y cerrar las brechas de la desigualdad.	PP	MUNICIPIOS SEIGEN HACIENDA CONGRESO	ASE
5.1.13 Promover mecanismos de exigibilidad para que cada municipio cuente con su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), en alta	PP	CONGRESO SEIGEN	SEIGEN ASE MUNICIPIOS

⁸² El Presupuesto de Egresos está alineado al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y las acciones gubernamentales contribuyan, principalmente en pobreza, salud, bienestar, educación, igualdad de género, (Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2020 Publicado en el Periódico Oficial No. 075, Segunda Sección, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2019. Decreto Número 046).



dirección al interior de cada ayuntamiento.			HACIENDA
5.1.14 Promover que todas las titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, cuente con la evaluación y certificación en la competencia EC0779 transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal para eficientar la operación de planes, programas y proyectos que encaminarán en la aplicación de políticas de igualdad.	PP	SEIGEN	HACIENDA MUNICIPIOS CONGRESO
5.1.15 Promover un Programa de Acompañamiento y Seguimiento a mujeres en cargos de elección popular que permita implementar mecanismos de observancia del cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres.	PP	SEIGEN IEPC	FGE TRIBUNAL LELECTORAL SGG CONSEJERIA JURIDICA IJECH CEDH

Eje estratégico: 5.2 Fortalecer el reconocimiento social de las capacidades políticas y la autonomía de las mujeres en puesto de confianza de la administración pública.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
5.2.1 Impulsar acciones permanentes de comunicación social que promuevan la participación política y derechos de las mujeres, niñas y las adolescentes, con perspectiva de género, pertinencia cultural y enfoque territorial, incluyendo el uso de nuevas tecnologías, radios comunitarias y medios públicos.	PP	SEIGEN RADIOTVYCINE ICOSORP EDUCACIÓN	IJECH INEVAL ICHEJA MUNICIPIOS PREVENCIÓN
5.2.2 Promover campañas y contenidos de sensibilización permanente de concientización social, en medios de comunicación públicos y privados que impulsen una visión positiva del liderazgo de las mujeres con diversos modelos participativos e incluyente, desde la perspectiva de género y enfoque interculturalidad.	PP	SEIGEN RADIOTVYCINE ICOSORP	BIENESTAR MUNICIPIOS SEDESPI



<p>5.2.3 Impulsar campañas y contenidos de sensibilización y concientización social sobre la violencia política en razón de género a fin de contribuir a su erradicación y promover la denuncia desde la perspectiva de género e interculturalidad.</p>	<p>PP</p>	<p>IEPC SEIGEN RADIOTVYCINE ICOSORP</p>	<p>PREVENCIÓN TSJE SGG MUNICIPIOS TRIBUNAL ELECTORAL</p>
<p>5.2.4 Impulsar una línea estratégica de monitoreo, seguimiento y vigilancia en el Observatorio de Participación y Empoderamiento Político de las Mujeres, de los medios de comunicación públicos y privados a fin de combatir la reproducción de contenidos sexistas y discriminatorios hacia las mujeres.</p>	<p>PP</p>	<p>SEIGE IEPC TRIBUNAL ELECTORAL</p>	<p>TSJE SGG IJECH FGE</p>
<p>5.2.5 Impulsar la participación de las mujeres indígenas como juezas de paz y conciliación en los municipios indígenas del Estado y generar estrategias de fortalecimiento de liderazgo.</p>	<p>PP</p>	<p>TSJE</p>	<p>SEIGEN</p>
<p>5.2.6 Promover la inclusión de mujeres indígenas y afromexicanas en cargos de la Administración Pública, en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.</p>	<p>PP</p>	<p>HACIENDA SEIGEN</p>	<p>DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS</p>
<p>5.2.7 Establecer el principio de paridad en la designación de nombramientos en mandos de subsecretarías, direcciones, jefaturas de departamentos y en puesto de confianza de la Administración Pública Estatal para cumplir con los principios de paridad democrática</p>	<p>PP</p>	<p>HACIENDA</p>	<p>DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS</p>
<p>5.2.8 Promover la inclusión de una red de mujeres indígenas y afromexicanas profesionales y profesionistas en la administración pública estatal y municipal para la construcción de políticas públicas, programas y proyectos que respondan a las necesidades básicas y estratégicas de las mujeres.</p>	<p>PP</p>	<p>SEIGEN BIENESTAR</p>	<p>SEDESPI IJECH SGG MUNICIPIOS SEMAHN TURISMO CHIAPAS SAGYP</p>
<p>5.2.9 Impulsar un reconocimiento anual a</p>			



<p>mujeres indígenas, rurales y afromexicanas que hacen incidencia en sus espacios comunitarios y que por la situación de desigualdad no pertenecen a espacios académicos, de arte o políticos, sino que proviene de bases sociales y son referentes para otras mujeres.</p>	<p>PP</p>	<p>SEIGEN</p>	<p>SEDESPI CEDH PREVENCIÓN SEMAHN TURISMO CHIAPAS SAGYP BIENESTAR</p>
--	-----------	---------------	---

Eje estratégico: 5.3 Promover la incorporación de las mujeres en los ámbitos comunitarios, laborales, educativos y ambientales como sujetas de derechos públicos.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
<p>5.3.1 Generar acciones educativas como cursos, talleres, escuelas de liderazgo para niñas, adolescentes y jóvenes que promuevan el pensamiento crítico de las niñas, la construcción de un proyecto de vida, fortalecer su agencia, capacidad de toma de decisiones, resiliencia y asertividad</p>	<p>PP</p>	<p>EDUCACIÓN SEIGEN SEDESPI BIENESTAR</p>	<p>SGG CEDH SALUD</p>
<p>5.3.2 Impulsar cursos, actividades recreativas y culturales, tanto dentro como fuera de la escuela, para promover la autonomía de las niñas, las adolescentes y las jóvenes.</p>	<p>PP</p>	<p>CONECULTA EDUCACIÓN</p>	<p>SEIGEN SEDESPI BIENESTAR SGG</p>
<p>5.3.3 Promover en el reglamento escolar de educación básica, el liderazgo de niñas y adolescentes a través de su incorporación del 50 % en jefaturas de grupos y en las sociedades de alumnos en la educación básica en todas las escuelas del Estado, procurando mayor énfasis en los municipios indígenas.</p>	<p>PP</p>	<p>EDUCACIÓN</p>	<p>SEIGEN SEDESPI BIENESTAR PREVENCIÓN</p>
<p>5.3.4 Promover y fortalecer redes comunitarias de mujeres indígenas, rurales y afromexicanas (económicas, productivas, ecológicas, educativas, deportivas y de cuidado), y formar modelos para incentivar la generación de proyectos productivos, a fin de detectar también sus</p>	<p>PP</p>	<p>BIENESTAR SEIGEN</p>	<p>SAGYP SEDESPI ICHEJA ICATECH CASADELAS ARTESANIAS SEMAHN</p>



necesidades e intereses, contribuyendo en su desarrollo integral y en el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.			
5.3.5 Establecer la participación de las mujeres en el aprovechamiento y sustentabilidad de los recursos naturales y en las labores de cuidados ambientales y gestión integral de riesgos del Estado.	PP	SEMAHN	SEIGEN SEDESPI HACIENDA
5.3.6 Impulsar un padrón, registro y credencialización de mujeres productoras de café por municipios a fin de identificar brechas y generar programas y acciones que faciliten la inclusión, fortalecimiento del liderazgo y participación directa de las mujeres productoras de café.	PP	INCAFECH	SEIGEN SEDESPI SAGYP BIENESTAR
5.3.7 Promover la participación activa de las mujeres indígenas y rurales en el foro consultivo multi e interdisciplinario forestal y ambiental y generar programas específicos de inclusión de las mujeres en el desarrollo forestal del Estado.	PP	SEMAHN	SEIGEN SEDESPI SAGYP BIENESTAR TURISMO CHIAPAS
5.3.8 Impulsar la creación de redes de colaboración entre mujeres que favorezcan el vínculo con otras mujeres que requieren autonomía para impulsar su participación en espacios de decisión, reconocimiento de identidades, sirvan como referentes locales y generar estrategia del auto reconocimiento mutuo.	PP	SEIGEN BIENESTAR	SAGYP SEDESPI ICHEJA ICATECH CASADE LAS ARTESANIAS SEMAHN TURISMO CHIAPAS
5.3.9 Impulsar la participación social de las mujeres en las comunidades indígenas y rurales sin discriminación y en igualdad a través de procesos de sensibilización sobre las leyes y los derechos humanos de las mujeres y su reconocimiento en el ejercicio de la libre autodeterminación.	PP	SGGOB SEIGEN	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS

Eje estratégico: 5.4 Fortalecer las condiciones de participación política electoral que aseguren la plena incorporación de las mujeres en el ejercicio democrático.



Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
5.4.1 Promover procesos de sensibilización a las instituciones del gobierno del Estado y municipales para fortalecer a las mujeres como sujetas de derecho público, la no usurpación de los cargo de las mujeres en toma de decisiones, reuniones de trabajo, eventos públicos y todas acciones de discriminación que generen un mensaje negativo hacia el liderazgo político de las mujeres.	PP	IEPC TEECH L SEIGEN SGG	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
5.4.2 Implementar una Escuela de Liderazgo para mujeres indígenas, rurales y afromexicanas dirigida por el Instituto de Investigación y Posgrado Electoral (IIPE) a fin de favorecer la formación y profesionalización en el derecho, ciencias sociales, política de igualdad y no discriminación para coadyuvar en la promoción de la cultura democrática de las mujeres y cerrar las brechas de la desigualdad. La escuela tendrá una maya curricular basada en la educación popular.	PP	IEPC	SEIGEN TEECH
5.4.3 Promover acciones que favorezcan el liderazgo y reconocimiento de las mujeres con perspectiva de género al interior del sector sindical, así como promover la participación y representación real en esos espacios de toma de decisión internos y externos.	PP	SEIGEN	BIENESTAR SEDESPI
5.4.4 Impulsar un Observatorio ciudadano de mujeres sindicalizadas que fomente el análisis, reflexión y difusión de su derechos, así como el fortalecimiento de sus liderazgos.	PP	SEIGEN	SGG
5.4.5 Impulsar la contratación laboral de mujeres indígenas, afromexicanas y rurales	PP	SEIGEN	DEPENDENCIAS Y



profesionalizadas en programas sociales del Gobierno del Estado, con el fin de generar estrategias de formación en la administración pública.			ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
5.4.6 Articular mecanismos que permitan promover la propiedad o posesión de las tierras de las mujeres indígenas, rurales y afroamericanas de los núcleos agrarios, así como fomentar su voz y voto en las asambleas ejidales y que ocupen cargos de presentación.	PP	SGG	SEIGEN SEDESPI BIENESTAR PREVENCIÓN

Eje estratégico: 5.5 Impulsar acciones de transformación institucional para garantizar las condiciones de participación política electoral de las mujeres.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
5.5.1 Impulsar que los partidos políticos locales y nacionales proporcionen información accesible a las mujeres sobre campañas y proyectos políticos con pertinencia cultural, enfoque territorial y perspectiva de género.	PP	IEPC	TEECH SEIGEN
5.5.2 Promover que el Observatorio de Participación y Empoderamiento Político de las Mujeres de Chiapas, proporcione atención, seguimiento e incidencia en casos de violencia política por razón de género y la autonomía de las mujeres en la vida democrática.	PP	SEIGEN IEPC TEECH	FGE SGG CONGRESO CEDH IJECH
5.5.3 Impulsar la incidencia del Observatorio de Participación y Empoderamiento Político de las Mujeres de Chiapas en el cumplimiento de la paridad horizontal, vertical y transversal en Estado para dar cumplimiento a la paridad democrática.	PP	SEIGEN IEPC TECH	SGG FGE TSJE CEDH IJECH
5.4.4. Impulsar una defensoría pública específica para la atención, acompañamiento y seguimiento a casos de violencia política y garantizar los derechos de las mujeres ante abusos que puedan hacer los poderes políticos, en su	PP	TSJE TEECH	SEIGEN SEDESPI CEDH



caso, legislativo del Estado.			
5.5.5 Promover reformas a la normatividad electoral para fortalecer las sanciones de la violencia política en razón de género que obstaculiza la participación política y el ejercicio de poder de las mujeres.	PP	CONGRESO	SEIGEN IEPC TEECH
5.5.6 Proponer acciones afirmativas para que los partidos políticos garanticen la integración de las mujeres en sus órganos de dirección integrando a mujeres rurales, indígenas, afroamericanas, de la comunidad de la diversidad sexual y de género.	PP	IEPC	SEIGEN SGG FGE
5.5.7 Impulsar el aumento de la proporción del recurso etiquetados de los partidos políticos para la promoción, capacitación y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como la transparencia y la rendición de cuentas.	PP	IEPC	SEIGEN SGG FGE
5.5.8 Impulsar la asignación del recurso etiquetado de los partidos políticos para la promoción, capacitación y desarrollo del liderazgo político de las mujeres indígenas y afroamericanas.	PP	IEPC	SEIGEN SGG FGE
5.5.9 Promover que los partidos políticos distribuyan igualitariamente los recursos de las precampañas y campañas entre mujeres y hombres y generar mecanismos públicos de denuncia ante la omisión.	PP	IPEC	SEIGEN SGG FGE
5.5.10 Instar a los partidos políticos para que los recursos invertidos en las mujeres producto del gasto destinado a la promoción, capacitación y desarrollo de liderazgo político de las mujeres se traduzca en postulaciones a candidaturas para cargos internos y de elección popular con viabilidad de triunfo.	PP	IEPC	SEIGEN SGG TEECH FGE
5.5.11 Promover la transversalización del principio de igualdad de género en los	PP	IEPC	TEECH



estatutos, normas, lineamientos y plataformas políticas de los partidos políticos locales.		SEIGEN	
5.5.12 Propiciar la impartición de la formación política a la militancia de los partidos políticos con perspectiva de género y masculinidades no hegemónicas, especialmente a los hombres.	PP	IEPC SEIGEN	SGG CEDH IJECH

Objetivo prioritario 6. Promover la autonomía personal y comunitaria para la construcción de entornos de paz y desarrollo para las mujeres niñas y adolescentes⁸³.

Eje estratégico: 6. 1 Impulsar marcos normativos de planeación para implementar transformaciones en la seguridad ciudadana y ambiental con perspectiva de género.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
6.1.1 Promover la incorporación de las mujeres en los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal para impulsar desarrollo integral y sustentable, así como combatir la pobreza y elevar la calidad de vida de las mujeres, niñas y adolescentes mediante políticas públicas desde la perspectiva de género.	PP	HACIENDA MUNICIPIOS	SEIGEN BIENESTAR
6.1.2 Establecer la incorporación de la perspectiva de género en las políticas en materia de medio ambiente, ordenamiento ecológico territorial, desarrollo forestal y de energías, así como de flora y fauna en el Estado.	PP	SEMAHNA MUNICIPIOS	SEIGEN
6.1.3 Promover la inclusión de las demandas y participación activa con voz y voto de las mujeres de las comunidades en el Programa para la protección, conservación, mejoramiento y rehabilitación del patrimonio histórico de los pueblos del Estado	PP	SEMAHNA	SEIGEN BIENESTAR
6.1.4 Implementar la participación activa de las			

⁸³ Programa Nacional para la Reconstrucción del Tejido Social. Ramo 4 - U00 De Capitulo XIX Clasificación de fuentes, Sub Fuentes de Financiamiento, Ramo, Programa y Fondo.



mujeres, niñas y adolescentes en la formulación, ejecución, evaluación, actualización, modificación y vigilancia de los programas relativos a ordenamiento ecológico territorial, desarrollo forestal y medioambiente e incorporar sus necesidades y demandas de acceso y control de los recursos.	PP	SEMAHNA MUNICIPIOS	SEIGEN SEDESPI BIENESTAR
6.1.5 Implementar que en los lineamientos de coordinación interinstitucional para el desarrollo de actividades, programas y proyectos exista la participación y se promueva el bienestar y desarrollo social de las mujeres, niñas y adolescentes, priorizando a las mujeres indígenas, afroamericanas y rurales.	PP	SEIGEN BIENESTAR	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS
6.1.6 Promover que en el Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas incluyan las demandas de las mujeres, niñas y adolescentes indígenas, incorporando la interseccionalidad, la inclusión y la perspectiva de género sobre todo en la electrificación, agua potable, caminos, drenaje y saneamiento y todas aquellas acciones que contribuyan a disminuir las brechas de la desigualdad.	PP	SEDESPI BIENESTAR MUNICIPIOS	ASE SEIGEN SOP CCIH HACIENDA
6.1.7 Impulsar la construcción de espacios de ocio para las mujeres, niñas y adolescentes que fomenten la reconstrucción social, personal, la cohesión social, la vivencia en comunidad y la calidad de vida.	PP	BIENESTAR MUNICIPIOS	ASE SEIGEN SOP CCIH
6.1.8 Impulsar acciones de fortalecimiento a los cuerpos de seguridad de mujeres estatal y municipal para generar mecanismo que contribuyan a la protección de otras mujeres en los pueblos y comunidades indígenas, rurales y generar redes de garantía del cumplimiento de los derechos de las mujeres.	PP	SSPC IFP	BIENESTAR SEIGEN



<p>6.1.9 Impulsar la continua aplicación y actualización del Protocolo Latinoamericano para juzgar con perspectiva de género e impulsar una estrategia de difusión y capacitación a quienes investigan, persiguen y sancionan muertes violentas de mujeres.</p>	<p>PP</p>	<p>PJE FGE</p>	<p>SEIGEN SGG</p>
<p>6.1.10 Fortalecer los mecanismos de articulación, aplicación, divulgación y capacidad de respuestas para contribuir en la aplicación del Programa el Protocolo Alba y la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas o ausentes.</p>	<p>PP</p>	<p>FGE</p>	<p>SEIGEN</p>
<p>6.1.11 Impulsar mecanismos y protocolos de atención para responder ante la violencia y crímenes de odio que afectan a las personas LGBTT +, a fin de generar una política de inclusión social con perspectiva de género, interseccionalidad y enfoque intercultural.</p>	<p>PP</p>	<p>SEIGEN</p>	<p>FGE TSJE CEDH</p>
<p>6.1.12 Proponer, identificar y difundir buenas prácticas municipales y estatales basadas en evidencia, en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género derivado de la aplicaciones de recursos para la política del bienestar basado en los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.</p>	<p>PP</p>	<p>SESESP PREVENCIÓN BIENESTAR</p>	<p>DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL MUNICIPIOS</p>
<p>6.1.13 Promover la elaboración de estudios e investigaciones con enfoque territorial, de género e interseccional en temas de degradación ambiental y cambio climático que permitan identificar factores de riesgo, causales y efectos que afecten a las mujeres, niñas y adolescentes prioritariamente.</p>	<p>PP</p>	<p>SEMAHN ICTI INSTITUTO DEL AGUA PAECH</p>	<p>SEIGEN TURISMO CHIAPAS</p>
<p>6.1.14 Generar mapas que permitan cruzar la incidencia geográfica de delictiva con la ejecución de obras e</p>	<p>PP</p>	<p>SOP CCIH</p>	<p>SEIGEN BIENESTAR</p>



instalaciones necesarias para introducir y dotar del servicio de energía eléctrica, pavimentación, reestructuración, ordenamiento de espacios públicos.		MUNICIPIOS	SEDESPI FGE SSPC
6.1.15 Promover la elaboración de estudios sobre las causas y el alcance del trabajo sexual en Chiapas, así como la modificación de los reglamentos municipales y la elaboración de las políticas públicas para la reglamentación y la protección de sus derechos humanos.	PP	SEIGEN MUNICIPIOS SALUD	SGG BIENESTAR CEDH
6.1.16 Impulsar programas productivos y ampliar el acceso de las trabajadoras sexuales a fuentes de empleo formal, en el marco de estrategias dirigidas a eliminar la estigmatización y discriminación contra ellas, a través de programas que se construyan e implementen de manera conjunta con ellas.	PP	MUNICIPIOS ICATECH SEYT	SGG SEIGEN CEDH
6.1.17 Promover estrategias y buenas prácticas para garantizar la no criminalización a mujeres trabajadoras sexuales, su seguridad, la salud y el acceso efectivo a servicios de pruebas rápidas de VIH, para que se ofrezcan de forma gratuita, ágil y oportuna.	PP	SALUD CEDH	BIENESTAR SEIGEN
6.1.18 Promover en los reglamentos de venta y consumo de bebidas alcohólicas municipales, la debida regulación y estricto control de establecimientos que expendan o suministren al público bebidas alcohólicas en pegado a la Ley de Salud del Estado y abonar a la prevención de la Violencia social.	PP	PREVENCIÓN SALUD MUNICIPIOS	SGG BIENESTAR SEIGEN
6.1.19 Promover que en restaurantes, centros botaneros, bares, cabarets, cantinas, discotecas, bar en centros de apuestas remotas, similares y centros nocturnos	PP	SALUD MUNICIPIOS SMYT	SGG BIENESTAR SEIGEN



cuenten con un Programa Permanente de prevención de la violencia contra las mujeres, retorno seguro a sus casas, garantizar espacios seguros para las mujeres y el estricto control del ingreso de mujeres menores de edad.			
6.1.20 Promover mecanismos idóneos para evidenciar, denunciar y sancionar las prácticas discriminatoras, abusivas y violentas contra las mujeres, ejercidas por personas operadoras de justicia, incluida la policía, jueces y fiscales, a fin de garantizar una atención ágil y de calidad, en igualdad de condiciones.	PP	SHYFP	FISCALIA SEIGEN SSPC MUNICIPIOS

Eje estratégico: 6.2 Fomentar la organización comunitaria para la transformación de comportamientos y normas socioculturales que abonen a la construcción de la paz, seguridad ciudadana y ambiental para las mujeres, niñas y adolescentes.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
6.2.1 Fomentar estrategias para fortalecer las iniciativas productivas y económicas alternativas a la pesca a grupos de mujeres organizadas de las zonas costeras, tales como el turismo rural comunitario, con sentido local e incluyente, perspectiva de género, interseccionalidad, con pertinencia cultural y enfoque territorial a fin de fomentar una cultura de paz y la participación activa de jóvenes.	PP	SAGYP	SEIGEN BIENESTAR SEDESPI SOP
6.2.2 Generar mecanismos para fomentar una cultura ambiental sustentable con perspectiva de género, interseccional y pertinencia cultural, así como datos duros que documenten las asimetrías de género en el acceso y uso de los	PP	SEMAHN	MUNICIPIOS SEIGEN BIENESTAR



recursos naturales.			
6.2.3 Promover tianguis y mercados de productoras locales en las regiones económicas del Estado mediante la construcción de redes de mujeres y hombres donde se fomente la participación y se priorice el liderazgo de las mujeres, se promueva el consumo local, productos libres de pesticidas y se fomente la economía familiar a través de cadenas de comercialización	PP	SAGYP	SEIGEN MUNICIPIOS BIENESTAR SEDESPI
6.2.4 Impulsar un Programa Integral para la Inclusión, que permita la dinamización comunitaria y la participación social en zonas de inclusión social con actividades marginales y delictivas relacionadas con las drogas, la violencia de género, la inseguridad ciudadana, la generación de mucho ruido nocturno y el deterioro del mobiliario urbano entre otros, así como espacios multiétnico y multicultural a fin de generar acciones para entornos de paz para las mujeres, niñas y adolescentes.	PP	PREVENCIÓN	BIENESTAR MUNICIPIOS SAGYP SALUD SEDESPI
6.2.5 Impulsar el desarrollo de capacidades, organización y liderazgo de mujeres para construir procesos comunitarios para la paz, la sostenibilidad ambiental y gestión de riesgos en pueblos y comunidades, con énfasis en aquellos con altos índices delictivos o vulnerabilidad al cambio climático.	PP	PREVENCIÓN	BIENESTAR SOP MUNICIPIOS SAGYP SALUD SEDESPI SGG
6.2.6 Fomentar en municipios y localidades			



redes de mujeres indígenas que posibilite conocer, reflexionar y actuar en torno a la violencia contra ellas con enfoque intercultural, perspectiva de género y pertinencia cultura	PP	PREVENCIÓN	BIENESTAR MUNICIPIOS SAGYP SALUD SEDESPI SGG
6.2.7 Impulsar la conformación de consejos vecinales de prevención de las violencias en las colonias de alta incidencia delictiva de género y ejecutar actividades comunitarias con perspectiva de género para la prevención, detección, atención de la violencia de género, así como para el cuidado y conservación del Medio ambiente.	PP	PREVENCIÓN SGG	MUNICIPIO SEIGEN FGE SALUD BIENESTAR SEDESPI
6.2.8 Implementar un programa de trabajo que aborde actividades recreativas en la primera infancia, niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobre una cultura de paz, no violencia, nuevas masculinidades, y el cuidado ambiental con enfoque de género y pertenencia cultural.	PP	EDUCACIÓN DIF IJECH	SEIGEN BIENESTAR SEDESPI ICHEJA
6.2.9 Impulsar comunidades de aprendizaje con madres, padres y personas de cuidado para la prevención del embarazo en adolescentes en escuelas secundarias y media superior impulsado el diálogo y la participación conjunta de toda la comunidad desde una perspectiva de género y derechos de las mujeres.	PP	SALUD SEIGEN	BIENESTAR CEDH SGG SEDESPI EDUCACIÓN IJECH PREVENCIÓN RADIOTVYCINE COBACH UNACH EDU UNICH UNICACH
6.2.10 Incorporar programas de resiliencia en la educación básica orientada a promover una	PP	PREVENCIÓN	PROTECCIÓN CIVIL



cultura del cuidado social y ambiental, enmarcado en los principios de paz, perspectiva de género y respeto como estrategia de prevención de la violencia social.			COBACH EDUCACIÓN SEIGEN
6.2.11 Fortalecer la prevención, atención y tratamiento de las adicciones (alcoholismo, tabaquismo y drogadicción) con perspectiva de género y con énfasis en zonas con alto índice de criminalidad y violencia para contribuir a la construcción de paz y seguridad.	PP	SALUD PREVENCIÓN FGE	SEIGEN BIENESTAR SEDESPI ICOSORP RADIOTVYCINE
6.2.12 Implementar una estrategia de capacitación y educación dirigida a las mujeres usuarias de plataformas digitales para fortalecer su seguridad y libertad como mecanismo preventivo ante la trata, violencia digital u otros delitos.	PP	FGE SSPC SEIGEN	ICOSORP RADIOTVYCINE SEDESPI
6.2.13 Implementar campañas permanentes con enfoque intercultural y perspectiva de género sobre los problemas sociales y de salud en la ingesta de bebidas alcohólicas; enfatizando la prevención de la violencia social	PP	SALUD	ICOSORP RADIOTVYCINE SEDESPI BIENESTAR SEIGEN
6.2.14 Impulsar campañas permanentes que divulguen las enfermedades causadas por productos químicos peligrosos, contaminación del aire, el agua y el suelo, mortalidad atribuida al agua insalubre, el saneamiento deficiente y la falta de higiene principalmente en la salud de mujeres, niñas y adolescentes.	PP	SALUD SEMAHN INSTITUTO DEL AGUA	SEIGEN BIENESTAR SEDESPI
6.2.15 Promover la			



eliminación de concursos de belleza, reinas de ferias, mujeres como edecanes en eventos públicos a fin de erradicar estereotipos de género, y de eliminar la violencia simbólica o mediática contra con niñas, adolescentes y mujeres.	PP	MUNICIPIOS SGG	SGG SEIGEN PREVENCIÓN SEDESPI
6.2.16 Fomentar estrategias comunitarias de recreación, culturales o deportivas que permitan a las mujeres y niñas tener actividades lúdicas que fortalezcan los lazos sociales como herramienta para la construcción de una cultura de paz	PP	PREVENCIÓN CONECULTA INDEPORTE	BIENESTAR MUNICIPIOS SEIGEN SEDESPI

Eje estratégico: 6.3 Impulsar la perspectiva de género en el diseño y la planeación de los espacios públicos para garantizar lugares seguros para mujeres, niñas y adolescentes.

Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
6.3.1 Promover la incorporación de la perspectiva de género en la construcción, mejoramiento de infraestructura, electrificación y alumbrado público a fin que el tránsito sea seguro para las mujeres, niñas y adolescentes en los espacios públicos, y en zonas con altos índices de marginación, delitos o degradación ambiental.	PP	SOP CCIH SMYT	SEIGEN BIENESTAR HACIENDA
6.3.2 Promover auditorias de seguridad liderado por mujeres como una herramienta práctica que puede ser usado por diferentes grupos de mujeres para verificar, evaluar y documentar la calidad de los diferentes entornos sociales con perspectiva de género para la seguridad ciudadana.	PP	PREVENCIÓN	SEIGE BIENESTAR SOP CCIH SMYT
6.3.3 Impulsar el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento de los vehículos del transporte público, implementación de proyectos de espacios públicos, equipamiento urbano,	PP	SMYT	SOP CCIH SEIGEN



proyectos de movilidad y conectividad, a fin de que sean seguros, inclusivos y accesibles para las mujeres, niñas y adolescentes.			
6.3.4 Implementar criterios normativos de prevención y sanción del hostigamiento y acoso sexual a los gremios de transportistas concesionados y/o permisionarios de transportes públicos y privados, a fin que garantice una eficaz protección de la vida y seguridad de mujeres, niñas y adolescentes.	PP	SMYT	SEIGEN
6.3.5 Diseñar e implementar una propuesta de política pública para implementar un Programa de Seguridad Vial a nivel estatal y municipal que promuevan un transporte público digno, eficiente, seguro, de calidad, fomente una cultura vial y libre de acoso sexual para la movilidad de las mujeres, adolescentes y niñas.	PP	SMYT	SEIGEN BIENESTAR SEDESPI
6.3.6 Impulsar la recuperación social de espacios públicos mediante proyectos sociales, deportivos, recreativos y de seguridad para que las mujeres, niñas y adolescentes puedan gozar de lugares seguros para la convivencia en zonas con altos índices de marginación o delitos.	PP	PREVENCIÓN CONECULTA INDEPORTE	SOP CCIH SEIGEN FGE
6.3.7 Promover la realización de investigaciones multidisciplinarias o consultas participativas para el diseño de infraestructura urbana y rural sustentable con enfoque de seguridad ciudadana, perspectiva de género y pertinencia cultural e interseccionalidad que incorpore los derechos de mujeres adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres con discapacidad, niñas, niños y adolescentes.	PP	CCIH SOP INIFECH	SIEGEN BIENESTAR

Eje estratégico: 6.4 Promover estrategias de cohesión social que favorezca el reconocimiento de los derechos, espacios de convivencia, mediación y acceso a la justicia a grupos específicos.



Línea de acción	Programa presupuestario	Dependencias responsables	Dependencia vinculantes
6.4.1 Promover que las mujeres indígenas y migrantes cuenten con traducción en todos los procesos judiciales (para presentar denuncias y recibir atención durante sus procesos)	PP	FEG TSJE	SEIGEN SEDESPI SGG MUNICIPIOS
6.4.2 Promover que el personal institucional cuente con la capacidad para la atención, canalización y seguimiento a las denuncias de las mujeres indígenas, afrodescendientes, refugiadas, solicitantes de asilo y mujeres con discapacidad como sujetas de derechos y obligaciones.	PP	SHYFP	SEIGEN SGG SALUD MUNICIPIOS SSPC CEAV
6.4.3 Promover estrategias de dialogo y acciones que favorezcan la condición democrática para eliminar las desigualdades y desventajas de las mujeres frente a agrupaciones religiosas y garantizar el Estado laico para prevenir el ejercicio de opresión y promoción de discursos de odio y violencia contra las mujeres y otras poblaciones vulneradas	PP	SGG	SEIGEN SEDESPI BIENESTAR
6.4.4 Capacitar a las mujeres afrodescendientes, migrantes, mujeres de zonas rurales, campesinas, artesanas, trabajadoras domésticas (remuneradas y no remuneradas), mujeres con discapacidad, lesbianas, bisexuales y trans, en el desarrollo y fortalecimiento de competencias y conocimientos que incrementen sus posibilidades de acceso a trabajo decente y empleo formal.	PP	ICATECH SEYT	SEIGEN MUNICIPIOS BIENESTAR IJECH ICHEJA
6.4.5 Implementar programas interinstitucionales enfocados en derechos sexuales y derechos reproductivos de las	PP	SALUD EDUCACION SEIGEN	ICHEJA SEDESPI BIENESTAR CEDH



<p>niñas y adolescentes, dirigidos a erradicar los embarazos en la adolescencia, las relaciones impropias y la violencia sexual contra ellas.</p>			<p>IJECH SGG PREVENCIÓN RADIOTVYCINE ICOSORP UNACH UNICH UNICHACH COBACH CONALEP UTSELVA CECYTECH TECCIDECINTALAPA UPCHIAPAS CRESUR</p>
<p>6.4.6 Promover acciones específicas para la atención integral de las trabajadoras sexuales para garantizar sus derechos, a fin de generar planes de acción y atención a este sector olvidado</p>	<p>PP</p>	<p>SGG MUNICIPIOS</p>	<p>SEIGEN BIENESTAR CEDH</p>
<p>6.4.7 Implementar acciones de concientización y sensibilización sobre prácticas de matrimonio infantil forzado o uniones tempranas y formas de trata de niñas y adolescentes a fin de prevenir posibilidad de ser víctimas de violencia, embarazos no deseados y factores de riesgo que vulnera sus derechos.</p>	<p>PP</p>	<p>BIENESTAR EDUCACIÓN SALUD SEDESPI FGE SGG SEIGEN SSPC</p>	<p>CEDH COMISIONCEBP</p>
<p>6.4.8 Promover que en el Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, incluya en toda su planeación de prevención y atención integral del riesgo de desastres a las mujeres, niñas y adolescentes como sujetas de derechos, la inclusión de la perspectiva de género, la interculturalidad e interseccionalidad.</p>	<p>PP</p>	<p>PROTECCION CIVIL MUNICIPIOS</p>	<p>SEIGEN SEMAHN PAECH BIENESTAR SEDESPI</p>
<p>6.4.9 Promover en los Comités de Protección Ciudadana la participación activa de las mujeres y la inclusión de la perspectiva de género e interseccionalidad como parte de la resiliencia para disminuir la violencia social.</p>	<p>PP</p>	<p>PROTECCION CIVIL MUNICIPIOS PREVENCIÓN</p>	<p>SEIGEN SEDESPI BIENESTAR PREVENCIÓN</p>
<p>6.4.10 Promover el acceso a</p>			



alimentos, la seguridad alimentaria y la producción de alimentos que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida y nutrición de las familias que habilitan en zonas marginadas y desprotegidas, con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres y con perspectiva de género.	PP	BIENESTAR	SALUD SAGYP SEIGEN
6.4.11 Impulsar una agenda pública de las mujeres lesbianas y bisexuales, a fin de promover la identidad de género específicamente en distintos ámbitos, y generar acciones en los espacios públicos del gobierno del Estado	PP	SEIGEN	CEDH SALUD BIENESTAR EDUCACIÓN ICATECH SEYT
6.4.12 Promover, en casos de desastre, espacios diferenciados y adecuados para mujeres, particularmente, embarazadas, niñas, adultas mayores, asegurando la disponibilidad de insumos especiales (toallas sanitarias, paños, micóticos vaginales, anticonceptivos y anticonceptivos de emergencia).	PP	PROTECCION CIVIL	SALUD BIENESTAR SOP CCIH

7. Metas para el Bienestar⁸⁴.

Índice	Indicador	Institución responsable	$IDG = 1 - \frac{HARM(GM,GR)}{GM,GR}$
Desigualdad de Género	Índice de Desigualdad de Género IDG	Secretaría de Igualdad de Género	

Salud	Indicadores	Institución responsable	Formula
	MMR Razón de mortalidad materna	Secretaria de Salud	$\left(\sqrt{\frac{10}{MMR} * \frac{1}{AFR}} + 1 \right) / 2$
	AFR Tasa de fecundidad adolescente		

Empoderamiento	Indicadores	Institución responsable	Formula
	Tasa de representación	Secretaria de	

⁸⁴ Indicadores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), lo cual tiene por objetivo medir la desigualdad que experimentan las niñas y las mujeres en la salud, educación, representación política y el mercado de trabajo, entre otros ámbitos, y lo que tiene repercusiones negativas para el desarrollo de sus capacidades y su libertad de elección.



	parlamentaria de cada sexo (% de mujeres que ocupan escaños en el parlamento)	Igualdad de Género	$(\sqrt{PRM * SEM}) + \sqrt{PRH * SEH} / 2$
	Tasa de logros en educación secundaria (% de mujeres y hombres de 25 años y más)	Secretaría de Educación	

Trabajo	Indicador	Institución responsable	Formula
	Índice de Mercado laboral (% de hombres y mujeres de 15 años y más)	Secretaria de Economía y del Trabajo	$(LFPRM + LFPRH) / 2$

MMR: la razón de mortalidad materna.
 AFR: Taza de fecundidad adolescente.
 PR: Taza de representación parlamentaria de cada sexo.
 SE: Taza de logros en educación secundaria.
 LFPR: Taza de participación en el mercado laboral.

8. Listas de instituciones participantes.

No	Dependencias	Siglas
	Gubernatura	
1	Secretaría General de Gobierno	SGG
2	Secretaría de Hacienda	SEHA
3	Secretaría de la Honestidad y Función Pública	SHYFP
4	Secretaría de Igualdad de Género	SEIGEN
5	Secretaría de Protección Civil	Protección civil
6	Secretaría de Obras Públicas	SOP
7	Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural	SEMAHN
8	Secretaría de Economía y del Trabajo	SEYT
9	Secretaría de Bienestar	BIENESTAR
10	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	SAGYP
11	Secretaria de Turismo	TURISMO CHIAPAS
12	Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas	SEDESPI
13	Secretaría de Salud	SALUD
14	Secretaría de Educación	EDUCACIÓN
15	Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana	SSPC
16	Secretaría de Movilidad y Transporte	SMYT

Órganos Desconcentrados



17	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	COMISIONCEBP
18	Oficialía Mayor del Estado de Chiapas	
19	Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro"	ZOOMAT
19	Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado	JLCyA
20	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	COESMER
21	Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas	IJECH
22	Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública del Estado de Chiapas	
23	Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas	CETRA
24	Instituto de Estudios de Posgrado	IEP
25	Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa	INEVAL
26	Instituto de Formación Policial	IFP
27	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana	PREVENCIÓN

Organismos Públicos Descentralizados Sectorizados

28	Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas	
29	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas	CEAV
30	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	RADIOTVYCINE
31	Instituto del Patrimonio del Estado	PATRIMONIO
32	Instituto Estatal del Agua	INSTITUTO DEL AGUA
33	Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica	CCIH
34	Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas	PAECH
35	Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas	ICATECH
36	Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas	CASADELASARTESANIAS
37	Promotora de Vivienda Chiapas	PROVICH
38	Instituto del Café de Chiapas	INCAFECH
39	Oficina de Convenciones y Visitantes del Estado de Chiapas	OCVCHIAPAS
40	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (Sistema DIF Chiapas)	DIFCHIAPAS
41	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	SEGUROPOPULARC HIAPAS
42	Colegio de Bachilleres de Chiapas	COBACH
43	CONALEP-Chiapas	CONALEP
44	Universidad Tecnológica de la Selva	UTSELVA
45	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas	CECYTECH
46	Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos	ICHEJA
47	Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	TECDECINTALAPA
48	Universidad Politécnica de Chiapas	UPCHIAPAS
49	Universidad Politécnica de Tapachula	UPTAPACHULA
50	Universidad Intercultural de Chiapas	UNICH
51	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas	INIFECH



52	Talleres Gráficos de Chiapas	TALLERESGRÁFICO S
53	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	CRESUR
54	Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas	CONTROL DE CONFIANZA

Organismos Públicos Descentralizados Dessectorizados

55	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas	ICTI
56	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas	ISSTECH
57	Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas	CONECULTA
58	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas	CECAM
59	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	SESESP

Organismos Auxiliares del Ejecutivo

60	Consejería Jurídica del Gobernador	CONSEJERIA JURIDICA
61	Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas	ICOSORP
62	Instituto del Deporte del Estado de Chiapas	INDEPORTE

Empresas de Participación Social

63	Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V.	
64	Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V.	

Poder Legislativo

65	H. Congreso del Estado	CONGRESO
66	Auditoría del Estado de Chiapas	ASE

Poder Judicial

67	Tribunal Superior de Justicia del Estado	TSJE
68	Consejo de la judicatura	
69	Tribunal administrativo	



Organismos Autónomos

70	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana	IEPC
71	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	CEDH
72	Fiscalía General del Estado	FGE
73	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	UNICACH
74	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas	ITAIPCHIAPAS
75	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	TRIBUNAL ELECTORAL
76	Universidad Autónoma de Chiapas	UNACH

Artículo 2.- La Secretaría de Igualdad de Género con la participación de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el presente Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, con base en las metas y parámetros correspondientes.

Artículo 3.- La Secretaría de la Honestidad y Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que el presente Acuerdo y que se opongan al contenido del mismo.

Artículo Tercero.- La Secretaría de Igualdad de Género ejecutará y coordinará la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas y parámetros del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado a propuesta de la Secretaría de Igualdad de Género, por lo que, en su caso, deberá someter a consideración del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Igualdad, el Acuerdo correspondiente, para efectos de su aprobación, expedición y publicación correspondiente.

Artículo Quinto.- La aplicación y observancia del presente Acuerdo, deberá hacerse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios asignados a los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que no implica erogaciones adicionales.

Artículo Sexto.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por la Secretaría de Igualdad de Género.

Artículo Séptimo.- Los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo de inmediato las acciones que resulten necesarias



para el debido cumplimiento del presente Acuerdo, en plena observancia a las disposiciones aplicables.

Artículo Octavo.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13, fracción XII de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Igualdad, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Integrantes del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Igualdad, Presidenta, Adriana Grajales Gómez, Secretaria de Bienestar y Suplente del Presidente. - Secretaria Técnica, María Mandiola Totoricaguena, Secretaria de Igualdad de Género. – Vocales, Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda. – Emilio Ramón Ramírez Guzmán, Secretario para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas. – José Manuel Cruz Castellanos, Secretario de Salud. – Rosa Aidé Domínguez Ochoa, Secretaria de Educación. – Gabriela del Socorro Zepeda Soto, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana. – Olaf Gómez Hernández, Fiscal General del Estado. - **Rúbricas**

